



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, jueves 9 de junio de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN CARÁCTER PRESENCIAL, NÚMERO LPN-001-SITRAMYTEM-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN EXTERNA DE LOS SISTEMAS DEL TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS DEL ESTADO DE MÉXICO”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN CARÁCTER PRESENCIAL, NÚMERO LPN-002-SITRAMYTEM-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS SISTEMAS DEL TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS DEL ESTADO DE MÉXICO”.

RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CARÁCTER DE PRESENCIAL LPN-003-SITRAMYTEM-2022 REFERENTE AL SERVICIO DE ATESTIGUAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN TELEFÉRICO MEXICABLE ECATEPEC”.

RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CARÁCTER DE PRESENCIAL LPN-004-SITRAMYTEM-2022 REFERENTE AL SERVICIO DE ATESTIGUAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS DEL ESTADO DE MÉXICO”.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM.

AVISOS JUDICIALES: 3159, 3162, 3166, 3172, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3191, 3192, 3193, 733-A1, 734-A1, 3390, 3391, 3423, 3425, 3426, 3428, 3432, 3433, 3447, 3448, 3449, 3450, 799-A1, 800-A1, 3591, 3592, 3593, 3596, 3597, 3598, 3603, 3604, 3608, 3609, 3611, 3613, 832-A1, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3695, 3696, 3697, 3698, 3699, 3702, 3703, 3704, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 870-A1, 871-A1 y 190-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3600, 3601, 3777, 3402, 3403, 794-A1, 3424, 3442, 169-B1, 801-A1, 802-A1, 803-A1, 804-A1, 3694, 3700, 3701, 3705, 872-A1, 873-A1, 874-A1, 191-B1, 170-B1, 812-A1, 3605, 3615, 180-B1, 3706, 875-A1, 878-A1, 876-A1, 877-A1, 879-A1 y 192-B1.



TOMO

CCXIII

Número

104

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: COPLADEM Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

CONVOCATORIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, me permito convocar a la **Tercera Sesión Ordinaria 2022** de la **Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, programada para el próximo 15 de junio a las 12:00 horas**, misma que se llevará a cabo en el Patio Central de las instalaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México (IAPEM); ubicadas en avenida Hidalgo Poniente No. 503, C.P. 50080 Colonia La Merced, Toluca, Edo. de México; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.	Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
II.	Lectura y aprobación del Orden del Día.
III.	Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
IV.	Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno. <ul style="list-style-type: none"> a) Informe de Actividades del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, correspondiente a los meses de marzo y abril del 2022. b) Informe de los Estados Financieros del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, correspondiente a los meses de marzo y abril del 2022. c) Autorización para realizar las gestiones ante la Secretaría de Finanzas para solicitar una ampliación liquida al Capítulo 3000.
V.	Asuntos en cartera: Seguimiento de Acuerdos.
VI.	Asuntos Generales.
VII.	Término y Clausura de la Sesión.

ATENTAMENTE.- PAOLA VITE BOCCAZZI.- DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN CARÁCTER PRESENCIAL, NÚMERO LPN-001-SITRAMYTEM-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN EXTERNA DE LOS SISTEMAS DEL TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS DEL ESTADO DE MÉXICO”

Abril 22, 2022

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional LPN-001-SITRAMYTEM-2022, celebrada entre el 22 de marzo de 2022, fecha de la revisión y aprobación de las bases, y el 19 de abril de 2022, fecha en la que se suscribió el Contrato de conformidad con lo establecido en las Bases.

En este documento se deja constancia de las funciones como Testigo Social para atestiguar el desarrollo de las acciones administrativas realizadas por el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter presencial:

IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Giro: 3381 Servicios de Vigilancia • Programa: Operación y Mantenimiento de Transporte Masivo. • Origen de los recursos: Estatal • Número de Solicitud: SITRAMYTEM-005-2022 • Oficio de Justificación número 22C0301020000L/141-1/2022, de 09 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Supervisión y Control • Certificación presupuestal número: 2200C0301000001S/247/2022, de fecha 08 de marzo de 2022 por la cantidad por la cantidad de \$60,000,000-00 (Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) • Unidad administrativa usuaria: Dirección de Supervisión y Control. • Características, cantidades, especificaciones técnicas, legales económicas y administrativas se detallada en los ANEXOS UNO-A, UNO-B, UNO-C, UNO-D, de las presentes bases de Licitación. <ul style="list-style-type: none"> 2.1.1. Lugar de prestación del servicio. <p>A lo largo de los siguientes corredores del transporte masivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Mexibús Línea I “Ciudad Azteca – Tecámac – Ojo de Agua - Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA). b) Mexibús Línea II “Lechería-Coacalco-Plaza Las Américas- Estación Retorno Oriente (ERO)”. c) Mexibús Línea III “Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán y Centro de Control Operativo”. d) Mexibús Línea IV corredor ecológico “Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac y Centro de Control Operativo”. <p>Conforme a lo establecido en el ANEXO UNO, ANEXO UNO-A, ANEXO UNO-B, ANEXO UNO-C, ANEXO UNO-D de las presentes bases de la Licitación, así como ANEXO DOS y ANEXO TRES.</p> • Plazo de prestación del servicio: Ocho meses contados a partir del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento del Título Décimo del Libro Primero Testigos Sociales del Código Administrativo del Estado de México <<Del Testigo Social>>, publicado en la Gaceta de Gobierno del 10 de junio de 2011.

Para la elaboración de este informe, se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras procedentes, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su correspondiente Reglamento.

En el procedimiento concurren las circunstancias que están previstas en el artículo en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el cual se fijan las condiciones necesarias para instrumentar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, y en puntual cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción VI y artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como en los artículos 1, 4, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento 1, 2 fracción IV, 18, fracciones VI, VII, VIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigente.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación, que me permite estar en condiciones de emitir una opinión objetiva y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad por lo que la responsabilidad del desarrollo

de los actos y la verificación de la documentación que la integra son materia de la responsabilidad de los funcionarios y colaboradores del SITRAMYTEM, los que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Presencia los actos de Revisión de Bases; Emisión de la Convocatoria; Visita a las Instalaciones, Junta de Aclaraciones; Presentación, Apertura y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas, el acto en el que se llevó a cabo el Fallo correspondiente y en la firma del Contrato.

La convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad y fueron respetados en todo momento los derechos de las personas jurídicas participantes, creándose un ambiente que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación, el cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y marco normativo aplicables al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico SITRAMYTEM del Estado de México.

Este documento no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe, ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares a la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y a la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social.- 011-2011-XI.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, abril 22, 2022

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido en el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 22 de abril de 2022.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM), es el organismo auxiliar de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, encargado de regular y controlar el Transporte Masivo de la Entidad, propiciando con ello la máxima eficiencia en la prestación de este servicio público. Fue creado por decreto estatal número 278 de fecha 31 de marzo de 2011, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su Misión se enfoca a proveer un servicio de transporte público masivo, con avances tecnológicos de primer nivel, en instalaciones seguras y confiables para satisfacer las condiciones de los usuarios facilitando la accesibilidad, frecuencia y cobertura bajo el desempeño de transparencia, equidad y eficiencia.

Sus principales objetivos son que en la Entidad se cuente con:

- I.- Comunicaciones necesarias y seguras para la integración del Estado y los municipios al desarrollo estatal y nacional.
- II.- Un transporte masivo de alta capacidad, seguro, eficiente y de calidad.
- III.- Estaciones de transferencia modal, cómodas y eficientes que permitan a los usuarios la transición segura para los diferentes modos de transporte.

Para el cumplimiento de sus objetivos el SITRAMYTEM tiene, entre otras, las siguientes principales atribuciones:

- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos, acciones para el diseño, construcción, operación, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento del transporte de alta capacidad de transferencia modal;

- Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, explotación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y estaciones de transferencia modal.
- Llevar a cabo, previa autorización del Secretario de Comunicaciones, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo, para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad, así como las estaciones de transferencia modal.
- Realizar visitas de inspección, supervisar y vigilar las concesiones y contratos de transporte de alta capacidad, su derecho de vía, así como la prestación de servicios en las estaciones de transferencia modal.
- Evaluar el cumplimiento de las concesiones, contratos y permisos y, en su caso, calificar las infracciones y aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los prestadores del servicio público de transporte de alta capacidad y en las estaciones de transferencia modal.

La organización y el funcionamiento del SITRAMYTEM se rige por el Reglamento Interno expedido por el Consejo Directivo.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El Licenciado en Economía, Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social el 28 de marzo del 2011, y recibió ampliación del registro 011-2011-XI hasta el 23 de abril del 2022. Se anexa copia simple de la constancia del registro.

El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM, emitió invitación para participar como Testigo Social en el proceso adquisitivo suscribiendo el contrato número AD-CP-006-SITRAMYTEM-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, para el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública en comento.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Área Usuaria.- Dirección de Supervisión y Control del SITRAMYTEM.

Bases. - Documento expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la contratación de servicios.

Comité de Adquisiciones.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Dirección General del SITRAMYTEM en la substanciación de los procedimientos adquisitivos y formula el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, organismo, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Convocante.- Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM)

Convocatoria pública. - Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública nacional, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Descripción genérica del Servicio. - "Contratación de los Servicios de Supervisión y Regulación Externa los Sistemas de Transporte Masivo de MEXIBÚS del Estado de México".

Junta de Aclaraciones. - Modalidad en la que los proveedores pueden solicitar aclaraciones y/o dudas sobre las Bases, con 24 horas antes de anticipación a su celebración.

Licitación Pública Nacional. - Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, los Tribunales Administrativos o los Municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica. Dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microrondas y similares.

Partidas o concepto.- La división o desglose de los bienes o adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Servidor Público Designado.- Funcionario que designa la convocante para llevar a cabo los actos de emisión de la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acto de apertura de propuestas, Acto de contra-oferta y Comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Testigo Social.- Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-001-SITRAMYTEM-2022, es para la contratación del Servicio de Supervisión y Regulación Externa de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México, cuyas características, cantidades, especificaciones técnicas, legales económicas y administrativas se detallada en los ANEXOS UNO-A, UNO-B, UNO-C, UNO-D, de las bases de Licitación.

Mediante oficio de justificación número 22C0301020000L/141-1/2022, de 09 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Supervisión y Control de este Organismo, se solicita llevar a cabo la contratación del Servicio de Supervisión y Regulación Externa de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial.”.

Se cuenta con el oficio de asignación de recursos número 20704001L-0062/2022, emitido por la C.P. María Elena Pérez Hernández Directora General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de 08 de febrero de 2022, con el cual se comunicó a la Secretaria de Comunicaciones el Presupuesto de Egresos para el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México asignado para el ejercicio Fiscal 2022, por un monto de \$1,652,369,230.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y nueve Mil Doscientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), emitiéndose por la Unidad de Apoyo Administrativo la Certificación presupuestal número: 2200C0301000001S/247/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, por la cantidad por la cantidad de \$60,000,000.00 (Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N),.

Por lo anterior, son procedentes los trámites necesarios para la contratación del “Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México” de acuerdo con el siguiente:

Calendario de Actividades

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Revisión de Bases.	23 de marzo de 2022
Publicación de la Convocatoria:	28 de marzo de 2022
Venta de Bases	28, 29 y 30 de marzo 2022
Visita a las Instalaciones	31 de marzo 2022
Junta de Aclaraciones	01 de abril de 2022
Apertura y Evaluación de Propuestas técnicas y económicas.	05 de abril de 2022
FALLO	11 de abril de 2022
Suscripción del Contrato-pedido	19 de abril de 2022

El SITRAMYTEM publicó, simultáneamente, el 28 de marzo de 2022 la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas en la página oficial del Gobierno del Estado de México “COMPRAMEX”, así como en los periódicos “EL SOL DE TOLUCA” y “LA PRENSA”, en los cuales se convocó a las personas físicas o jurídico-colectivas, con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial.

VI VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita técnica a las instalaciones se llevó a cabo el 31 de marzo de 2022, y fue guiada por personal del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, los lugares visitados fueron:

- Mexibús Línea I “Ciudad Azteca – Tecámac – Ojo de Agua - Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA).
- Mexibús Línea II “Lechería-Coacalco-Plaza Las Américas- Estación Retorno Oriente (ERO)”.
- Mexibús Línea III “Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán y Centro de Control Operativo”.

d) Mexibús Línea IV corredor ecológico “Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac y Centro de Control Operativo”.

El objeto de la visita a las instalaciones donde se prestarán los servicios, es que los licitantes desarrollen su propuesta tomando en cuenta las condiciones generales y especiales del lugar.

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México no asume responsabilidad por las conclusiones finales que los licitantes obtengan al examinar el lugar del servicio y el hecho de que el licitante no se familiarice con las condiciones imperantes no lo exime de su obligación para ejecutar los servicios en la forma y términos que se convengan, en caso de resultar adjudicado.

Al concluir la visita los licitantes recibieron constancia de asistencia, la cual se incluye en el sobre de la propuesta técnica.

VII JUNTA DE ACLARACIONES

Con la presencia del Servidor Público designado para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN 001-SITRAMYTEM-2022, el 01 de abril de 2022, y con la asistencia de miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios y del que suscribe, en su calidad de Testigo Social, se realizó la Junta de Aclaraciones con fundamento artículos 26, 27, 28 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 67 fracción IV, 68 fracción V, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento. Se comunicó al asistente que de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, solamente se aceptan solicitudes de aclaración a la Convocatoria y Bases de las personas cuyas preguntas se recibieron con veinticuatro horas de anticipación al acto.

Los cuestionamientos recibidos en tiempo y forma en el domicilio señalado por la Convocante fueron del licitante:

DIMSSICO S.A. DE C.V.		03 preguntas	
No.	REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA	RESPUESTA
01	Me refiero a los Anexos Dos “ENTREGABLES”, Anexo Cuatro “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA”, Anexo Siete “DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ A LOS LICITANTES QUE NO HAN OBTENIDO SU CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL GIRO O SUBGIRO CORRESPONDIENTE” y Anexo Diez “EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES”.	¿Se solicita a la convocante nos indique si se deberá en cada Anexo referido, incorporar físicamente copia simple de los documentos que se solicitan y son repetitivos, por ejemplo: Declaración fiscal anual del ejercicio 2021, así como estados financieros del último ejercicio fiscal dictaminados por Contador Público Certificado registrado en términos del Código Fiscal de la Federación; y los estados de cuenta bancarios, Acta o Actas Constitutivas, Poder Notarial del Representante Legal, Cédula de Identificación Fiscal e Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Identificación oficial, Manuales de Procedimientos y Operación, entre otros?	EL LICITANTE DEBERÁ EN CADA ANEXO, INCORPORAR FÍSICAMENTE ORIGINAL O COPIA LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
02	En relación con el Anexo Tres, “VESTIMENTA REQUERIDA” Los licitantes deberán presentar muestra física de la vestimenta que deberá portar el personal de la prestación del servicio y/o escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado proporcionará la vestimenta correspondiente, conteniendo como mínimo las siguientes características y especificaciones.	¿Se pide a la convocante indique si los Logotipos requeridos son impresos o bordados?	SON BORDADOS

No.	REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA	RESPUESTA
03	En relación a La garantía de Cumplimiento y de Vicios Ocultos del Contrato se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida a favor del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; por Institución Afianzadora que se encuentre dentro del Convenio con el Gobierno del Estado de México de instituciones afianzadoras de acuerdo con los ANEXO OCHO, ANEXO OCHO-A y ANEXO NUEVE.	¿Se solicita a la convocante indique si no se han modificado o ampliado las Instituciones Afianzadoras autorizadas descritas que se encuentre dentro del Convenio con el Gobierno del Estado de México?	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO OCHO – A DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Con lo anterior se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a partir de esa fecha quedó a disposición de los licitantes que no hubieran asistido al acto, copia del Acta en el sitio web del Sistema COMPRAMEX y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. El procedimiento sustituye a la notificación personal, para los efectos conducentes.

El acto estuvo desarrollado con la presencia del Testigo Social, L.E. Francisco José Barbosa Stevens, y forma parte del Testimonio.

VIII ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Adquisiciones y Servicios, se reunió el 05 de abril de 2022 para celebrar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas para la contratación del “Servicio de Supervisión Y Regulación Externa de Seguridad de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México”, con la participación del siguiente licitante debidamente acreditado.

DIMSSICO, S.A.DE C.V.	C. GUSTAVO CESAR GUADARRAMA FLORES
-----------------------	------------------------------------

Bajo la conducción de Funcionario Designado, se dio cuenta de la Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, con fundamento en los artículos 35 fracción I, II y VIII, 36, 37, 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción V, 69, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento.

Se solicitó al licitante la presentación de los sobre cerrados que contienen, por separado, sus propuestas técnicas y económicas a efecto de realizar la revisión cuantitativa de la documentación correspondiente. De la revisión cuantitativa de las propuestas TÉCNICAS efectuada se determinó lo siguiente:

LICITANTE	SOBRE SELLADO	FOJAS
DIMSSICO S.A. DE C.V..	SI	2,281

La propuesta Técnica fue aceptada el Comité de Adquisiciones y Servicios, toda vez que cumple cuantitativamente con la documentación solicitada en las presentes Bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-001-SITRAMYTEM-2022, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Por lo que se refiere a la propuesta Económica, de acuerdo a la evaluación cuantitativa de los documentos solicitados en las Bases de Licitación Pública Nacional, se registró lo siguiente.

DENOMINACIÓN SOCIAL	SOBRE SELLADO	FOJAS	MONTO OFERTADO		ACEPTADA	
DIMSSICO S.A. DE C.V.	SI	0008	Subtotal:	\$48,103,448.24	SI	
			IVA	\$ 7,696,551.76		
			Gran total:	\$55,800,000.00		

Las Propuestas Técnica y Económica son sometidas al escrutinio de los integrantes del Comité para que permitan formular el dictamen que servirá de base para el Fallo de adjudicación.

Por el Comité de Adquisiciones y Servicios se pronunciaron los siguientes funcionarios:

Francisco Javier Santín López, Unidad de Apoyo Administrativo, Presidente.

José Gómez Sánchez, Vocal por la Dirección Jurídica Financiera y de Igualdad de Género;

Edgar Mario Ortega Sánchez, Vocal por la Dirección de Supervisión y Control;

José Gómez Sánchez vocal, por la Subdirección Jurídica, Financiera y de Igualdad de Género.

Benjamin Huerta Huerta, Vocal por la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción;

Veronica Arregín Sánchez, Líder "B" de Proyecto "B", Secretará Ejecutiva;

María Arcadia Gracia Jalil., Representante de la Dirección de Control y Evaluación "B-1" de la Secretaría de la Contraloría.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens, Testigo Social.

IX COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO LPN-001-2022

El 08 de abril de 2022, el Comité emitió el Dictamen de Adjudicación número LPN-001-2022, mismo que detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y económicas presentadas por el Licitante, tomando en cuenta la evaluación y los criterios que establecen las bases de la Licitación.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN LPN-001-2022, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO LPN-001-SITRAMYTEM-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PROFESIONAL DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN EXTERNA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS DEL ESTADO DE MÉXICO", RESULTANDO ADJUDICADO EL LICITANTE DIMSSICO S.A. DE C.V., POR SER EL LICITANTE QUE CUENTA Y CUMPLE CON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA Y REQUIRENTE SERVICIO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR EL LICITANTE, SON CONSIDERADAS SOLVENTES AL OBTENER 98 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OFERTANDO UN MONTO DE \$48,103,448.24 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), MÁS UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EQUIVALENTE A \$7,696,551.76 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 76/100 M.N.), PARA DAR UN GRAN TOTAL DE \$55,800,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR UN PERIODO A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

X FALLO

CONSIDERANDO QUE:

Los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo, determinaron que era procedente emitir el Fallo de Adjudicación para la contratación del licitante que prestará el "Servicio de Supervisión y Regulación Externa de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México", con fundamento en el artículo 23, fracción II, III, IV y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 89 de su Reglamento.

Y una vez analizadas y evaluadas las propuestas presentadas por los licitantes, con fundamento en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, 84, 85, 87 fracciones I, II y III, y 89 de su Reglamento, se considera lo siguiente:

PRIMERA. - Que los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo determinan que es competente emitir el Fallo de Adjudicación derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional; con fundamento en los artículos 22, 23, fracciones II y IV, 26, 28 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87, fracción IV, 88 fracción III y 89 de su Reglamento, así como a lo establecido en oficio número 220C0301020000L/236/2022, de fecha 08 de abril de 2022, donde se detalla la evolución realizada por la Dirección de Supervisión y Control del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

SEGUNDA. – Por lo que respecta al licitante DIMSSICO, S.A. de C.V., derivado de su evaluación cuantitativa y cualitativa técnica reúne 48 puntos por lo que es considerada Solvente y pasa a la etapa de evaluación de su propuesta económica y al ser el único licitante solvente obtiene 50 puntos de su oferta presentada, la suma total de su evaluación es de 95 puntos, por lo que este Comité Dictamina que es viable adjudicar la contratación del Servicio de Supervisión y Regulación Externa de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-001-SITRAMYTEM-2022 al licitante DIMSSICO, S.A. de C.V., por ser el prestador de servicios que cuenta con los recursos necesarios y cumple con la calidad, precio y condiciones para la contratación del mismo, por un monto total de \$55,800,000.00 (Cincuenta y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) (se anexa evolución para pronta referencia).

TERCERA. - El Licitante adjudicado deberá cumplir con la suscripción del Contrato en la forma y términos establecidos en las bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-001-SITRAMYTEM-2022, mismo que no deberá de exceder los diez días hábiles contados a partir de la emisión del presente Fallo.

CUARTA. - En este acto se devuelve la documentación original al representante legal de la empresa DIMSSICO, S.A. de C.V.

QUINTA. - El licitante adjudicado debe cumplir con el plazo de prestación de servicio que se estableció en las bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-001-SITRAMYTEM-2022, contado a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

SEXTA. - El oferente adjudicado debe presentar las respectivas garantías de cumplimiento y vicios ocultos equivalentes al 10% del monto total contratado, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Se hace de conocimiento a los integrantes de este Comité y de los licitantes, que debido a que el Servicio de Supervisión y Regulación Externa de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México es de impacto social y forma parte del cumplimiento de los programas sustantivos del Organismo, el desarrollo de los actos estuvo testificado por el Licenciado en Economía Francisco José Barbosa Stevens, Testigo Social quien observo el inicio y termino de los mismos, y quien en su momento elaborará el testimonio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Notifíquese los licitantes participantes el contenido del presente Fallo, levantando el acta respectiva que consta de cuatro (04) hojas útiles para debida constancia legal, para efectos de la notificación y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia simple de la misma, así mismo estará disponible en el sitio web del Sistema COMPRAMEX y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

Así fue resultado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México

Participaron en el acto el Apoderado Legal del licitante y los siguientes servidores públicos y que intervinieron en el acto para debida constancia legal.

Por el licitante:

DIMSSICO, S.A. DE C.V.

Por el Comité de Adquisiciones y Servicios:

NOMBRE	ÁREA	FUNCIÓN EN EL COMITÉ
FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	PRESIDENTE
EDGAR MARIO ORTEGA SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	VOCAL SUPLENTE
GONZALO LINAS COLIN	SUBDIRECTOR JURÍDICO	VOCAL
JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA FINANCIERA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	VOCAL SUPLENTE
BENJAMIN HUERTA HUERTA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN	VOCAL SUPLENTE
VERONICA ARREGUÍN SÁNCHEZ	LIDERESA "B" DE PROYECTO	SECRETARIA EJECUTIVA
MTRO. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VALDESPINO	DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B-I" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B-I" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
FRANCISCO JOSÉ BARBOSA STEVENS	Testigo Social	

XI CONTRATO

Con fecha 19 de abril de 2022 se suscribió el contrato de servicios.

XII CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se desahogaron las diferentes etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número LPN-001-SITRAMYTEM-2022, y con apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de elaboración de bases, visita a instalaciones, junta de aclaraciones, presentación, apertura y evaluación de las propuestas, comité de Adquisiciones y servicios y fallo, y tomando en cuenta el interés, seriedad y responsabilidad con el que se desempeñaron los colaboradores y funcionarios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y el licitante, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

La convocante instrumentó, con particular esmero, las medidas y protocolos relacionados con la Pandemia Covi-19, asegurando el cuidado de la salud de los participantes.

XIII RECOMENDACIÓN

Establecer un sistema de supervisión de los servicios prestados para proteger la seguridad de los usuarios y, en su caso, aplicar las medidas y penalidades consecuentes.

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social.- 011-2011-XI.- Rúbrica.



EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

C. Francisco José Barbosa Stevens.

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 011-2011-XI

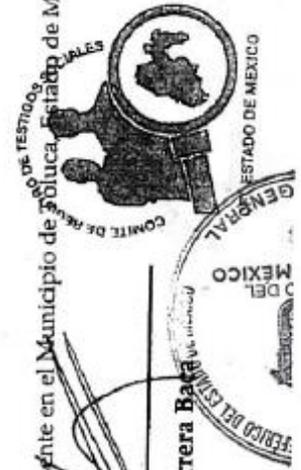
Vigente a partir del 24 de abril de 2021 y hasta el 23 de abril de 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-EXT-02-2021-V, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Se extiende la presente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de marzo de 2021.

[Firma]
Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baza
Presidente

[Firma]
M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas



Francisco José Barbosa Stevens
 Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN CARÁCTER PRESENCIAL, NÚMERO LPN-002-SITRAMYTEM-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS SISTEMAS DEL TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS DEL ESTADO DE MÉXICO”

Abril 22, 2022

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional LPN-002-SITRAMYTEM-2022, celebrada celebrada entre el 22 de marzo de 2022, fecha de la revisión y aprobación de las bases, y el 19 de abril de 2022, fecha en la que se suscribió el Contrato fecha en la que se suscribió el contrato-pedido de conformidad con lo establecido en las Bases.

En este documento se deja constancia de las funciones como Testigo Social para atestiguar el desarrollo de las acciones administrativas realizadas por el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter presencial:

IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
a) Giro: 3381 Servicios de Vigilancia
b) Programa: Operación y Mantenimiento de Transporte Masivo.
c) Origen de los recursos: Estatal
d) Número de Solicitud: SITRAMYTEM-012-2022
e) Oficio de Justificación número 22C0301020000L/137-1/2022, de 08 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Supervisión y Control
f) Certificación presupuestal número: 2200C0301000001S/246-1/2022, de fecha 07 de marzo de 2022 por la cantidad por la cantidad de \$60,000,000-00 (Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)
g) Unidad administrativa usuaria: Dirección de Supervisión y Control.
h) Características, cantidades, especificaciones técnicas, legales económicas y administrativas se detallada en los ANEXOS UNO-A, UNO-B, UNO-C, UNO-D, de las presentes bases de Licitación.

- Lugar de prestación del servicio.

A lo largo de los siguientes corredores del transporte masivo:

- i) Mexibús Línea I “Ojo de Agua - Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)”.
- j) Mexibús Línea II “Estación Retorno Oriente (ERO)”.
- k) Mexibús Línea III “Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán y Centro de Control Operativo”.
- l) Mexibús Línea IV corredor ecológico “Indios Verdes-Tlalhepantla-Ecatepec-Tecámac y Centro de Control Operativo”.

Conforme a lo establecido en el ANEXO UNO, ANEXO UNO-A, ANEXO UNO-B, ANEXO UNO-C, ANEXO UNO-D de las presentes bases de la Licitación, así como ANEXO DOS y ANEXO TRES.

Plazo de prestación del servicio: Ocho meses contados a partir del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento del Título Décimo del Libro Primero Testigos Sociales del Código Administrativo del Estado de México <<Del Testigo Social>>, publicado en la Gaceta de Gobierno del 10 de junio de 2011.

Para la elaboración de este informe, se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras procedentes, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su correspondiente Reglamento.

En el procedimiento concurren las circunstancias que están previstas en el artículo en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el cual se fijan las condiciones necesarias para instrumentar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, y en puntual cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción VI y artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como en los artículos 1, 4, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento 1, 2 fracción IV, 18, fracciones VI, VII, VIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación, que me permite estar en condiciones de emitir una opinión objetiva y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad por lo que la responsabilidad del desarrollo de los actos y la verificación de la documentación que la integra son materia de la responsabilidad de los funcionarios y colaboradores del SITRAMYTEM, los que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de Revisión de Bases; Emisión de la Convocatoria; Visita a las Instalaciones, Junta de Aclaraciones; Presentación, Apertura y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas; en el acto en el que se llevó a cabo el Fallo correspondiente y en la firma del Contrato.

La convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad y fueron respetados en todo momento los derechos de las personas jurídicas participantes, creándose un ambiente que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial, el cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y marco normativo aplicables al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico SITRAMYTEM del Estado de México.

Este documento no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe, ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares a la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y a la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social.- 011-2011-XI.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, abril 22, 2022

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido en el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 22 de abril de 2022.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM), es el organismo auxiliar de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, encargado de regular y controlar el Transporte Masivo de la Entidad, propiciando con ello la máxima eficiencia en la prestación de este servicio público. Fue creado por decreto estatal número 278 de fecha 31 de marzo de 2011, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su Misión se enfoca a proveer un servicio de transporte público masivo, con avances tecnológicos de primer nivel, en instalaciones seguras y confiables para satisfacer las condiciones de los usuarios facilitando la accesibilidad, frecuencia y cobertura bajo el desempeño de transparencia, equidad y eficiencia.

Sus principales objetivos son que en la Entidad se cuente con:

- I.- Comunicaciones necesarias y seguras para la integración del Estado y los municipios al desarrollo estatal y nacional.
- II.- Un transporte masivo de alta capacidad, seguro, eficiente y de calidad.
- III.- Estaciones de transferencia modal, cómodas y eficientes que permitan a los usuarios la transición segura para los diferentes modos de transporte.

Para el cumplimiento de sus objetivos el SITRAMYTEM tiene, entre otras, las siguientes principales atribuciones:

- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos, acciones para el diseño, construcción, operación, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento del transporte de alta capacidad de transferencia modal;
- Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, explotación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y estaciones de transferencia modal.
- Llevar a cabo, previa autorización del Secretario de Comunicaciones, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo, para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad, así como las estaciones de transferencia modal.
- Realizar visitas de inspección, supervisar y vigilar las concesiones y contratos de transporte de alta capacidad, su derecho de vía, así como la prestación de servicios en las estaciones de transferencia modal.
- Evaluar el cumplimiento de las concesiones, contratos y permisos y, en su caso, calificar las infracciones y aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los prestadores del servicio público de transporte de alta capacidad y en las estaciones de transferencia modal.

La organización y el funcionamiento del SITRAMYTEM se rige por el Reglamento Interno expedido por el Consejo Directivo.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El Licenciado en Economía, Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social el 28 de marzo del 2011, y recibió ampliación del registro 011-2011-XI hasta el 23 de abril del 2022. Se anexa copia simple de la constancia del registro.

El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM, emitió invitación para participar como Testigo Social en el proceso adquisitivo suscribiendo el contrato número AD-CP-007-SITRAMYTEM-2022 de fecha 18 de marzo de 2022, para el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública en comento.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Área Usaria.- Dirección de Supervisión y Control del SITRAMYTEM.

Bases.- Documento expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la contratación de servicios.

Comité de Adquisiciones.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Dirección General del SITRAMYTEM en la substanciación de los procedimientos adquisitivos y formula el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, organismo, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Convocante.- Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM)

Convocatoria pública.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública nacional, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Descripción genérica del Servicio.- "Contratación Del Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia en los Sistemas de Transporte Masivo de MEXIBÚS del Estado de México".

Junta de Aclaraciones.- Modalidad en la que los proveedores pueden solicitar aclaraciones y/o dudas sobre las Bases, con 24 horas antes de anticipación a su celebración.

Licitación Pública Nacional.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, los Tribunales Administrativos o los Municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica. Dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microrondas y similares.

Partidas o concepto.- La división o desglose de los bienes o adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Proveedor.- Persona Física o Jurídico Colectiva que celebra contratos de prestación de servicios con organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

Servidor Público Designado.- Funcionario que designa la convocante para llevar a cabo los actos de emisión de la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acto de apertura de propuestas, Acto de contra-oferta y Comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Testigo Social.- Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contiene las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas de su intervención.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-002-SITRAMYTEM-2022, es para la contratación del Servicio Integral de de Seguridad y Vigilancia en los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México, cuyas características, cantidades, especificaciones técnicas, legales económicas y administrativas se detallada en el ANEXO UNO, ANEXO UNO-A, ANEXO UNO-B, ANEXO UNO-C, ANEXO UNO-D de las presentes bases de la Licitación, así como ANEXO DOS y ANEXO TRES

Mediante oficio de justificación número 22C0301020000L/137-1/2022, de 08 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Supervisión y Control de este Organismo, se solicita llevar a cabo la contratación del Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia en los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial.”.

Se cuenta con el oficio de asignación de recursos número 20704001L-0062/2022, emitido por la C.P. María Elena Pérez Hernández Directora General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de 08 de febrero de 2022, con el cual se comunicó a la Secretaria de Comunicaciones el Presupuesto de Egresos para el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México asignado para el ejercicio Fiscal 2022, por un monto de \$1,652,369,230.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), emitiéndose la Certificación presupuestal número: 2200C0301000001S/246-1/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, por la cantidad por la cantidad de \$60,000,000-00 (Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N, por la Unidad de Apoyo Administrativo .

Por lo anterior, se determina favorable que se continúen con los trámites necesarios para la contratación del “Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México” de acuerdo con el siguiente:

Calendario de Actividades

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Revisión de Bases.	23 de marzo de 2022
Publicación de la Convocatoria:	28 de marzo de 2022
Venta de Bases	28, 29 y 30 de marzo 2022
Visita a las Instalaciones	31 de marzo 2022
Junta de Aclaraciones	01 de abril de 2022
Apertura y Evaluación de Propuestas técnicas y económicas.	05 de abril de 2022
FALLO	11 de abril de 2022
Suscripción del Contrato-pedido	19 de abril de 2022

El SITRAMYTEM publicó, simultáneamente, el día 28 de marzo de 2022, en la página oficial del Gobierno del Estado de México “COMPRAMEX”, así como en los periódicos “EL SOL DE TOLUCA” y “LA PRENSA”, en los cuales se convocó a las personas físicas o jurídico-colectivas, con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación

VI VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita técnica a las instalaciones se llevó a cabo el 31 de marzo de 2022, y fue guiada por personal del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, los lugares visitados fueron:

- A. Mexibús Línea I “ Ojo de Agua - Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)”.
- B. Mexibús Línea II “Estación Retorno Oriente (ERO)”.
- C. Mexibús Línea III “Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán y Centro de Control Operativo”.
- D. Mexibús Línea IV corredor ecológico “Indios Verdes-Tlalnepantla-Ecatepec-Tecámac y Centro de Control Operativo

El objeto de la visita a las instalaciones donde se prestarán los servicios, es que los licitantes desarrollen su propuesta tomando en cuenta las condiciones generales y especiales del lugar.

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México no asume responsabilidad por las conclusiones finales que los licitantes obtengan al examinar el lugar del servicio y el hecho de que el licitante no se familiarice con las condiciones imperantes no lo exime de su obligación para ejecutar los servicios en la forma y términos que se convengan, en caso de resultar adjudicado.

La visita a las instalaciones es optativa, debiendo presentarse una manifestación escrita en la que se señale conocer el lugar de realización del servicio, como se precisa en el anexo DOS formato DOS.9.

Al concluir la visita los licitantes recibieron constancia de asistencia, la cual se incluye en el sobre de la propuesta técnica.

VII JUNTA DE ACLARACIONES

Con la presencia del Servidor Público designado para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN 002-SITRAMYTEM-2022, el 01, abril de 2022, y con la asistencia de miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios y del que suscribe, en su calidad de Testigo Social, se realizó la Junta de Aclaraciones con fundamento artículos 26, 27, 28 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 67 fracción IV, 68 fracción V, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento. Se comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, solamente se aceptan solicitudes de aclaración a la Convocatoria y Bases de las personas cuyas preguntas se reciban con veinticuatro horas de anticipación al acto.

Se recibió escrito del licitante GRUPO HUMA SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A.S. DE C.V., de fecha 31 de marzo de 2022, el cual no cumple con lo establecido en el numeral 8.5 de las Bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-002-SITRAMYTEM-2022; sin embargo, el Organismo procede a precisar los numerales señalados en dicho escrito:

PRIMERO. Se expida a favor de mi representada CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES, respecto del recorrido realizado a las líneas I y IV.

RESPUESTA: se le solicita al licitante apearse a lo establecido en el numeral 5.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-002-SITRAMYTEM-2022.

Segundo. Mi representada es consiente que respecto a la documentación contable y fiscal esta carente de ella, sin embargo solicito que esa carencia no sea limitante para dar continuidad al procedimiento licitatorio y no influye al momento de terminar el fallo de adjudicación, no obstante si esta H. Organismo determina que el déficit de documentación es un impedimento para dar solvencia a las bases licitatorias y se determina descalificarnos, solicito atentamente se me de la oportunidad de dar seguimiento al procedimiento en carácter de oyente para acrecentar mi conocimiento y en la próxima licitación volver a competir por la adjudicación.

Respuesta: se le solicita al licitante apearse a lo establecido en los numerales 8.8 y 11.1.6. de las Bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-002-SITRAMYTEM-2022.

El acto fue asistido por los representantes de la Dirección de Supervisión y Control, por la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción, y por los representantes del Área Jurídico-Financiera, y de la Unidad de Apoyo Administrativo y estuvo desarrollado con la presencia del Testigo Social, L.E. Francisco José Barbosa Stevens, formando parte del Testimonio.

VIII ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Adquisiciones y Servicios, se reunió el 05 de abril de 2022 para celebrar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas para la contratación del "Servicio de Supervisión Y Regulación Externa de Seguridad de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México", con la participación del siguiente licitante debidamente acreditado.

DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Sistemas y Servicios de Seguridad Privada Inteligente SSSPI, S.A. de C.V.	C. Carlos Jair Crisóstomo Sol
Grupo Huma Servicio Integral de Seguridad Patrimonial, S.A.S. de C.V.	C. José Alejandro Anastasio Quintana

Bajo la conducción de Funcionario Designado, se dio cuenta de la Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial, del "Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia de los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado De México", con fundamento en los artículos 35 fracción I, II y VIII, 36, 37, 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción V, 69, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, procedieron a realizar la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas presentada por los Licitantes:

Las propuestas técnicas presentada por los licitantes Sistemas y Servicios de Seguridad Privada Inteligente SSSPI, S.A. de C.V. (855 fojas) y la empresa Grupo Huma Servicio Integral de Seguridad Patrimonial, S.A.S. de C.V., (251 fojas) son aceptadas toda vez que cumplen cuantitativamente con la documentación solicitada en las Bases de Licitación Pública Nacional sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las propuestas económicas presentada por los licitantes Sistemas y Servicios de Seguridad Privada Inteligente SSSPI, S.A. de C.V. (6 fojas) y la empresa Grupo Huma Servicio Integral de Seguridad Patrimonial, S.A.S. de C.V. (01 fojas) , son aceptadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios, toda vez que cumplen cuantitativamente con la documentación solicitada en las presentes Bases sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Sistemas y Servicios de Seguridad Privada Inteligente SSSPI, S.A. de C.V.	Subtotal:	\$47'445,630.95
	IVA	\$ 7'591,300.95
Gran total:		\$ 55'036,931.90
Grupo Huma Servicio Integral de Seguridad Patrimonial, S.A.S. de C.V.	Subtotal:	\$2'412,143.94
	IVA	\$ 385,943.03
Gran total:		\$ 2'798,086.97

Las Propuestas Técnica y Económica, son sometidas a las evaluaciones de los integrantes del Comité para formular el dictamen que servirá de base para el Fallo de adjudicación.

Francisco Javier Santín López, Unidad de Apoyo Administrativo, Presidente.

José Gómez Sánchez, Vocal por la Dirección Jurídica Financiera y de Igualdad de Género;

Edgardo Mario Ortega Sánchez, Vocal por la Dirección de Supervisión y Control;

José Gómez Sánchez vocal, por la Subdirección Jurídica, Financiera y de Igualdad de Genero.

Benjamin Huerta Huerta, Vocal por la Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción;

Veronica Arregín Sánchez, Líder "B" de Proyecto "B", Secretará Ejecutiva;

María Arcadia Gracia Jalil., Representante de la Dirección de Control y Evaluación "B-1" de la Secretaría de la Contraloría.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens, Testigo Social.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

El Comité emitió el Dictamen de Adjudicación número LPN-002-2022, mismo que detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y económicas presentadas por el Licitante, tomando en cuenta la evaluación y los criterios que establecen las bases de la Licitación.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN LPN-002-2022, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN CARÁCTER PRESENCIAL NÚMERO LPN-002-SITRAMYTEM-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO MEXIBÚS DEL ESTADO DE MÉXICO", RESULTANDO ADJUDICADO EL LICITANTE SISTEMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE SSSPI, S.A. DE C.V., POR SER EL LICITANTE QUE CUENTA Y CUMPLE CON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA Y REQUIRENTE SERVICIO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE, SON CONSIDERADAS SOLVENTES AL OBTENER LOS PUNTAJES REQUERIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR UN MONTO DE \$47'445,630.95 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENT Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 95/100 M.N.), MÁS UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EQUIVALENTE A \$ 7'591,300.95 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 95/100 M.N.), PARA DAR UN GRAN TOTAL DE \$ 55'036,931.90 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), POR UN PERIODO A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

X FALLO

CONSIDERANDO QUE:

Los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo, determinaron que era procedente emitir el Fallo de Adjudicación para la contratación del licitante que prestará el “Servicio Integral de Vigilancia en los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México”, con fundamento en el artículo 23, fracción II, III, IV y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 89 de su Reglamento.

Y una vez analizadas y evaluadas las propuestas presentadas por los licitantes, con fundamento en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, 84, 85, 87 fracciones I, II y III, y 89 de su Reglamento, se considera lo siguiente:

PRIMERA. - Que los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo determinan que es competente emitir el Fallo de Adjudicación derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional; con fundamento en los artículos 22, 23, fracciones II y IV, 26, 28 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87, fracción IV, 88 fracción III y 89 de su Reglamento, así como a lo establecido en oficio número 220C030102000L/241/2022, de fecha 08 de abril de 2022, donde se detalla la evolución realizada por la Dirección de Supervisión y Control del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

SEGUNDA. – Por lo que respecta al licitante GRUPO HUMA SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A.S. DE C.V., derivado de su evaluación cuantitativa, cualitativa y a la falta de documentación original para cotejo, el licitante en cuestión obtiene 20 puntos, en su propuesta Técnica, resultando **No** Solvente ya que la puntuación mínima a obtener es de 37.5 para considerarse aceptada y poder pasar a la etapa de la evaluación de la propuesta Económica, tal como se establece en el ANEXO DIEZ de las bases de licitación.

TERCERA.- Por lo que respecta al licitante SISTEMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE SSSPI, S.A. DE C.V., derivado de su evaluación cuantitativa y cualitativa técnica reúne 45 puntos por lo que es considerada Solvente y pasa a la etapa de evaluación de su propuesta económica y al ser el único licitante solvente obtiene 50 puntos de su oferta presentada, la suma total de su evaluación es de 95 puntos, por lo que este Comité Dictamina que es viable adjudicar la contratación del Servicio Integral de Seguridad y Vigilancia en los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-002-SITRAMYTEM-2022, a este licitante por ser el que cuenta con los recursos necesarios y cumple con la calidad, precio y condiciones para la contratación del servicio, por la cantidad de \$ 55'036,931.90 (Cincuenta y Cinco Millones Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) (se anexa evolución para pronta referencia).

CUARTA. -El Licitante adjudicado deberá cumplir con la suscripción del Contrato en la forma y términos establecidos en las bases de Licitación, mismo que no deberá de exceder los diez días hábiles contados a partir de la emisión del presente Fallo.

QUINTA. - En el acto se devuelve la documentación original al representante legal de la empresa Sistemas y Servicios de Seguridad Privada Inteligente SSSPI, S.A. de C.V.

SEXTA. - El licitante adjudicado debe cumplir con el plazo de prestación de servicio que se estableció en las bases contado a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMA. - El oferente adjudicado debe presentar las respectivas garantías de cumplimiento y vicios ocultos equivalentes al 10% del monto total contratado, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

Así fue resultado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México

Participaron en el acto el Apoderado Legal del licitante y los siguientes servidores públicos y que intervinieron en el acto para debida constancia legal.

Por los licitantes:

C. JOSÉ ALEJANDRO ANASTASIO QUINTANA

C. CARLOS JAIR CRISÓSTOMO SOL

GRUPO HUMA SERVICIO INTEGRAL DE
SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A.S. DE C.V.

SISTEMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA INTELIGENTE SSSPI, S.A. DE C.V.

Por el Comité de Adquisiciones y Servicios:

NOMBRE	ÁREA	FUNCIÓN EN EL COMITÉ
FRANCISCO JAVIER SANTÍN LÓPEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	PRESIDENTE
EDGAR MARIO ORTEGA SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	VOCAL SUPLENTE
GONZALO LINAS COLIN	SUBDIRECTOR JURÍDICO	VOCAL
JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA FINANCIERA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	VOCAL SUPLENTE
BENJAMIN HUERTA HUERTA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN	VOCAL SUPLENTE
VERONICA ARREGUÍN SÁNCHEZ	LIDERESA "B" DE PROYECTO	SECRETARIA EJECUTIVA
MTRO. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VALDESPINO	DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B-I" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B-I" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
FRANCISCO JOSÉ BARBOSA STEVENS	Testigo Social	

XI CONTRATO

Con fecha 19 de abril de 2022 se suscribió el contrato de servicios.

XII CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se desahogaron las diferentes etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número LPN-002-SITRAMYTEM-2022, y con apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de elaboración de bases, visita a instalaciones, junta de aclaraciones, presentación, apertura y evaluación de las propuestas, comité de Adquisiciones y servicios y fallo, y tomando en cuenta el interés, seriedad y responsabilidad con el que se desempeñaron los colaboradores y funcionarios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y el licitante, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar acabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

La convocante instrumentó, con particular esmero, las medidas y protocolos relacionados con la Pandemia Covi-19, asegurando el cuidado de la salud de los participantes.

XIII RECOMENDACIÓN

Establecer un sistema de supervisión de los servicios prestados para proteger la seguridad de los usuarios y, en su caso, aplicar las medidas y penalidades consecuentes.

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social.- 011-2011-XI.- Rúbrica.



EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

D. Francisco José Barbosa Stevens.

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 011-2011-XI

Vigente a partir del 24 de abril de 2021 y hasta el 23 de abril de 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-EXT-02-2021-V, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Se extiende la presente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de marzo de 2021.

[Firma]
Dr. ex Ed. Alfredo Barrera Baeza
Presidente



[Firma]
M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas

Marco Antonio González Castillo

Resumen de la Licitación Pública Nacional en Carácter de Presencial LPN-003-SITRAMYTEM-2022 referente al Servicio de Atestiguamiento del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del “Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec”

I. El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM) emitió la Licitación Pública Nacional en carácter de presencial para la contratación del **“Servicio de Atestiguamiento del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del “Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec”**. En las Bases de la Licitación referenciada se señala que dicho procedimiento contará con la presencia de un Testigo Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Marco Antonio González Castillo, Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de Cédula Profesional 1382783 y con la especialidad en alta Dirección de Entidades Públicas del INAP, con registro de Testigo Social No. 014-2011-X emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, con vigencia del 29 de septiembre de 2021 y hasta el 28 de septiembre de 2022 (Se anexa copia simple de la Constancia de Registro).

El Testigo Social, se constituye en un testigo imparcial de este procedimiento de licitación, con el fin de eliminar el riesgo de opacidad y corrupción en las contrataciones públicas, de mejorar el trato igualitario a los empresarios, la calidad y el precio de las adquisiciones gubernamentales, así como elevar la eficacia del actuar de los servidores públicos.

II. El día 23 de marzo de 2022, el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, mediante oficio número 220C301000001S/328/2022, firmado por el Mtro. Francisco Javier Santín López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, me gira invitación para participar en mi Calidad de Testigo Social en la Licitación Pública Nacional en carácter de presencial para la contratación del **“Servicio de Atestiguamiento del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del “Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec”**.

III. Las bases de la Licitación Pública Nacional en carácter de presencial LPN-003-SITRAMYTEM-2022, fueron publicadas el día 29 de marzo en los periódicos de circulación “La Prensa” y “El Sol de Toluca”, y estuvieron disponibles para su consulta y venta los días 29, 30 y 31 de marzo del año 2022; en Internet en la página oficial del Gobierno del Estado de México COMPRAMEX <http://compramex.edomex.gob.mx>, así como en las oficinas del SITRAMYTEM cita en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 1829, segundo piso, Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

IV. La licitación se realizó de conformidad con el siguiente

Cronograma de actividades:

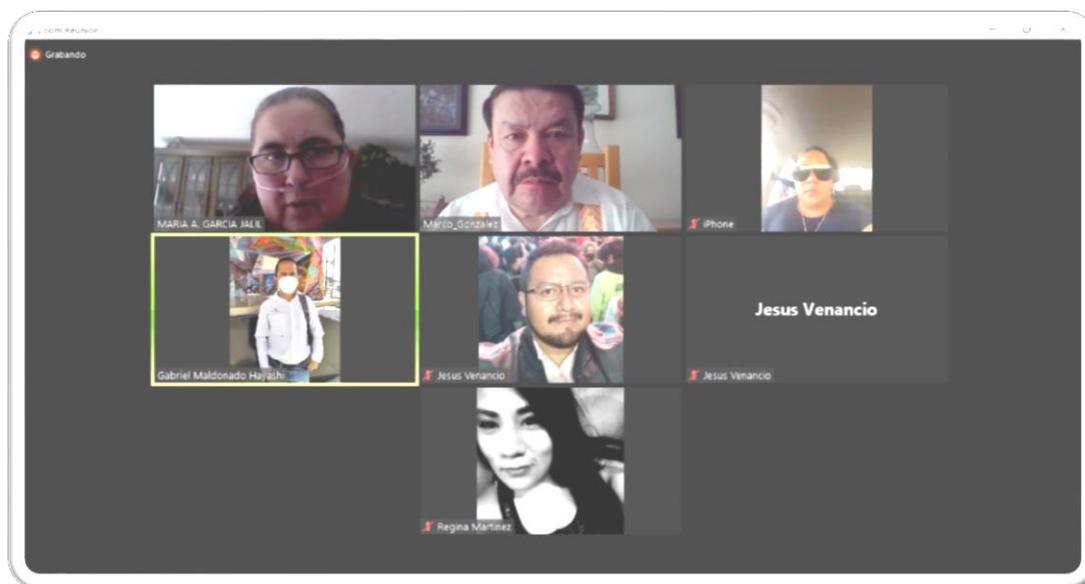
N.P.	Evento	Fecha	Horario
1	Visita a las instalaciones	01/04/2022	10:00

2	Junta de aclaraciones	04/04/2022	13:00
3	Acto de presentación y apertura de propuestas	07/04/2022	13:00
4	Fallo de adjudicación	14/04/2022	13:00
5	Firma de contrato	19/04/2022	13:00

V. La revisión de las bases se llevó a cabo en Naucalpan de Juárez, Estado de México siendo las 12:00 horas del 28 de marzo de 2022, reunidos en la sala de juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53100; el servidor público designado y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con fundamento en los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como el 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49 y 50 de su Reglamento.

VI. La visita a las instalaciones tuvo verificativo a las 10:00 horas del 01 de abril de 2022, en las Instalaciones Estación 1 "Santa Clara", Av. Vía José María Morelos número 439, Santa Clara Coatitla, C.P. 55540, Ecatepec de Morelos, México, estuvo presente el Lic. Marco Antonio González Castillo en su calidad de Testigo Social.

Evidencia Fotográfica Visita a las instalaciones



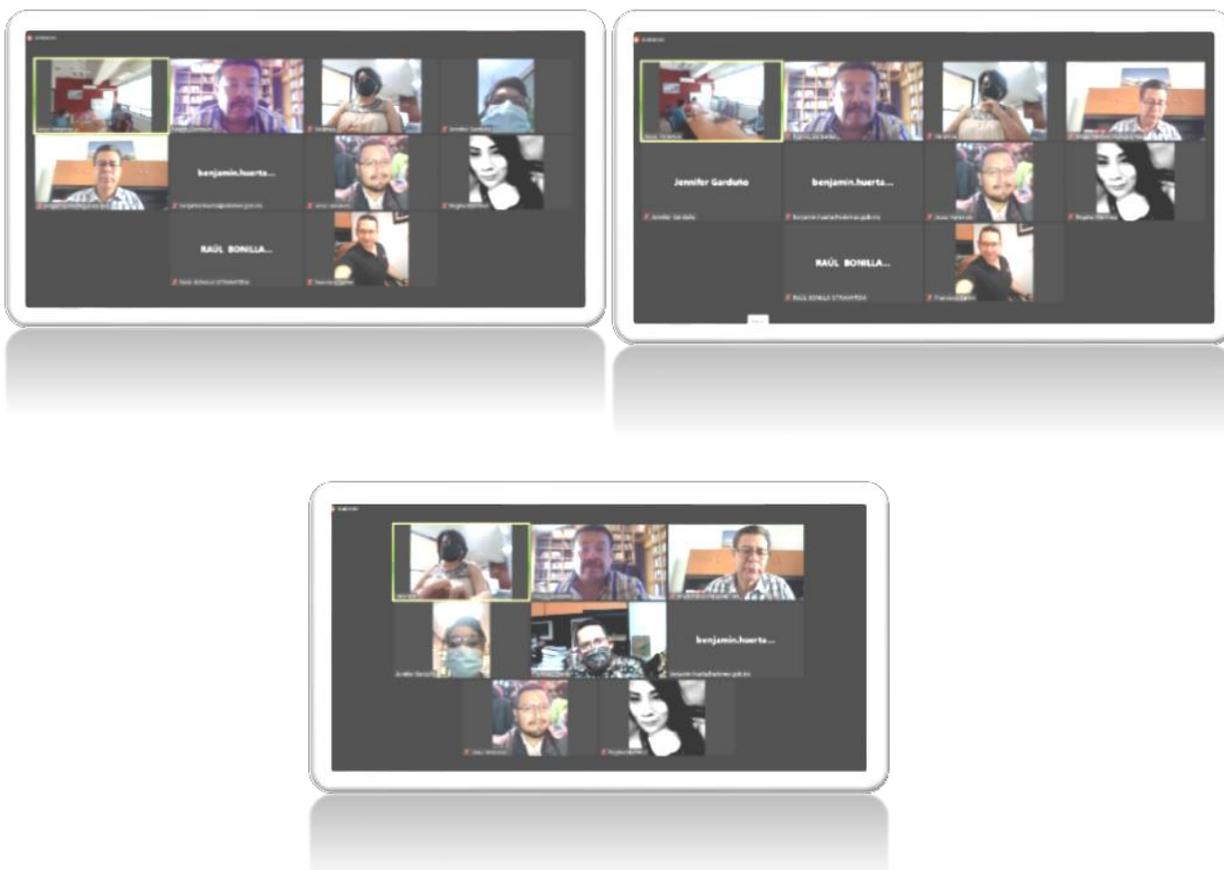
VII. La junta de aclaraciones del proceso de Licitación Pública en carácter de presencial para la contratación del Servicio de "Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec" se llevó a cabo a 13:00 horas, del día 04 de abril de 2022, en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, con fundamento en los artículos 26, 28 fracción I, 29,

30 fracción I, 32 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 61, 67 fracción IV, 68 fracción V, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento.

El servidor público habilitado señala que los cuestionamientos recibidos en tiempo y forma en el domicilio señalado por la Convocante fueron los de los licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	TÜV RHEINLAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.	03
2	PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	01
3	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.	02

Evidencia fotográfica de la junta de aclaraciones



VIII. La presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas para la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter de presencial número **LPN-003-SITRAMYTEM-2022**, para la contratación del **Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec**, con fundamento en los artículos 35 fracción I, II y VIII, 36, 37, 38, 39 y

40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción V, 68 fracción I, 69, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento.

IX. La Décima sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, se llevó a cabo siendo las 12:11 horas del 14 de abril de 2022, en la sala de juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53100; con fundamento en los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como el 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49 y 50 de su Reglamento.

X. El dictamen de **Adjudicación número LPN-003-2022** correspondiente a la Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN-003-SITRAMYTEM-2022**, para la contratación del “**Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec**” se llevó a cabo En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las **12:20** horas, del 14 de abril de 2022, en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; con fundamento en los artículos 22, 23 fracción III, 32, 35 fracción II, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción II y V, 67 fracción VII, 87 fracciones I, II y III; y 88 de su Reglamento.

XI. Siendo las 12:30 horas, del 14 de abril de 2022, se reunieron en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; el servidor público designado y demás personas con el objetivo de emitir el **Acuerdo de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN-003-SITRAMYTEM-2022**, del “**Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec**”, por un monto **\$47'445,630.95 (Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta Pesos 95/100 M.N.)**, más un Impuesto al Valor Agregado equivalente a **\$4'692,226.00 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.)**, más un Impuesto al Valor Agregado equivalente a **\$ 1'756,966.40 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis 40/100 M.N.)**, para dar un gran total de **\$5'443,021.60 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Veintiún Pesos 60/100 M.N.)**, con fundamento en los artículos 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 35 fracción II, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 61, 62, 67 fracción VIII, 69, 87 fracciones I, II y III; y 88 de su Reglamento.

XII. Siendo las 13:07 horas, del 14 de abril de 2022, reunidos en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; el servidor público designado y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta y con objeto de emitir el Fallo de Adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial para la contratación del Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 88 y 89 de su Reglamento; y derivado del Dictamen de Adjudicación número LPN-003-2022, emitido el 14 de abril de 2022; por este Comité y elaborado con base en la documentación presentada por los licitantes. En este acto se da a conocer el Fallo de Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional que nos ocupa, donde de manera sustancial se consideran los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA. - Con oficio de justificación número **220C0301020000L/136- 1/2022**, de 08 de marzo de 2022, emitido por la **Dirección de Supervisión y Control** de este Organismo, con el cual solicita llevar a cabo la contratación del **Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial.

SEGUNDA. - El 04 de abril de 2022, a las 13:00 horas se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de este procedimiento, teniendo verificativo en la sala de juntas sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, donde el servidor

público habilitado señaló que se recibieron los cuestionamientos en tiempo y forma de los del licitante **TÜV RHEINLAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.** con 03 preguntas, la empresa **PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, con 01 preguntas y la empresa **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.** con 02 preguntas, mismas que fueron solventadas.

TERCERA. – El 07 de abril de 2022, a las 13:00 horas, se celebró el acto de **Presentación y Apertura de Propuestas** de este procedimiento en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100; donde se presentaron los Licitantes: **TÜV RHEINLAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.** exhibiendo propuestas Técnicas y Económicas ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, mismas que fueron evaluadas de forma cuantitativa, con la finalidad de determinar si las propuestas cumplían con los requerimientos solicitados en las bases de la presente Licitación; para que con posterioridad se realizara la evaluación cualitativa, a fin de emitir el Dictamen de Adjudicación correspondiente y mientras que la empresa **PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de 07 de abril de 2022, a través de su representante, presenta la declinación de su participación en el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CUARTA. - El 14 de abril de 2022, a las 12:00 horas, este Comité emitió el Dictamen de Adjudicación número **LPN-003-2022**, mismo que detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los Licitantes, tomando en cuenta la evaluación y los criterios que establecen las bases de la presente Licitación.

CONSIDERANDO

PRIMERA. - Que los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo determinan que es competente emitir el Fallo de Adjudicación derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional; con fundamento en los artículos 22, 23, fracciones II y IV, 26, 28 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87, fracción IV, 88 fracción III y 89 de su Reglamento, así como a lo establecido en oficio número **220C0301020000L/242/2022**, de fecha 11 de abril de 2022, donde se detalla la evaluación realizada por la Dirección de Supervisión y Control del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

SEGUNDA. – Por lo que respecta al licitante **TÜV RHEINLAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, derivado de su evaluación cuantitativa y cualitativa técnica reúne 50 puntos por lo que es considerada **Solvente** y pasa a la etapa de evaluación de su propuesta económica y al ser el único licitante solvente obtiene 50 puntos de su oferta presentada, la suma total de su evaluación es de **100 puntos**, por lo que este Comité Dictamina que es viable adjudicar la contratación del **Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN-003-SITRAMYTEM-2022**, a este licitante por ser el que cuenta con los recursos necesarios y cumple con la calidad, precio y condiciones para la contratación del servicio, por la cantidad de **\$5´443,021.60 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Veintiún Pesos 60/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) (se anexa evolución para pronta referencia).

TERCERA. - El Licitante adjudicado deberá cumplir con la suscripción del Contrato en la forma y términos establecidos en las bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN-003- SITRAMYTEM-2022**, mismo que no deberá de exceder los diez días hábiles contados a partir de la emisión del presente Fallo.

CUARTA. - En este acto se devuelve la documentación original al representante legal de la empresa **TÜV RHEINLAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

QUINTA. - El licitante adjudicado debe cumplir con el plazo de prestación de servicio que se estableció en las bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN-003- SITRAMYTEM-2022**, contado a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

SEXTA. - El licitante adjudicado debe presentar las respectivas garantías de cumplimiento y vicios ocultos equivalentes al 10% del monto total contratado, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) Se hace de conocimiento a los integrantes de este Comité y de los licitantes, que debido a que el **Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec**, es de impacto social y forma parte del cumplimiento de los programas sustantivos del Organismo, el

desarrollo de los actos estuvo testificado por el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Testigo Social quien observo el inicio y termino de los mismos, y quien en su momento elaborará el testimonio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Notifíquese los licitantes participantes el contenido del presente Fallo, levantando el acta respectiva que consta de cuatro (04) hojas útiles para debida constancia legal, para efectos de la notificación y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia simple de la misma, así mismo estará disponible en el sitio web del Sistema **COMPRAMEX** y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

Así lo resuelve el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, siendo las 13:16 horas del día en que se actúa; se da por terminado el presente acto firmando al margen y al calce de la presente, los servidores públicos y los Apoderados Legales de los oferentes que intervinieron en este acto para debida constancia legal.

XIII. A las 13:06 horas del 19 de abril de 2022, en la sala de juntas de la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite C.P. 53100, Reunidos los C.C. Mtro. Francisco Javier Santín López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, el Lic. Octavio Alberto Quiroz Malagón, Director de Supervisión y Control en su carácter de Área Usuaría, el Lic. Jesús Hernández Venancio como servidor público habilitado para llevar a cabo el presente Acto, C.P. María Arcadia García Jalil, Auditora adscrita a la Dirección de control y Evaluación "B", como representante de la Secretaría de la Contraloría, el Lic. Marco Antonio González castillo, Testigo Social y el C. Hermann Ferdinand Saenger Borrego, Apoderado Legal de **TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a efecto de llevar a cabo el protocolo de firma del Contrato número **LPN-003-SITRAMYTEM-2022**, para el "**Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable**", de conformidad con lo establecido en el numeral 17, sección IV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, en el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de las Licencias, Permisos y Autorizaciones y sus modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en la Gaceta de Gobierno el 23 de septiembre de 2015; asimismo, atento a lo establecido en el numeral 14 del mencionado acuerdo, se hace del conocimiento del particular que la conversación será documentada, procediéndose hacer constar el desahogo de la misma.

XIV. Conclusiones

El procedimiento de la Licitación Pública Nacional en Carácter de Presencial número LPN-003-SITRAMYTEM-2022 para el "**Servicio de Supervisión de la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Transporte Terrestre en Teleférico Mexicable Ecatepec**", fue desarrollo de manera objetiva, apegada a la legalidad y de acuerdo a lo especificado en las bases de la licitación.

En general se pudo constatar que el procedimiento cumplió con los principios de transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

De suma importancia es destacar que, durante el desarrollo del proceso licitatorio se aplicaron todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud para no poner en riesgo ni a los participantes ni a los funcionarios públicos.

Con la certeza de ofrecer a la sociedad Mexiquense en general, y a los empresarios en particular, la certidumbre de un proceso licitatorio eficiente, eficaz, transparente y legal. **¡Así lo atestigüé!**

ATENTAMENTE.- Marco Antonio González Castillo.- Rúbrica.

Marco Antonio González Castillo

Resumen de la Licitación Pública Nacional en Carácter de Presencial LPN-004-SITRAMYTEM-2022 referente al Servicio de Atestiguamiento del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del “Servicio Integral de Limpieza, Para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México”

I. El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM) emitió la Licitación Pública Nacional en carácter de presencial para la contratación del “Servicio Integral de Limpieza, Para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México”. En las Bases de la Licitación referenciada se señala que dicho procedimiento contará con la presencia de un Testigo Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

II. Marco Antonio González Castillo, Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de Cédula Profesional 1382783 y con la especialidad en alta Dirección de Entidades Públicas del INAP, con registro de Testigo Social No. 014- 2011-X emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, con vigencia del 29 de septiembre de 2021 y hasta el 28 de septiembre de 2022 (Se anexa copia simple de la Constancia de Registro).

El Testigo Social, se constituye en un testigo imparcial de este procedimiento de licitación, con el fin de eliminar el riesgo de opacidad y corrupción en las contrataciones públicas, de mejorar el trato igualitario a los empresarios, la calidad y el precio de las adquisiciones gubernamentales, así como elevar la eficacia del actuar de los servidores públicos.

II. El día 23 de marzo de 2022, el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, mediante oficio número 220C301000001S/330/2022, firmado por el Mtro. Francisco Javier Santín López, jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, me gira invitación para participar en mi Calidad de Testigo Social en la Licitación Pública Nacional en carácter de presencial para la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza, Para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**”.

III. Las bases de la Licitación Pública Nacional en carácter de presencial LPN-004-SITRAMYTEM-2022, fueron publicadas el día 30 de marzo en los periódicos de circulación “La Prensa” y “El Sol de Toluca”, y estuvieron disponibles para su consulta y venta los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril del año 2022; en Internet en la página oficial del Gobierno del Estado de México COMPRAMEX <http://compramex.edomex.gob.mx>., así como en las oficinas del SITRAMYTEM cita en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 1829, segundo piso, Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

IV. La licitación se realizó de conformidad con el siguiente

Cronograma de actividades:

N.P.	Evento	Fecha	Horario
1	Visita a las instalaciones	04/04/2022	10:00
2	Junta de aclaraciones	05/04/2022	13:00

3	Acto de presentación y apertura de propuestas	08/04/2022	13:00
4	Fallo de adjudicación	15/04/2022	13:00
5	Firma de contrato	19/04/2022	13:00

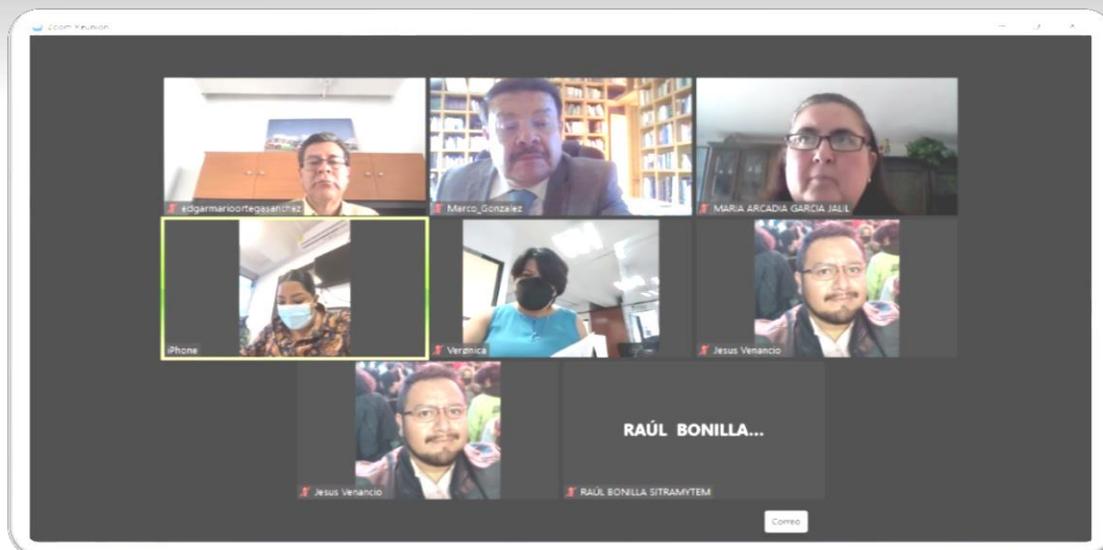
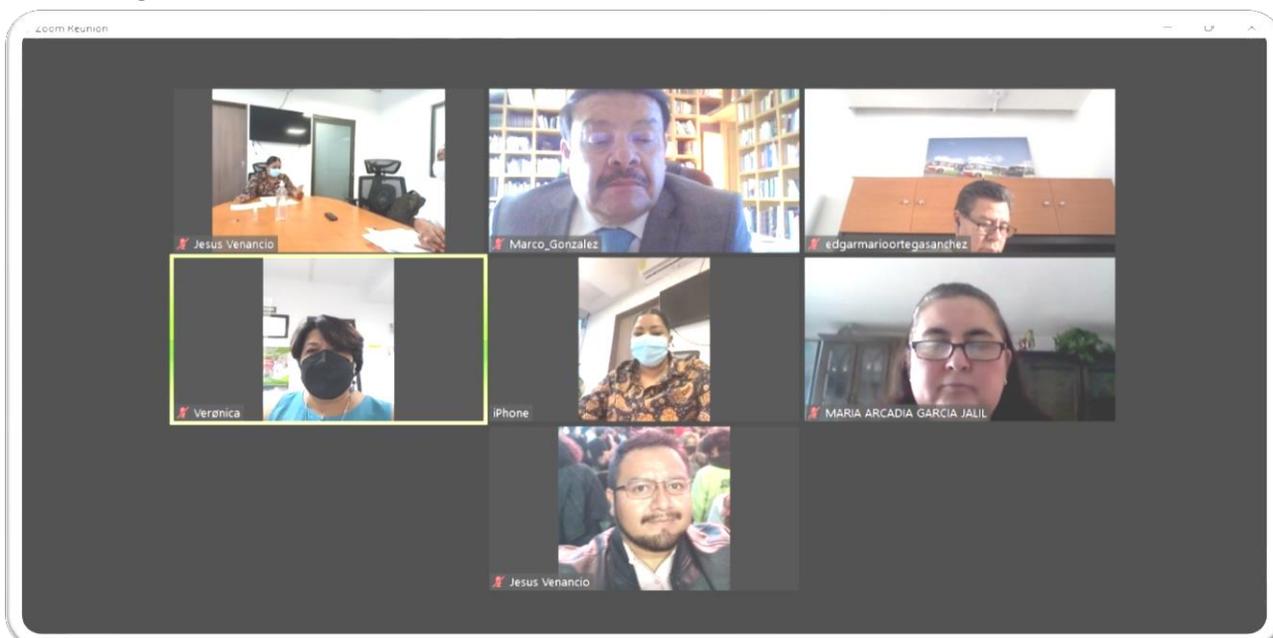
V. La visita a las instalaciones de “Ciudad Azteca – Tecámac – Ojo De Agua - Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)” Se llevó a cabo a las 10:00 horas del 04 de abril de 2022, en la Plataforma de acenso y descenso de usuarios de Terminal intermedia Central de Abastos, entre Av. Central y Av. Nacional (carretera federal Pachuca-México), reunidos los C.C. Maestro Francisco Javier Santín López en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, Ing. Lucía Eréndira Sauza Jiménez, Jefa de Departamento de Infraestructura de Trenes, adscrito a la Dirección de Supervisión y Control, en su calidad de responsable designado que guiara dicha visita, la Contadora Pública María Arcadia García Jalil Representante de la Secretaría de la Contraloría, así como, el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Testigo Social, a efecto de llevar a cabo la minuta de constancia de la visita a las instalaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional en carácter de Presencial número LPN-004-SITRAMYTEM-2022, para la contratación del “Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México”.

VI. La visita a las instalaciones de “Lechería-Coacalco-Plaza Las Américas- Estación Retorno Oriente (ERO)” se llevó a cabo en Ecatepec de Morelos Estado de México, siendo las 10:00 horas del 04 de abril de 2022, en la Plataforma de ascenso y descenso de usuarios, Terminal Las Américas, entre Av. Central, calle Oaxaca y 1º de Mayo, Col. Jardines de Morelos 5ª Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, reunidos los C.C. Maestro Francisco Javier Santín López en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, el Ciudadano Gabriel Maldonado Hayashi, Líder “A” de Proyecto, adscrito a la Dirección de Supervisión y Control, en su calidad de responsable designado que guiara dicha visita, la Contadora Pública María Arcadia García Jalil, Representante de la Secretaría de la Contraloría, así como, el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Testigo Social, a efecto de llevar a cabo la minuta de constancia de la visita a las instalaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional en carácter de Presencial número LPN-004-SITRAMYTEM-2022, para la contratación del “Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México”.

VII. La visita a las instalaciones de “Chimalhuacán-Nezahualcóyotl- Pantitlán y Centro De Control Operativo” Se llevó a cabo en Ecatepec de Morelos Estado de México, siendo las 10:00 horas del 04 de abril de 2022, en el vestíbulo y torniquetes de la Terminal Pantitlán, entre Av. Río Churubusco y Av. Unión, Col. Adolfo López Mateos, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX, reunidos los C.C. Maestro Francisco Javier Santín López en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, el Ciudadano Manuel Santiago Pérez Paat, Analista Auxiliar adscrito a la Dirección de Supervisión y Control, en su calidad de responsable designado que guiara dicha visita, la Contadora Pública María Arcadia García Jalil Representante de la Secretaría de la Contraloría, así como, el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Testigo Social, a efecto de llevar a cabo la minuta de constancia de la visita a las instalaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional en carácter de Presencial número LPN- 004-SITRAMYTEM-2022, para la contratación del “Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México”.

VIII. La visita a las instalaciones de “Indios Verdes-Tlalnepantla- Ecatepec-Tecámac y Centro de Control Operativo”. Se desarrollo en Ecatepec de Morelos Estado de México, siendo las 10:00 horas del 04 de abril de 2022, en la Estación Puente de Fierro (en construcción), entre Avenida Nacional (carretera 85) y Avenida 1º de Mayo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, reunidos los C.C. Maestro Francisco Javier Santín López en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, el Ciudadano Emanuel Camarena Garnica, Analista Auxiliar adscrito a la Dirección de Supervisión y Control, en su calidad de responsable designado que guiara dicha visita, la Contadora Pública María Arcadia García Jalil Representante de la Secretaría de la Contraloría, así como, el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Testigo Social, a efecto de llevar a cabo la minuta de constancia de la visita a las instalaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional en carácter de Presencial número LPN-004-SITRAMYTEM-2022, para la contratación del “Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México”.

Evidencia fotográfica visita de obra



IX. La junta de aclaraciones del proceso de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN-004-SITRAMYTEM-2022**, para la contratación del **Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**. Se llevó a cabo, siendo las 13:00 horas, del día 05 de abril de 2022, reunidos en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; con fundamento en los artículos 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 61, 67 fracción IV, 68 fracción V, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento.

El servidor público habilitado señala que los cuestionamientos recibidos en tiempo y forma en el domicilio señalado por la Convocante fueron los del licitante:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	CERVICA TEX, S.A. DE C.V.	01

X. La presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas para la contratación en modalidad de presencial de la Licitación Pública Nacional número **LPN-004-SITRAMYTEM-2022** para la contratación del **Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**. Se llevó a cabo, siendo las 13:00 horas, del 08 de abril de 2022, reunidos en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; con fundamento en los artículos 35 fracción I, II y VIII, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción V, 68 fracción I, 69, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento.

XI. La emisión del dictamen de adjudicación número **LPN-004-2022** para la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial para la contratación del **Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**, derivado del análisis y evaluación a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los Licitantes, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente. se llevó a cabo bajo el fundamento en lo establecido por el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y bajo la siguiente:

RESEÑA CRONOLOGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

PRIMERO. La Convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-004-SITRAMYTEM-2022, se publicó simultáneamente el día 30 de marzo de 2022, en la página oficial del Gobierno del Estado de México COMPRAMEX, así como en los periódicos "LA PRENSA" y "EL SOL DE TOLUCA", en los cuales se convocó a las personas físicas o jurídico-colectivas, con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en Carácter presencial para la contratación del **Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**.

SEGUNDO. Las bases de la presente Licitación estuvieron a disposición de los interesados los días 30,31 de marzo y 01 de abril de 2022, en la página oficial del Gobierno del Estado de México COMPRAMEX y en las oficinas que ocupa el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

TERCERO. La Visita a las instalaciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional en Carácter presencial número LPN-004- SITRAMYTEM-2022, para la contratación del **Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**, se llevaron a cabo el día 04 de abril de 2022 a partir de las 10:00 horas.

CUARTO. La Junta de Aclaraciones de este procedimiento de Licitación Pública Nacional en Carácter presencial número LPN-003- SITRAMYTEM-2022, referente a la contratación del **Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**, se llevó a cabo el día 05 de abril de 2022 a las 13:00 horas.

QUINTO. La Presentación y Apertura de Propuestas de este procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter presencial Número LPN-004-SITRAMYTEM-2022 para la contratación del **Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**, se llevó a cabo el día 08 de abril de 2022 a las 13:00 horas.

XII. El Dictamen de adjudicación número LPN-004-2022 correspondiente a la Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN-004-SITRAMYTEM-2022**, para la contratación del "**Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**", se llevó a cabo siendo las **12:40** horas, del 14 de abril de 2022, en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; con fundamento en los artículos 22, 23 fracción III, 32, 35 fracción II, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción II y V, 67 fracción VII, 87 fracciones I, II y III; y 88 de su Reglamento.

XIII. El Acta de Acuerdo del Comité de Adquisiciones para emitir el **Acuerdo de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN-004-SITRAMYTEM-2022**, del "**Servicio Integral de Limpieza**

para los **Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**", por un monto **\$18'294,180.72 (Dieciocho Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta Pesos 72/100 M.N.)**, más un Impuesto al Valor Agregado equivalente a **\$2'927,068.92 (Dos Millones Novecientos Veintisiete Mil Sesenta y Ocho Pesos 92/100 M.N.)**, para dar un gran total de **\$21'221,249.64 (Veintiún Millones Doscientos Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 60/100 M.N.)**, fue desarrollado a las **12:50** horas, del 14 de abril 2022, reunidos en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; con fundamento en los artículos 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 35 fracción II, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 61, 62, 67 fracción VIII, 69, 87 fracciones I, II y III; y 88 de su Reglamento.

XIV. En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las **13:04** horas, del 15 de abril de 2022, reunidos en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; el servidor público designado y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta y con objeto de emitir el Fallo de Adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial para la contratación del del **Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 88 y 89 de su Reglamento; y derivado del Dictamen de Adjudicación número **LPN-004-2022**, emitido el 14 de abril de 2022; por este Comité y elaborado con base en la documentación presentada por los licitantes. En este acto se da a conocer el Fallo de Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional que nos ocupa, donde de manera sustancial se consideran los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA. - Con oficio de justificación número **220C0301020000L/146-1/2022**, de 10 de marzo de 2022, emitido por la **Dirección de Supervisión y Control** de este Organismo, con el cual solicita llevar a cabo la contratación del del **Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial.

SEGUNDA. - El 05 de abril de 2022, a las 13:00 horas se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de este procedimiento, teniendo verificativo en la sala de juntas sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100, donde el servidor público habilitado señaló que se recibieron los cuestionamientos en tiempo y forma de los del licitante: **CERVICA TEX, S.A. DE C.V.**, con 01 preguntas, las cuales se dieron respuesta a sus cuestionamientos formulados.

TERCERA. - El 08 de abril de 2022, a las 13:00 horas, se celebró el acto de **Presentación y Apertura de Propuestas** de este procedimiento en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100; donde se presentaron los Licitantes: **INFINITUM LIMPIEZA, S.A. DE C.V. Y CERVICA TEX, S.A. DE C.V.**, exhibiendo sus propuestas Técnicas y Económicas ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, mismas que fueron evaluadas de forma cuantitativa, con la finalidad de determinar si las propuestas cumplían con los requerimientos solicitados en las bases de la presente Licitación; para que con posterioridad se realizara la evaluación cualitativa, a fin de emitir el Dictamen de Adjudicación correspondiente.

CUARTA. - El 14 de abril de 2022, a las 12:00 horas, este Comité emitió el Dictamen de Adjudicación número **LPN-004-2022**, mismo que detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los Licitantes, tomando en cuenta la evaluación y los criterios que establecen las bases de la presente Licitación.

CONSIDERANDO

PRIMERA. - Que los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo determinan que es competente emitir el Fallo de Adjudicación derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional; con fundamento en los artículos 22, 23, fracciones II y IV, 26, 28 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87, fracción IV, 88 fracción III y 89 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Dictamen de adjudicación realizado con base en oficio número **220C0301020000L/243/2022**, de fecha 12 de abril de 2022, donde se detalla la evaluación realizada por la Dirección de Supervisión y Control del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

SEGUNDA. - Por lo que respecta a las evaluaciones de los licitantes participantes se precisa que:

CERVICA TEX, S.A. DE C.V. derivado de su evaluación cuantitativa y cualitativa técnica obtuvo una evaluación de **41** puntos, por lo tanto, se considera **solvente** y pasa a la etapa de evaluación de su propuesta económica, obteniendo **45** puntos, dando un total de evaluación de **86** puntos.

INFINITUM LIMPIEZA, S.A. DE C.V., derivado de su evaluación cuantitativa y cualitativa técnica obtuvo una evaluación de **45** puntos, por lo tanto, es considerada **Solvente** y pasa a la etapa de evaluación de su propuesta económica obteniendo **50** puntos de su oferta presentada por ser de menor costo, sumando un total de **95 puntos**, por lo que este Comité Dictamina que es viable adjudicar la contratación del **Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN- 004-SITRAMYTEM-2022**, a la empresa **INFINITUM LIMPIEZA, S.A DE C.V.**, Por ser el licitante que cuenta con los recursos necesarios y cumple con la calidad, precio y condiciones para la contratación del servicio, por la cantidad de **\$21'221,249.64 (Veintiún Millones Doscientos Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 60/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) (se anexa evolución para pronta referencia).

TERCERA. - El Licitante adjudicado deberá cumplir con la suscripción del Contrato en la forma y términos establecidos en las bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN-004- SITRAMYTEM-2022**, mismo que no deberá de exceder los diez días hábiles contados a partir de la emisión del presente Fallo.

CUARTA. - En este acto se devuelve la documentación original a los representantes legales de los licitantes **INFINITUM LIMPIEZA, S.A. DE C.V.** y **CERVICA TEX, S.A. DE C.V.**

QUINTA. - El licitante adjudicado debe cumplir con el plazo de prestación de servicio que se estableció en las bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número **LPN-004- SITRAMYTEM-2022**, contado a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

SEXTA. - El licitante adjudicado debe presentar las respectivas garantías de cumplimiento y vicios ocultos equivalentes al 10% del monto total contratado, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

Se hace de conocimiento a los integrantes de este Comité y de los licitantes, que debido a que el “**Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**”, es de impacto social y forma parte del cumplimiento de los programas sustantivos del Organismo, el desarrollo de los actos estuvo testificado por el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Testigo Social, quien observo el inicio y termino de los mismos, y quien en su momento elaborará el testimonio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Notifíquese los licitantes participantes el contenido del presente Fallo, levantando el acta respectiva que consta de cuatro (04) hojas útiles para debida constancia legal, para efectos de la notificación y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia simple de la misma, así mismo estará disponible en el sitio web del Sistema **COMPRAMEX** y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

Así lo resuelve el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, siendo las **13:14** horas del día en que se actúa; se da por terminado el presente acto firmando al margen y al calce de la presente, los servidores públicos y los Apoderados Legales de los oferentes que intervinieron en este acto para debida constancia legal.

XV. En Naucalpan de Juárez, Estado de México siendo, las 13:40 horas del 19 de abril de 2022, en la sala de juntas de la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite C.P. 53100, Reunidos los C.C. Mtro. Francisco Javier Santín López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, el Lic. Octavio Alberto Quiroz Malagón, Director de Supervisión y Control en su carácter de Área Usuaría, el Lic. Jesús Hernández Venancio como servidor público habilitado para llevar a cabo el presente Acto, C.P. María Arcadia García Jalil, Auditora adscrita a la Dirección de control y Evaluación “B”, como representante de la Secretaría de la Contraloría, el Lic. Marco Antonio González Castillo, Testigo Social y el C. Cesar Manuel Solís Corona, Apoderado Legal de **INFINITUM LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, a efecto de llevar a cabo el protocolo de firma del Contrato número **LPN-004-SITRAMYTEM-2022**, para el “**Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 17, sección IV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, en el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de las Licencias, Permisos y Autorizaciones y sus modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en la Gaceta de Gobierno el 23 de septiembre de 2015; asimismo, atento a lo establecido en el numeral 14 del mencionado acuerdo, se hace del conocimiento del particular que la conversación será documentada, procediéndose hacer constar el desahogo de la misma, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 15 de abril de 2022, se llevó a cabo el Fallo de Adjudicación al procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter Presencial número **LPN-004-SITRAMYTEM-2022**, en el cual se aprobó la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**”.
2. Con fecha 18 de abril de 2022 se giraron oficios de invitación a las siguientes partes:
3. Con oficio número **220C0301000001S/424/2022**, al Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director de Control y Evaluación "B", de la Secretaría de la Contraloría.
4. Con oficio número **220C0301000001S/434/2022**, al Lic. Octavio Alberto Quiroz Malagón, Director de Supervisión y Control.
5. Con oficio número **220C0301000001S/436/2022**, al C. Cesar Manuel Solís Corona, Apoderado Legal de **INFINITUM LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**
6. Con oficio número **220C0301000001S/435/2022**, al Lic. Marco Antonio González Castillo, Testigo Social, para llevar a cabo la suscripción del Contrato **LPN-004-SITRAMYTEM-2022**.
7. Se designa a la C.P. María Arcadia García Jalil, Auditora adscrita a la Dirección de control y Evaluación “B”, como representante de la Secretaría de la Contraloría.

DESARROLLO

PRIMERO. - El servidor público designado manifiesta que la presente reunión tiene por objeto protocolizar el Contrato número **LPN-004- SITRAMYTEM-2022**, del “**Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**”.

SEGUNDO. - El C. Cesar Manuel Solís Corona, Apoderado Legal de **INFINITUM LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, manifiesta estar dispuesto a cumplir con lo descrito en el Contrato número **LPN-004-SITRAMYTEM-2022**, así como a las condiciones detalladas en el mismo.

TERCERO.- En atención a lo establecido en la Sección II “Reglas Generales para el Contacto con Particulares”, numeral 7 del citado acuerdo del Ejecutivo Estatal, el servidor público designado, le informa al C. Cesar Manuel Solís Corona, Apoderado Legal de **INFINITUM LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, sobre el derecho que tiene de presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría respecto a algún incumplimiento de las obligaciones que hubiere adquirido durante el proceso de protocolización del presente Contrato.

CUARTO. - La C.P. María Arcadia García Jalil, representante de la Secretaría de la Contraloría, verifica que en el presente Acto se aplicó “El Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el Otorgamiento de las Licencias, Permisos y Autorizaciones y sus modificatorios Nacionales como Internacionales”, publicado en la Gaceta de Gobierno el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.

Se hace de conocimiento, que el presente estuvo desarrollado en presencia del Licenciado en Economía Marco Antonio González Castillo, Testigo Social quien observo el inicio y termino del mismo, y quien en su momento elaborará el Testimonio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

El presente Protocolo se da por concluido a las 13:45 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en esta acta intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

I. Conclusiones

El procedimiento de la Licitación Pública Nacional en Carácter de Presencial número LPN-004-SITRAMYTEM-2022 para el “**Servicio Integral de Limpieza para los Sistemas de Transporte Masivo Mexibús del Estado de México**”, fue desarrollo de manera objetiva, apegada a la legalidad y de acuerdo a lo especificado en las bases de la licitación, sin que se haya presentado ningún incidente en el desarrollo de cada uno de los eventos.

En general se pudo constatar que el procedimiento cumplió con los principios de transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

De suma importancia es destacar que, durante el desarrollo del proceso licitatorio se aplicaron todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud para no poner en riesgo ni a los participantes ni a los funcionarios públicos.

Con la certeza de ofrecer a la sociedad Mexiquense en general, y a los empresarios en particular, la certidumbre de un proceso licitatorio eficiente, eficaz, transparente y legal. **¡Así lo atestigüé!**

ATENTAMENTE.- Marco Antonio González Castillo.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: issemym.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM

OCTUBRE DE 2021

© Derechos reservados.
Primera edición, octubre de 2021.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas.
Instituto de Seguridad Social del
Estado de México y Municipios.
Av. Miguel Hidalgo Pte. No.600.
Col. La Merced. Toluca,
Estado de México C.P. 50080.

Impreso y hecho en Toluca, México.
La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: I

PRESENTACIÓN..... II

OBJETIVO GENERAL..... III

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS IV

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOSV

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTOVI

- Atención de Solicitudes de Movimientos de Alta, Modificación o Baja de Usuarios en los Sistema Tecnológicos Institucionales del ISSEMYM 207C040105000S

SIMBOLOGÍA..... VII

REGISTRO DE EDICIONES..... VIII

DISTRIBUCIÓN IX

VALIDACIÓNX

CRÉDITOS..... XI

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: II

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello la Administración Pública del Estado de México impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de Sistemas de Calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Tecnologías de la Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para atender las solicitudes de movimiento de alta, modificación o baja de usuarios en los sistemas tecnológicos institucionales. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Instituto.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

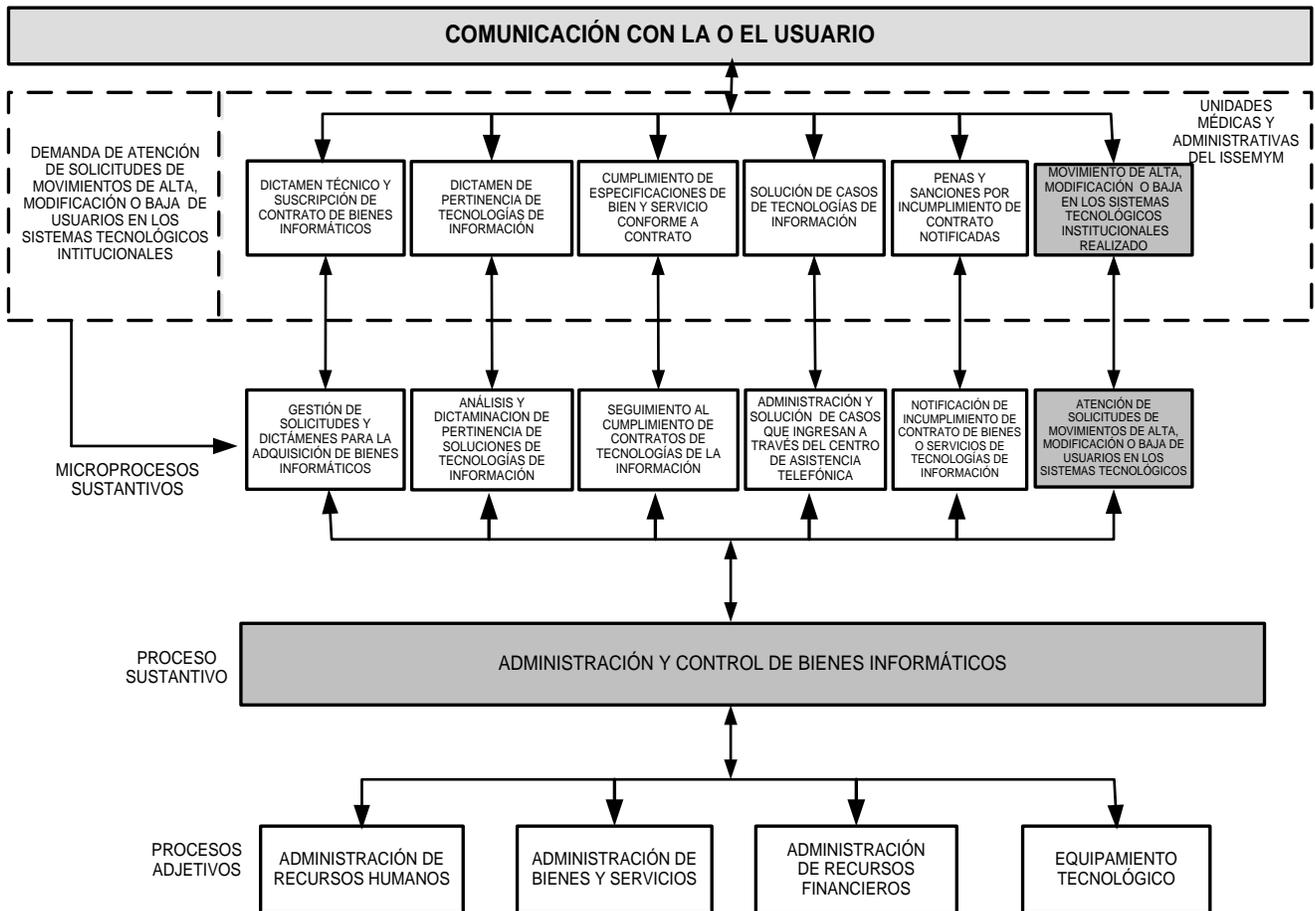
PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEM YM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: III

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad y eficiencia en la atención de las solicitudes de movimientos de alta, modificación o baja de usuarios en los sistemas tecnológicos institucionales, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulan su ejecución.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEM YM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: IV

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: V

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO SUSTANTIVO:

Administración y control de bienes informáticos: De la gestión de solicitudes para la adquisición de bienes informáticos a la realización de movimientos de alta, modificación o baja de usuario en el sistema tecnológico institucional.

PROCEDIMIENTO:

- Atención de Solicitudes de Movimientos de Alta, Modificación o Baja de Usuarios en los Sistemas Tecnológicos Institucionales del ISSEMYM.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: VI

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página:

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM.

OBJETIVO:

Contribuir en el uso adecuado de los recursos informáticos del Instituto, para facilitar y agilizar las actividades de las personas servidoras públicas, mediante la atención de solicitudes de movimiento de alta, modificación o baja de usuarios en los sistemas tecnológicos institucionales del ISSEMYM.

ALCANCE:

Aplica al personal adscrito a la Unidad de Tecnologías de la Información que se encarga de atender las solicitudes de movimientos de alta, modificación o baja de usuarios en los sistemas tecnológicos institucionales, así como a las y los titulares de las unidades médicas y administrativas del ISSEMYM que lo solicitan.

REFERENCIAS:

- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, Capítulo Primero, Artículo 1, Fracciones III y IV, Artículo 2, Fracción I. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Artículo 15, Fracción XV. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 08 de septiembre de 2009, reformas y adiciones.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 207C040105000S Unidad de Tecnologías de la Información. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo de 2021.

RESPONSABILIDADES:

La Unidad de Tecnologías de la Información es la unidad administrativa responsable de atender las solicitudes de movimientos de alta, modificación o baja de usuarios en los sistemas tecnológicos institucionales.

La o el administrador de los Sistemas Tecnológicos Institucionales deberá:

- Verificar que el movimiento realizado en el sistema tecnológico institucional sea correcto.
- Firmar el oficio para informar el movimiento de alta, modificación o baja en el sistema tecnológico institucional y la carta responsiva.

La o el titular de la unidad médica o administrativa deberá:

- Elaborar y firmar el oficio de solicitud de movimiento de alta, modificación o baja de usuario en el sistema tecnológico institucional.
- Entregar la carta responsiva a la persona servidora pública usuaria para firma.
- Entregar la carta responsiva firmada a la o al analista de acceso a los sistemas tecnológicos institucionales.

La o el responsable de los Sistemas Tecnológicos Institucionales deberá:

- Registrar en el sistema tecnológico institucional el nombre de la persona servidora pública.
- Realizar el movimiento de alta, modificación o baja usuario en el sistema tecnológico institucional.
- Elaborar el oficio para informar el alta, modificación o baja en el sistema tecnológico institucional y entregar a la o al administrador de los sistemas tecnológicos institucionales.
- Elaborar la carta responsiva en la que se indica el nombre de la persona servidora pública y la contraseña y entregar a la o al administrador de los sistemas tecnológicos institucionales.

La o el analista de acceso a los Sistemas Tecnológicos Institucionales deberá:

- Revisar que el oficio de solicitud de movimiento de alta, modificación o baja de usuario en el sistema tecnológico institucional cumpla con las especificaciones requeridas.
- Entregar el oficio de solicitud de movimiento de alta, modificación o baja de usuario en el sistema tecnológico institucional a la o al responsable de los sistemas tecnológicos institucionales.
- Enviar el oficio para informar el alta, modificación o baja en el sistema tecnológico institucional y la carta responsiva a la o al titular de la unidad médica o administrativa.
- Resguardar la carta responsiva en la carpeta de asuntos de la Unidad de Tecnologías de la Información.

El personal de la Ventanilla de la Unidad de Tecnologías de la Información deberá:

- Registrar en el Sistema de Mesa de Ayuda de la Unidad de Tecnologías de la Información la recepción del oficio de solicitud de movimiento de alta, modificación o baja de usuario en el sistema tecnológico institucional.

La persona servidora pública usuaria deberá:

- Firmar la carta responsiva y entregar original a la o al titular de la unidad médica o administrativa.

DEFINICIONES:

Alta de Usuario: Movimiento a través del cual se asigna el nombre de usuario y contraseña a la persona servidora pública usuaria, que le permite el acceso a los sistemas tecnológicos del ISSEMYM.

Baja de Usuario: Movimiento a través del cual se cancela definitivamente el acceso a un sistema tecnológico del ISSEMYM, a una persona servidora pública usuaria.

Carta Responsiva: Documento en el que se asigna el nombre del usuario y la contraseña a la persona servidora pública usuaria y se le asigna la responsabilidad del buen uso, resguardo y manejo de la contraseña de acceso al sistema tecnológico institucional, para el cumplimiento de sus actividades.

- Modificación de Usuario:** Movimiento a través del cual se realiza el cambio de usuario o de la información relacionada con el acceso a los sistemas tecnológicos del ISSEMYM.
- Persona Servidora Pública Usuaría:** Servidora pública o servicio público autorizado para hacer uso de un sistema tecnológico institucional, previa asignación o justificación de las funciones encomendadas.
- Sistema Mesa de Ayuda:** Herramienta tecnológica que permite recibir, registrar y llevar el control del estado en que se encuentran las solicitudes de movimientos de alta, modificación o baja de usuarios en los sistemas tecnológicos institucionales.
- Sistema Tecnológico Institucional:** Herramienta tecnológica diseñada para agilizar las actividades operacionales que facilitan o disminuyen el trabajo humano que en el ámbito de su competencia realizadas en las unidades médicas o administrativas del ISSEMYM.

INSUMOS:

- Oficio de solicitud de movimiento de alta, modificación o baja de usuario en los sistemas tecnológicos institucionales.

RESULTADOS:

- Movimiento de alta, modificación o baja de usuario en los sistemas tecnológicos institucionales realizado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- No aplica.

POLÍTICAS:

1. La o el titular de la unidad médica o administrativa del ISSEMYM que requiera el movimiento de alta, modificación o baja de usuario en algún sistema tecnológico institucional deberá especificar en el oficio de solicitud los datos siguientes:
 - Nombre del sistema tecnológico institucional en el que se requiere el movimiento.
 - Nombre y clave de la unidad médica o administrativa solicitante.
 - Nombre completo y clave ISSEMYM de la persona servidora pública.
 - Justificación de la solicitud.
2. La persona servidora pública usuaria será responsable del buen uso, resguardo y manejo de la contraseña de acceso al sistema tecnológico institucional correspondiente.
3. La o el administrador de los sistemas tecnológicos institucionales deberá monitorear el uso de los sistemas tecnológicos institucionales para efectos de seguridad, calidad, servicio y desempeño; los cuales podrán ser revisados, transparentados y, en su caso, auditados por las instancias autorizadas por el Instituto.
4. El personal de la Unidad de Tecnologías de la Información, encargado de atender las solicitudes de movimientos de alta, modificación o baja de usuarios en los sistemas tecnológicos institucionales deberá actualizar, de manera permanente, en el Sistema de Mesa de Ayuda el estado en el que se encuentra cada una de estas.

DESARROLLO:

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM.

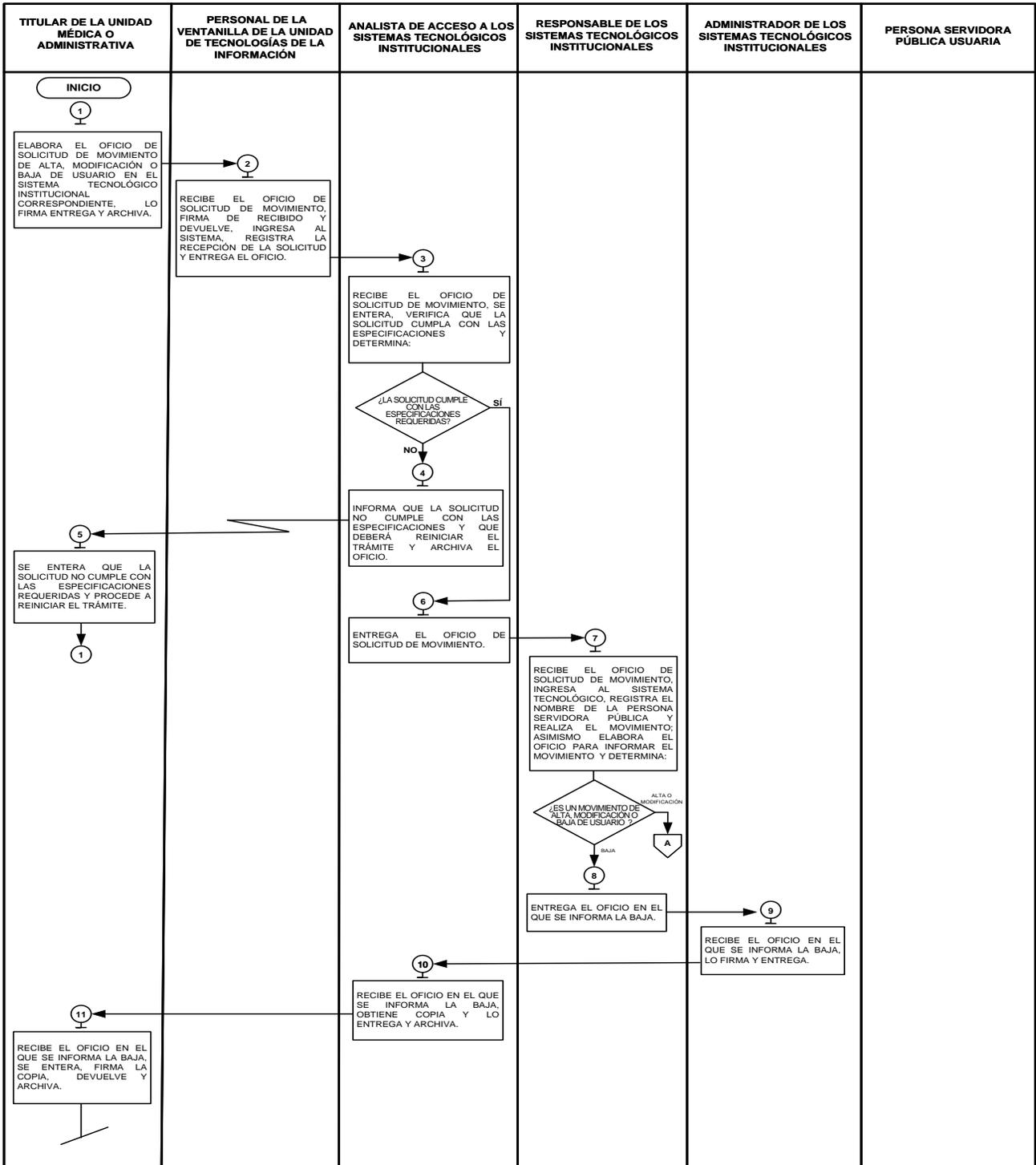
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Titular de la Unidad Médica o Administrativa	Elabora el oficio de solicitud de movimiento de alta, modificación o baja de usuario en el sistema tecnológico institucional correspondiente, lo firma, obtiene copia, entrega al personal de la ventanilla de la Unidad de Tecnologías de la Información y archiva la copia previo acuse de recibido.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
2.	Personal de la Ventanilla de la Unidad de Tecnologías de la Información	Recibe el oficio de solicitud de movimiento de alta, modificación o baja de usuario en el sistema tecnológico institucional, en original y copia, firma de recibido en la copia y la devuelve, se entera, ingresa al Sistema de Mesa de Ayuda de la Unidad de Tecnologías de la Información, registra la solicitud de movimiento de usuario en el sistema tecnológico institucional correspondiente y entrega el oficio a la o al analista de acceso a los sistemas tecnológicos institucionales.
3.	Analista de Acceso a los Sistemas Tecnológicos Institucionales	Recibe el oficio de solicitud de movimiento de alta, modificación o baja de usuario en el sistema tecnológico institucional, se entera, revisa la solicitud y determina: ¿La solicitud cumple con las especificaciones requeridas?
4.	Analista de Acceso a los Sistemas Tecnológicos Institucionales	La solicitud no cumple con las especificaciones requeridas. Informa vía telefónica o por correo electrónico a la o al titular de la unidad médica o administrativa que la solicitud no cumple con las especificaciones requeridas y que deberá reiniciar el trámite y archiva el oficio como asunto no procedente.
5.	Titular de la Unidad Médica o Administrativa	Recibe llamada telefónica o correo electrónico, se entera que la solicitud no cumple con las especificaciones requeridas y procede a reiniciar el trámite. Se conecta con la operación número 1.
6.	Analista de Acceso a los Sistemas Tecnológicos Institucionales	La solicitud sí cumple con las especificaciones requeridas. Entrega el oficio de solicitud de movimiento de alta, modificación o baja de usuario en el sistema tecnológico institucional a la o al responsable de los sistemas tecnológicos institucionales.
7.	Responsable de los Sistemas Tecnológicos Institucionales	Recibe el oficio de solicitud de movimiento de alta, modificación o baja de usuario en el sistema tecnológico institucional, se entera del movimiento requerido, ingresa al sistema tecnológico institucional correspondiente, registra el nombre de la persona servidora pública, realiza el movimiento de alta, modificación o baja, según corresponda, elabora el oficio para informar el movimiento de alta, modificación o baja en el sistema tecnológico institucional, archiva el oficio recibido y determina: ¿Es un movimiento de alta, modificación o baja de usuario?
8.	Responsable de los Sistemas Tecnológicos Institucionales	Es un movimiento de baja de usuario. Entrega el oficio en el que se informa que se realizó el movimiento de baja en el sistema tecnológico institucional correspondiente a la o al administrador de los sistemas tecnológicos institucionales.
9.	Administrador de los Sistemas Tecnológicos Institucionales	Recibe el oficio en el que se informa que se realizó el movimiento de baja en el sistema tecnológico institucional correspondiente, se entera, lo firma y entrega a la o al analista de acceso a los sistemas tecnológicos institucionales, para su seguimiento.
10.	Analista de Acceso a los Sistemas Tecnológicos Institucionales	Recibe el oficio en el que se informa que se realizó el movimiento de baja en el sistema tecnológico institucional correspondiente, obtiene copia, lo entrega a la o al titular de la unidad médica o administrativa y archiva la copia del oficio previo acuse de recibido.
11.	Titular de la Unidad Médica o Administrativa	Recibe el oficio en el que se informa que se realizó el movimiento de baja en el sistema tecnológico institucional en original y copia, se entera, firma de recibido en la copia del oficio, la devuelve a la o al analista de acceso a los sistemas tecnológicos institucionales y archiva el oficio original.

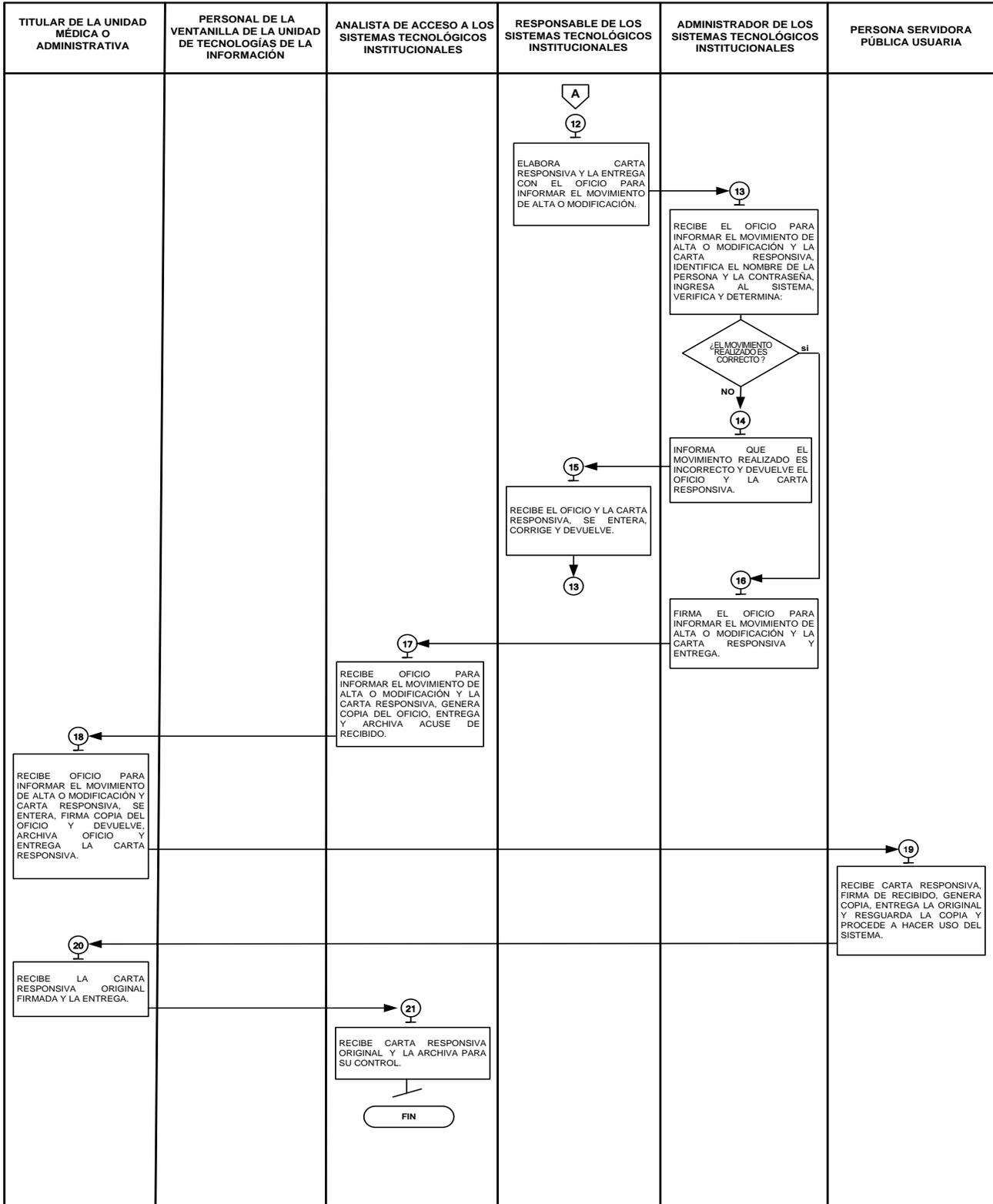
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
12.	Responsable de los Sistemas Tecnológicos Institucionales	<p>Es un movimiento de alta o modificación de usuario.</p> <p>Elabora la carta responsiva indicando el nombre de la persona servidora pública usuaria y la contraseña asignada y la entrega junto con el oficio para informar el movimiento de alta o modificación en el sistema tecnológico institucional correspondiente a la o al administrador de los sistemas tecnológicos institucionales.</p>
13.	Administrador de los Sistemas Tecnológicos Institucionales	<p>Recibe el oficio para informar el movimiento de alta o modificación en el sistema tecnológico institucional y la carta responsiva, identifica el nombre de la persona servidora pública usuaria y la contraseña asignada, ingresa al sistema tecnológico institucional correspondiente, revisa y determina:</p> <p>¿El movimiento realizado es correcto?</p>
14.	Administrador de los Sistemas Tecnológicos Institucionales	<p>El movimiento realizado no es correcto.</p> <p>Informa de manera verbal a la o al responsable de los sistemas tecnológicos institucionales que el movimiento realizado es incorrecto, devuelve el oficio y la carta responsiva.</p>
15.	Responsable de los Sistemas Tecnológicos Institucionales	<p>Recibe el oficio para informar el movimiento de alta o modificación en el sistema tecnológico institucional correspondiente y la carta responsiva, se entera que el movimiento es incorrecto, ingresa al sistema tecnológico institucional correspondiente, corrige y entrega el oficio y la carta responsiva a la o al administrador de los sistemas tecnológicos institucionales.</p> <p>Se conecta con la operación número 13.</p>
16.	Administrador de los Sistemas Tecnológicos Institucionales	<p>El movimiento realizado sí es correcto.</p> <p>Firma el oficio para informar el movimiento de alta o modificación en el sistema tecnológico institucional correspondiente y la carta responsiva y entrega a la o al analista de acceso a los sistemas tecnológicos institucionales, para su seguimiento.</p>
17.	Analista de Acceso a los Sistemas Tecnológicos Institucionales	<p>Recibe el oficio para informar el movimiento de alta o modificación en el sistema tecnológico institucional correspondiente y la carta responsiva, genera copia del oficio, los entrega a la o al titular de la unidad médica o administrativa y archiva la copia del oficio previo acuse de recibido.</p>
18.	Titular de la Unidad Médica o Administrativa	<p>Recibe el oficio en el que se informa el movimiento de alta o modificación en el sistema tecnológico institucional correspondiente en original y copia y la carta responsiva, firma de recibido en la copia del oficio y la devuelve, se entera que se realizó el movimiento, archiva el oficio y entrega la carta responsiva a la persona servidora pública usuaria.</p>
19.	Persona Servidora Pública Usuaria	<p>Recibe la carta responsiva, la firma en el espacio indicado, genera copia, entrega la original a la o al titular de la unidad médica o administrativa, resguarda la copia y procede a hacer uso del sistema tecnológico institucional en cumplimiento a sus actividades.</p>
20.	Titular de la Unidad Médica o Administrativa	<p>Recibe la carta responsiva original firmada y la entrega a la o al analista de acceso a los sistemas tecnológicos institucionales.</p>
21.	Analista de Acceso a los Sistemas Tecnológicos institucionales	<p>Recibe la carta responsiva original y la archiva en la carpeta de asuntos de la Unidad de Tecnologías de la Información, para su control.</p>

DIAGRAMACIÓN:

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM.



PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM.



MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficiencia en la atención de las solicitudes de movimientos de alta, modificación o baja de usuarios en los sistemas tecnológicos institucionales.

$\frac{\text{Número mensual de solicitudes de movimientos de alta de usuario en el sistema tecnológico institucional atendidas}}{\text{Número mensual de solicitudes de movimientos de alta de usuario en el sistema tecnológico institucional recibidas}} \times 100 =$	Porcentaje mensual de movimientos de alta de usuario en el sistema tecnológico institucional realizados
$\frac{\text{Número mensual de solicitudes de movimientos de modificación de usuario en el sistema tecnológico institucional atendidas}}{\text{Número mensual de solicitudes de movimientos de modificación de usuario en el sistema tecnológico institucional recibidas}} \times 100 =$	Porcentaje mensual de movimientos de modificación de usuario en el sistema tecnológico institucional realizados
$\frac{\text{Número mensual de solicitudes de movimientos de baja de usuario en el sistema tecnológico institucional atendidas}}{\text{Número mensual de solicitudes de movimientos de baja de usuario en el sistema tecnológico institucional recibidas}} \times 100 =$	Porcentaje mensual de movimientos de baja de usuario en el sistema tecnológico institucional realizados

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- Las solicitudes de movimiento de alta, modificación o baja de usuarios de los sistemas tecnológicos institucionales, queda registrada en el Sistema de Mesa de Ayuda de la Unidad de Tecnologías de la Información del ISSEMYM.
- El movimiento de alta, modificación o baja de usuarios de los sistemas tecnológicos institucionales realizado, queda registrado en el Sistema Tecnológico Institucional, según corresponda.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No aplica.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: VII

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración del diagrama se utilizaron los siguientes símbolos, los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad, o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de líneas de guiones y continua.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: VIII

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición. Octubre de 2021: Elaboración del Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Movimientos de Alta, Modificación o Baja de Usuarios en los Sistemas Tecnológicos Institucionales del ISSEMYM.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: IX

DISTRIBUCIÓN

El Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Movimientos de Alta, Modificación o Baja de Usuarios en los Sistemas Tecnológicos Institucionales del ISSEMYM, se elaboró en tres tantos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Primer original. - Coordinación de Innovación y Calidad, para su resguardo.

Segundo original. - Unidad de Tecnologías de la Información, para su aplicación.

Tercer original. - Dirección de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, para su publicación.

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: X

VALIDACIÓN

BERTHA ALICIA CASADO MEDINA
DIRECTORA GENERAL DEL ISSEMYM
(RÚBRICA).

FLOR DE MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ IBARROLA
COORDINADORA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
(RÚBRICA).

JOSÉ LUIS RAMÍREZ MONTEJANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
(RÚBRICA).

SUCCELL SÁNCHEZ SERRANO
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE PROCESOS
(RÚBRICA).

FELIPE ALEXANDER SÁNCHEZ DEL ÁNGEL
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
 ESTRATEGIA TECNOLÓGICA
 (RÚBRICA).

ANTONIA HERNÁNDEZ ARIAS
 SUBDIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS
 OPERATIVOS
 (RÚBRICA).

OLIVIA FLORES ROMERO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS
 ADMINISTRATIVOS
 (RÚBRICA).

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES DEL ISSEMYM	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2021
	Código: 207C040105000S
	Página: XI

CRÉDITOS

Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Movimientos de Alta, Modificación o Baja de Usuarios en los Sistemas Tecnológicos Institucionales del ISSEMYM.

Unidad de Tecnología de la Información

Responsables de la Información:

- Felipe Alexander Sánchez del Ángel
- Guadalupe Juárez Mota

Responsables de la Integración:

- Antonia Hernández Arias
- Olivia Flores Romero
- Lorena Montserrat Fabela Berrun

Toluca, México
 Octubre de 2021.

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha OCHO (08) y CATORCE de MARZO de dos mil veintidós (2022), dictado en el expediente JOF/1089/2013 que se tramita en este juzgado, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL BERNAL GUADARRAMA; por tanto, se NOTIFICA AL DEMANDADO INCIDENTISTA RENÉ BERNAL ROSALES toda vez que en auto de diecinueve (19) de agosto del dos mil diecinueve (2019) se ordenó requerirle, para que de cumplimiento a la sentencia dictada en fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) y dado que no se pudo obtener localización alguna y notificar al demandado incidentista, con fundamento en los artículos 1.181 del Código Procesal en comento se ordenaron girar oficios de búsqueda y localización del domicilio del demandado a las instituciones a que alude dicho precepto legal invocado mediante auto de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veinte (2020), del cual informaron dichas instituciones que no se localizó ningún registro, por lo que se ordenó hacer el requerimiento al demandado incidentista por medio de edictos mediante auto de fecha ocho y catorce de marzo del presente año, el cual deberá hacer en TRES DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación en la forma y términos ordenados en la sentencia interlocutoria de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil diecinueve (2019); por lo que se transcribe únicamente el resolutive (s) que ha de dar cumplimiento, que a la letra dicen "RESUELVE: PRIMERO. En base a los argumentos expuestos en el contenido de la presente resolución, se declara procedente el Incidente de Posesión y Administración de bien inmueble, promovido por Alicia Rosales García, en contra del albacea René Bernal Rosales; SEGUNDO. Por los motivos y consideraciones expuestas en este fallo, RENÉ BERNAL ROSALES debe entregar la administración del bien inmueble ubicado en la Vialidad Alfredo del Mazo, número 80, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, a la señora Alicia Rosales García, con todos y cada uno de los documentos idóneos para tal efecto. TERCERO. Por las consideraciones vertidas se requiere a René Bernal Rosales, que rinda cuentas de la administración del bien inmueble citado a Alicia Rosales García que corresponde a partir del catorce (14) de julio de dos mil siete (2007) fecha del fallecimiento del de Cujus Manuel Bernal Guadarrama hasta la entrega de dicha administración a la actora incidental, para lo cual deberá justificarla con todos y cada uno de los documentos idóneos para ello; con el apercibimiento de no hacerlo, se le hará efectiva la multa impuesta en auto de fecha diecinueve (19) de agosto del dos mil diecinueve (2019); es decir, se le impondrá una multa equivalente a VEINTE unidades de medida y de actualización diaria, sin perjuicio de que se le sigan imponiendo las medidas de apremio que establece la ley; lo anterior con apoyo en el artículo 1.124 fracción I del Código en cita, los cuales se publican los presentes edictos por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a TREINTA Y UNO (31) DE MARZO de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha ocho (08) y catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

3159.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO a: ARMANDO MERINO MERINO y JUAN CARLOS GARCÍA MARQUEZ.

SE LES HACE SABER que en el expediente número 879/2017, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Escritura), promovido por JUANA TERESA VALDES VALDES por su propio derecho y en representación de la sucesión de ALEJANDRO EZEQUIEL CHAVEZ HINOJOSA, les demanda LAS PRESTACIONES SIGUIENTES: A.- El pago de la cantidad de \$ 1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios. B.- La Revocación del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dominio, que le fue otorgado al hoy demandado a través del instrumento notarial número 21,549, volumen CDXXXIX del año 2001. C.- La Rendición de Cuentas, respecto al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dominio, que le fue otorgado al hoy demandado. D.- El pago de gastos y costas. BASADAS EN LOS HECHOS Y PRECEPTOS DE DERECHO, narrados en la demanda y que en lo esencial refiere lo siguiente: 1.- En el año de mil novecientos noventa y ocho (1998), fuimos demandados la de la voz y ALEJANDRO EZEQUIEL CHÁVEZ HINOJOSA, por la persona moral denominada CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.; quien en ese entonces fue representada por su mandatario especial LIC. AQUILES REYES MEJÍA, demanda que quedo registrada bajo el número de expediente 267/1998, radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. Las PRESTACIONES: referidas en dicha demanda y afecto de dar por terminado el juicio de referencia. 2.- En fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil uno (2001), la persona moral denominada CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., y la parte actora celebramos convenio, mismo que se exhibe en las copias certificadas en el que baso mi acción. 3.- Dicho convenio de referencia refiere con precisión, el motivo y por qué se originó dicho convenio. 4.- En fecha (7) siete de Noviembre del año dos mil uno (2001), el convenio celebrado entre CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., y la actora, fue ratificado ante la presencia del Juez Séptimo Civil de este Distrito de Toluca, Estado de México, y en fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil uno (2001) el convenio de mérito se elevó a la categoría de cosa juzgada. 5. En fecha (7) siete de Noviembre del año dos mil uno (2001), ante la presencia del LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 15, actualmente 82, de TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, la parte promovente le concedió poder limitado a CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., mediante el instrumento notarial número 21,549, volumen CDXXXIX del año 2001; expedido por el Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, notario público número 15, actualmente número 82 de la ciudad de Toluca, Estado de México; poder otorgado a favor de los señores ARMANDO MERINO MERINO, JUAN CARLOS GARCIA MARQUEZ y ELOY ANGELES

SANCHEZ, con la finalidad de dar cumplimiento a dicho convenio de fecha cinco (5) de Noviembre del año dos mil uno (2001), que se llevó a cabo en los autos del expediente 267/98, radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca Estado de México. 6. Posteriormente a la firma del convenio celebrado en fecha cinco (5) de Noviembre del año dos mil uno (2001) a efecto de se realizaran las gestiones correspondiente para que se llevara a cabo el cabal cumplimiento del convenio en cita, sin que para tal efecto se tuviera éxito. 7. De acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente 267/1998 se le reclama la penalización que se establece en la cláusula sexta. 8. Se debe de anular el instrumento público ya referido. 9.- Con la finalidad de justificar del porqué se demanda la presente acción también a los señores ARMANDO MERINO MERINO y JUAN CARLOS GARCIA MARQUEZ, es en razón a lo siguiente.- I. Se le está demandando la Revocación del poder Notarial que se le otorgó y que está documentado en el instrumento número veinte un mil quinientos cuarenta y nueve, lo es en razón a que dicha persona abuso indebidamente del poder otorgado, toda vez que no tomo con seriedad dicha confianza, abusando de la misma y perjudicándonos en su actuar, ya que una de las finalidades de que se le otorgo dicho poder, lo fue con la finalidad de que vigilara a nuestro favor el cumplimiento cabal de lo estipulado en el convenio de fecha 5 de Noviembre del año 2001, que fue presentado ante el Titular del Juzgado Séptimo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; actuación que se realizó en los autos del expediente 267/1998, y por no cumplir con el objetivo, se solicita la Revocación del mismo, y como consecuencia la Rendición de cuentas y actos realizados, y así también se le responsabiliza de los daños y perjuicios que me ha ocasionado, consistentes en la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que estas personas deben de pagar por el abuso de confianza que realizó en su actuar, además de que también se le debe de condenar al pago de gastos y costas.

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el dos de junio de dos mil veintiuno, ordenó se realizará el emplazamiento litisconsortes pasivos necesarios ARMANDO MERINO MERINO Y JUAN CARLOS GARCIA MARQUEZ, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda; los cuales se publicarán por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Finalmente, se instruye al Secretario, que fije en la puerta del local que alberga a este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento. En el entendido, de que si pasado este plazo no comparece la enjuiciada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

Toluca, Estado de México, dos de mayo de dos mil veintidós.- Doy fe.- ATENTAMENTE.- LIC. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México.-Rúbrica.

3162.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARGARITO ROJAS MARÍN. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4212/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por RAQUEL MESINAS GARCÍA, en contra de MARGARITO ROJAS MARIN, se dictó auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por haber poseído durante más de 18 años y con las condiciones que establece la ley para ello, esto es en calidad de dueña, de forma pública, pacífica y de buena fe, se declare que me he convertido en propietaria y ha operado la USUCAPIÓN (prescripción positiva), en favor de la accionante respecto del bien inmueble denominado LOTE 19, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO MIGUEL HIDALGO (POLIGONO 9, 9-A Y 9-B) DE LA FRACCIÓN 296 DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, POLÍGONO 9 DEL PREDIO DENOMINADO "EL LLANO" ACTUALMENTE COLONIA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (Y ACTUALMENTE SE CONOCE Y LOCALIZA EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, MANZANA 4, LOTE 19, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 55490, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO), el cual cuenta con una superficie de 145.52 metros cuadrados, B).- En consecuencia, de lo anterior, solicito la correspondiente CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de MARGARITO ROJAS MARÍN, inscrito bajo el folio real electrónico número 00379912, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda; C.- Que así mismo, se ordena la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto, declarándome propietaria del inmueble materia de este juicio, como también se le de vista al C. Registrador de la presente demanda, para que quede inscrita en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para todos los efectos a que haya lugar; Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el veintisiete de enero de dos mil trece, he estado poseyendo el lote del terreno y construcción en el edificio y marcado como el inmueble ubicado en una fracción del predio que era denominado LOTE 19, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO MIGUEL HIDALGO (POLIGONO 9, 9-A Y 9-B) DE LA FRACCIÓN 296 DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, POLÍGONO 9 DEL PREDIO DENOMINADO "EL LLANO" ACTUALMENTE COLONIA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (Y ACTUALMENTE SE CONOCE Y LOCALIZA EN CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, MANZANA 4, LOTE 19, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 55490, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO) mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 13.96 MTS LINDA CON LOTE 17, AL ESTE EN: 10.00 LINDA CON CERRADA QUINCE DE SEPTIEMBRE, AL SUR EN: 15.00 MTS LINDA CON LOTE 1, FRACCIÓN 308 Y AL OESTE EN: 10.10 MTS LINDA CON LOTE 8 FRACCIÓN 295. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 145.52 MTS CUADRADOS. Desde el veintisiete de enero de dos mil tres, he estado poseyendo el inmueble de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTE DE DUEÑA Y PROPIETARIA PÚBLICAMENTE, y hasta la

fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tengo; circunstancias que les consta a OFELIA GARCÍA RIVERA, MARÍA PATRICIA HERNÁNDEZ GARCÍA Y JUANA MAGALY PADILLA AGUILERA; así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convido. En consecuencia, MARGARITO ROJAS MARÍN, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los nueve días de mayo de dos veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

3166.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO EXPEDIENTE NÚMERO 956/2021 RELATIVO A UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURELIO ANTONIO PONCE ARCE Y/O AURELIO PONCE ARCE Y/O AURELIO PONCE.

En el expediente número 956/2021, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO en fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, FAVIAN PONCE CONDE denunció la sucesión intestamentaria a bienes del finado AURELIO ANTONIO PONCE ARCE Y/O AURELIO PONCE ARCE Y/O AURELIO PONCE de la cual se tuvo por radicada por auto de fecha TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO ordenando que precisaran último domicilio de CATALINA TORRES para que pudiera ser notificada, orden que se da cumplimiento en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, así mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del mismo año se ordena girar oficios de búsqueda y localización a las diferentes dependencias que marca la ley. Instituciones que rindieron sus informes y expresaran que no tienen registro del paradero de la persona que se busca, de tal modo que mediante auto de fecha seis de mayo de dos mil veintidós se ordena notificar a CATALINA TORRES por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial para hacerle saber la radicación de la presente sucesión y para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, comparezca a manifestar lo que a su derecho legal convenga y justifique su derecho de herencia apercibida que de no hacerlo, se dejen a salvo sus derechos, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del lugar donde se ubica este Juzgado, específicamente las Colonias Centro y Xocotlán de Texcoco, México, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por Lista y Boletín Judicial se publican en este Juzgado; debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto.

FIRMA Y DA FE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-RÚBRICA.

3172.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION: Ecatepec de Morelos, Estado de México a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós, en el expediente 1589/2016 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VERONICA RIVERA ANGUIANO denunciado por MAGDALENA ANGUIANO CASTRO, MIGUEL ANGEL, JUAN MANUEL, GUADALUPE, ANDRES, LADISLAO, MERCEDES todos de apellidos RIVERA ANGUIANO el Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, mediante auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós ordeno notificar a JORGE HERMINIO HERNÁNDEZ SANTANA, haciéndole saber la radicación del juicio sucesorio a bienes de VERONICA RIVERA ANGUIANO con los siguientes HECHOS. 1) Con fecha catorce de mayo del año dos mil dieciséis falleció mi hija, VERONICA RIVERA ANGUIANO, como se acredita con la copia certificada de defunción que se acompaña al escrito, 2) La de cujus vivió en unión libre con ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZALEZ, no procreando hijos, no adopto persona alguna, no otorgo disposición testamentaria y tuvo su último domicilio en Calle Avenida Lázaro Cárdenas, Manzana 9, lote 29, Colonia Granjas de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, México. 3) Con fundamento en el artículo 1.89 del Código de Procedimientos Civiles, los suscritos emitimos nuestra conformidad para que nuestra representante común en el presente juicio sea nuestra señora madre MAGDALENA ANGUIANO CASTRO, 4) Con fundamento en los artículos 4.29 fracción III y 4.46 del Código Adjetivo, los suscritos probables herederos emitimos nuestro voto para que nuestra madre MAGDALENA ANGUIANO CASTRO, sea designada como albacea de la presente sucesión.

Haciéndole saber que deberá comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a deducir los derechos que a sus intereses corresponda, asimismo para que exhiba los documentos con los cuales

acredite su filiación con la de cujus y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Tribunal, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a lo previsto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la materia.

Se expide el presente edicto, el cual será publicado por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico local en el área, así como en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial por acuerdo de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós. Ecatepec de Morelos, México.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS PANTOJA SANCHEZ.-RÚBRICA.

3184.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Comunicación Técnica Integrada, S.A. de C.V.

Que en los autos del expediente 612/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de contrato de arrendamiento promovido por CALVA TÉLLEZ ADOLFO, en contra de COMUNICACIÓN TÉCNICA INTEGRADA, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados el tres de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Comunicación Técnica Integrada, S.A. de C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre el suscrito y la hoy demandada en fecha primero de diciembre de dos mil trece, respecto del Espacio de Azotea para la Colocación de un Anuncio Espectacular con Vista al Sur, el cual se encuentra en el edificio ubicado en Vía Gustavo Baz número ciento seis (106), en la colonia Modelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en virtud de haber incumplido en los términos de tiempo, modo y lugar pactados, con el pago de las rentas correspondientes a los meses de junio de dos mil catorce a junio de dos mil dieciocho, a razón de \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 m. n.) mensuales más I. V. A., en términos de la cláusula primera del contrato de arrendamiento exhibido como base de la presente acción. b) Como consecuencia la prestación anterior, la desocupación y entrega del espacio de azotea antes descrito. c) El pago de la cantidad de \$ 367,500.00 (trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m. n.) más I. V. A., que me adeuda por concepto de rentas vencidas correspondientes a los meses de junio de dos mil catorce a junio de dos mil dieciocho, a razón de \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 m. n.) mensuales más I. V. A., en términos de la cláusula primera del contrato de arrendamiento exhibido como base de la presente acción. d) Con fundamento en el artículo 7.691 del Código Civil del Estado de México, se reclama el pago de las rentas que se sigan venciendo hasta que el espacio de azotea arrendado sea entregado a entera satisfacción del suscrito, en términos de la cláusula vigésima quinta del contrato de arrendamiento exhibido como base de la presente acción. e) El pago de la pena convencional establecida en la cláusula vigésima cuarta del contrato de arrendamiento exhibido como base de la presente acción. f) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: Con fecha primero de diciembre de dos mil trece, di en arrendamiento a Comunicación Técnica Integrada, S. A. de C. V., el Espacio de Azotea para la Colocación de un Anuncio Espectacular con vista al Sur, por un término de cinco años, en el cual el arrendatario pagaría al arrendador en moneda nacional por concepto de renta mensual la cantidad de \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más I. V. A.

Por otro lado, se estableció que cuando el espacio a que se refiere este instrumento se encuentre vacío de publicidad, propaganda o anuncios, previa comunicación escrita con siete días de anticipación del arrendatario, el arrendador se obliga a otorgarle un descuento de la cantidad de \$ 7,400.00 (Siete mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) más I. V. A., de la renta mensual correspondiente; así como al pago de las mensualidades de la renta en forma anticipada dentro de los primeros quince días del mes, por lo que a la fecha me adeuda las rentas correspondientes a los meses de junio de dos mil catorce a junio de dos mil dieciocho, a razón de \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 m. n.) mensuales más I. V. A.

Respecto a lo anterior, las partes establecieron que la falta de pago oportuno de dos o más mensualidades en el tiempo, modo y lugar convenidos será motivo de rescisión del contrato que tenemos celebrado y en consecuencia a falta de cumplimiento se originaría un procedimiento judicial para su cobro en un total de \$ 345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m. n.) más I. V. A., por concepto de rentas vencidas correspondientes a los meses de septiembre de dos mil catorce a junio de dos mil dieciocho, a razón de \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 m. n) mensuales más I. V. A.

Finalmente, la parte actora solicita que se declare judicialmente la rescisión del contrato de arrendamiento exhibido como base de la acción.

Validación: tres de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

3185.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. TERESA RICO CORTEZ:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1366/2021, juicio SUMARIO CIVIL DE (USUCAPIÓN), promovido por HERNÁNDEZ SANTIAGO DIONICIA, en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A. Y DE TERESA RICO CORTEZ; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto de fecha 24 de marzo de 2022, ordenando emplazarla mediante edicto, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A.- QUE SE DECLARE POR SENTENCIA EJECUTORIADA Y POR HABER POSEÍDO DURANTE EL TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY, QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR LA USUCAPIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DERECHA DEL LOTE TRES, MANZANA 19, DE LA AVENIDA CENTRAL, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON; AL NORESTE EN 06.00 M CON EL LOTE 14; AL NORESTE EN 16.00 CON LA FRACCIÓN IZQUIERDA DEL MISMO LOTE; AL SURESTE 16.00 CON EL LOTE 4; AL SUROESTE 06.00 M. CON AVENIDA PLAZA CENTRAL, CÓDIGO POSTAL 57139, CON UNA SUPERFICIE DE 96 METROS CUADRADOS; B) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ORDENE LA CANCELACIÓN PARCIAL DE LA INSCRIPCIÓN EXISTENTE EN EL IFREM DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, EN FAVOR DE DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A.; C) POR CONSIGUIENTE DE LO ANTES MENCIONADO MEDIANTE LA SENTENCIA EJECUTORIADA SE ME DECLARE PROPIETARIA DEL INMUEBLE MENCIONADO; D) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS PROCESALES. HECHOS: 1.- LOS SEÑORES FLORES MARTÍNEZ MOISÉS Y MARICELA GARCÍA GARCÍA, CELEBRAN CONTRATO CON DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A. A SU VEZ CEDEN LOS DERECHOS A FAVOR DE TERESA RICO CORTEZ, 2.-DESPUÉS DE FIRMAR LA CESIÓN DE DERECHOS EL 30 DE JULIO DE 1987, ADQUIRÍ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, 3.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A., 4.- SE FIRMO CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LA MISMA FECHA Y SE FIJA UN PRECIO DE 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), 5.- EN ESE MISMO SENTIDO LA CANTIDAD PACTADA FUE ENTERAMENTE PAGADA COMO SE ACREDITA CON EL MISMO CONTRATO EN LAS OFICINAS QUE ENTONCES OCUPABA LA MORAL, 6.- DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A., ENTREGO DOS CARTAS DE POSESIÓN, UNA A TERESA RICO CORTEZ Y LA OTRA A DIONICIA HERNÁNDEZ SANTIAGO DE FECHAS 13 DE JULIO DE 1985 Y 17 DE AGOSTO DE 1987, RESPECTIVAMENTE, 7.- TERESA RICO CORTEZ SE COMPROMETIÓ A PRESTAR TODAS LAS FACILIDADES PARA LA ESCRITURACIÓN, COSA QUE NO ACONTECIÓ, 8.- DIONICIA HERNÁNDEZ SANTIAGO HA REALIZADO ACTOS DE DOMINIO POR MÁS DE 30 AÑOS, YA QUE PAGA EL IMPUESTO DE PREDIAL Y DE AGUA, 9.- DIONICIA HERNÁNDEZ SANTIAGO PRESENTA CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA CIERTA DEL 30 DE JULIO DE 1987, ADEMÁS, DE PRESENTAR LA CESIÓN DE DERECHOS Y PRESENTA EL PERITAJE EN AGRIMENSURA, 10.- LA ACTORA PRESENTA A 3 TESTIGOS PARA QUE DEN SU TESTIMONIO DE LOS HECHOS NARRADOS EN SU DEMANDA INICIAL.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 02 de MAYO de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

3186.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5131/2021 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por NORMA ANGELICA ANGUIANO NAJERA Y VICTOR HUGO GARCIA QUEVEDO, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN ARAGON S.A. Y GUSTAVO ARMANDO NAJERA VILLA, se dicto auto de fecha diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022); en la que admitió la demanda, se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: Los actores reclamaron literalmente las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que nos hemos convertido en PROPIETARIOS POR USUCAPIÓN del inmueble descrito en el folio real electrónico 000129593, DEPARTAMENTO NÚMERO V03, TIPO 801, EDIFICIO DÚPLEX 01, UBICADO EN MANZANA 58, LOTE C-27, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, identificado actualmente con el número 119 A DE BOULEVARD BOSQUES DE EUROPA, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN DEL MISMO MUNICIPIO Y ESTADO; Inmueble que cuenta con una superficie de 76.52 M2 (setenta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados) y un área de uso privativo de 7.13 M2 (siete punto trece metros cuadrados) mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA AL NORTE EN 1.875 METROS CON PATIO DE PROPIO DEPTO V03-01. AL NORTE EN 2.10 METROS CON EL DEPTO V04-01, AL ORIENTE EN 2.45 METROS CON EL DEPTO V04-01, AL NORTE EN 1.05 METROS CON EL DEPTO V04-01, AL ORIENTE EN 1.25 METROS CON EL PORTICO DE ENTRADA DEL DEPTO V04-01, AL NORTE EN 1.10 METROS CON EL MISMO PORTICO, AL ORIENTE EN 3.10 METROS CON ÁREA COMÚN ABIERTA, AL SUR EN 3.10 METROS CON ÁREA COMÚN ABIERTA, AL ORIENTE EN 0.60 METROS CON ÁREA COMÚN ABIERTA, AL SUR EN 3.025 METROS CON ÁREA COMÚN ABIERTA, AL PONIENTE EN 7.40 METROS CON LOTE C-26 MANZANA 58, ABAJO EN 36.82 M2 CON EL TERRENO. PLANTA ALTA: AL NORTE EN 1.875 METROS CON VACIO DEL PATIO DEL PROPIO DEPTO V03-01, AL NORTE EN 2.10 METROS CON EL DEPTO V04-01, AL ORIENTE EN 2.45 METROS CON EL DEPTO V04-01, AL NORTE EN

2.10 METROS CON EL DEPTO V04-01, AL ORIENTE EN 4.65 METROS CON VACIO DEL ÁREA COMÚN, ABIERTA AL SUR 1.60 METROS CON EL MISMO VACIO, AL ORIENTE EN 0.30 METROS CON EL MISMO VACÍO; AL SUR EN 4.525 METROS CON EL MISMO VACIO, AL PONIENTE EN 7.40 METROS CON EL LOTE C-26 MANZANA 58, ARRIBA EN 39.70 M2 CON LA AZOTEA GENERAL, AREA ABIERTA DE USO PRIVATIVO. PATIO: AL PONIENTE EN 3.80 METROS CON EL LOTE C-26 MANZANA 58, AL PONIENTE EN 1.875 M CON EL PATIO DEL DEPTO V04-01, AL ORIENTE EN 3.80 METROS CON EL DEPTO V04-01, AL SUR EN 1.875 METROS CON EL PROPIO DEPTO V03-1. B). Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial, en el sentido de haber operado y consumado la usucapión a favor de los suscritos, por haberla acreditado a través de los medios de prueba idóneos, respecto del inmueble mencionado en la prestación inmediata anterior, a fin de que dicha declaratoria sirva de título de propiedad.; C.- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Nezahualcóyotl, que cuenta con los siguientes antecedentes registrales: Partida 339, Volumen 6, Libro II, Sección I de fecha 23 de febrero de 1979, así como la cancelación de cualquier inscripción limitante de dominio que aparezca en los antecedentes registrales. Lo anterior, en virtud de haber operado la prescripción de dicha hipoteca. D.- Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones previas, y una vez que la sentencia definitiva haya causado ejecutoria ordene su Señoría, remitiendo las copias certificadas y constancias necesarias, se ordene la inscripción respectiva al Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de los suscritos. E.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Con fecha cuatro de octubre de dos mil diez, celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble mencionado en líneas que anteceden, tenemos la posesión del inmueble desde el cuatro de octubre de dos mil diez, por lo que los suscritos venimos ocupándolo en título de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y sobre todo de buena fe, circunstancias que les consta a ARMANDO GARCÍA LÓPEZ Y CARLOS ALBERTO GALVEZ CAMPOS; así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN ARAGON S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días de mayo de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de abril de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

3187.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LOS PRESUNTOS HEREDEROS: MARICELA, ELVIA, LIDIA, YOLANDA, RAUL Y JORGE todos de apellidos AVILA PÉREZ.

Se hace saber que JUAN MONROY GUTIÉRREZ, promueve PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAÚL AVILA HERNANDEZ, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 442/2021 de quien solicita la SE APERSONA EL JUICIO. Basándose sustancialmente en los siguientes Hechos. El de cujus RAÚL AVILA HERNANDEZ, falleció en carretera federal Pachuca kilómetro 42, del día 24/02/2020, bajo protestad de decir verdad que el de cujus RAÚL AVILA HERNANDEZ Y MARGARITA PÉREZ GUTIÉRREZ, procrearon hijos de nombres MARICELA, ELVIA, LIDIA, YOLANDA, RAÚL y JORGE todos de apellidos AVILA PÉREZ; estableciendo el último domicilio en calle 16 Septiembre, sin número, Esquina Calle General Anaya, en el Poblado de Ampliación Ozumbilla, en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

Por los autos de fecha veinticinco de abril y dos de mayo ambos del año dos mil veintidós, el Juez del conocimiento ordena publicar: se ordena su emplazamiento por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Así mismo, y por conducto del secretario, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA, JUEZ DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA DE

FORMA LEGAL CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) LICENCIADO EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, MEXICO.-RÚBRICA.

3188.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTÍN SAAVEDRA JIMENEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de abril del año dos mil veintidós, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico en la VÍA ESPECIAL SUMARIA DE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 24925/2022 promovido ARMIN HERBE ARCEO DÍAZ Y CASSANDRA MAGDALENA ARCEO DÍAZ en contra de AGUSTÍN SAAVEDRA JIMENEZ, INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) Y JUAN HERANDNEZ LOPEZ, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) La declaración mediante sentencia definitiva que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble identificado como VALLE DE ANAHUAC SECCIÓN C, mismo que también es conocido como SAUCES COALICION, MANZANA 5 LOTE 16, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que en su totalidad cuenta con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 8.875 MTS CON LOTE 15, AL SUR 8.875 MTS, CON CALLE ADRÓMEDA, AL ESTE 15.75 MTS CON CALLE IGNACIO COMONFORT, AL OESTE 15.75 MTS CON LOTE 17, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 139.78 METROS CUADRADOS, mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00290868, B) La declaración judicial bajo sentencia, C) La cancelación parcial de la inscripción, D) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la parte actora, HECHOS.- Tal y como se hace constar con el contrato privado de compraventa celebrado entre las partes en fecha de TRIENTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, respecto del inmueble antes mencionado. Asimismo, desde la fecha en la que se celebró dicho contrato la parte se encuentran en posesión física de dicho inmueble materia del presente juicio, misma que es CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA, procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro del domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, MAESTRO EN DERECHO EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

3189.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR, JORGE OMMEL SANTIAGO ARCE:

Por medio del presente se le hace saber JORGE OMMEL SANTIAGO ARCE, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 453/2021, de este juzgado, JUICIO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL", demandándole: A). La inscripción por declaración judicial ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Otumba del bien inmueble ubicado en calle Pirules, sin número sección Fresno colonia Cozotlán Norte, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México; B). Como consecuencia Jurídica, se ordena al registrador público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, abrirle partida en el libro correspondiente al bien inmueble ya señalado.

EL JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha SIETE DE ABRIL DEL 2022 se ordenó CITAR al colindante NOROESTE MARIA DEL CARMEN GOMEZ LILIANA; POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, deberá presentarse en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación, de igual manera se fijaran en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto. DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

3191.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SALVADOR JORGE BENAVIDES SAN PEDRO, CLOTILDE SAN PEDRO GUZMÁN VIUDA DE BENAVIDES, CLOTILDE GENOVEVA BENAVIDES SAN PEDRO DE ROCHA, LORENZO BENAVIDES SAN PEDRO, ARTURO PAVIA Y VERA Y HÉCTOR ALEXANDER RAVIZE.

Se hace de su conocimiento en el juicio Promovido por MARÍA DE LOURDES BENAVIDES GÓMEZ bajo el expediente número 888/2018 en contra de SALVADOR JORGE BENAVIDES SAN PEDRO, CLOTILDE SAN PEDRO GUZMÁN VIUDA DE BENAVIDES, CLOTILDE GENOVEVA BENAVIDES SAN PEDRO DE ROCHA, LORENZO BENAVIDES SAN PEDRO, ARTURO PAVIA Y VERA Y HÉCTOR ALEXANDER RAVIZE, las siguientes prestaciones: I. La declaración judicial que por haber poseído por el tiempo y bajo las condiciones escritas en ley, la suscrita MARÍA DE LOURDES BENAVIDES GÓMEZ me he convertido en PROPIETARIA POR USUCAPIÓN del bien inmueble identificado como FRACCIÓN DEL PREDIO "El Chapulín", con superficie de 163.00 (CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta con la superficie, medidas y colindancias que se precisan subsecuentemente. II. En congruencia con dicha declaración, se ordene la cancelación parcial de la inscripción que existe a favor de los demandados CLOTILDE SAN PEDRO GUZMAN VIUDA DE BENAVIDES, CLOTILDE GENOVEVA BENAVIDES SAN PEDRO DE ROCHA, SALVADOR JORGE BENAVIDES SAN PEDRO Y LORENZO BENAVIDES SAN PEDRO, quienes figuran como propietarios del inmueble de superficie mayor en el que de encuentra enclavada la fracción del predio a usucapir, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla en el folio Real Electrónico 00010301, por la superficie de terreno materia de usucapición. III. Que la sentencia Ejecutoriada respectiva se inscriba a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, sin necesidad de protocolización ante notario por encontrarse en el supuesto del segundo párrafo del artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, cancelando parcialmente la inscripción existente a favor de los demandados, por cuanto hace a dicha superficie. A inicios del año 2011, conocí al Arquitecto Arturo Pavía y Vera quien se presentó a sí mismo como desarrollador inmobiliario, el cual presentó a diversos vecinos del conjunto los Alcanfores, donde resido, la oferta de vendernos lotes colindantes el caso es que me pareció muy atractivo el ofrecimiento hecho a los vecinos, por lo que accedí a negociar con el arquitecto Arturo Pavía y Vera, para la compra de un área de terreno en la parte trasera de la casa 26 del Conjunto Los Alcanfores ubicado en Cerrada la Granja número 22, Colonia Lomas de Capistrano, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde tengo domicilio particular. El día 16 de mayo del 2011 (dos mil once) la suscrita acordé con el Arquitecto, la venta de una superficie de 163.00 m² donde según los planos que me mostró se identificaba esa zona como Lotes 25 y 26 del Predio El Chapulín. Hago notar que el Arquitecto acreditó su derecho para enajenar la fracción que adquirí. EL día 16 de mayo del 2011, el señor Arturo Pavía y Vera me entregó la posesión de una superficie 163.00 m² En consecuencia hubo compraventa y en el curso de los meses siguiente, cubriendo mediante numerosos pagos el primer monto acordado para la compraventa mediante una serie de pagos en efectivo y en especie, una vez que pague el monto acordado como primer pago por la cantidad de \$300.764.00, la suscrita MARÍA DE LOURDES BENAVIDES GÓMEZ, en carácter de compradora, suscribí con el arquitecto representante y apoderado para la venta del terreno, el Contrato Privado de Compraventa en relación a la fracción del Terreno "El Chapulín". En la cláusula tercera de dicho contrato se acordó un pago por la cantidad de \$300.764.00.

Se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia que integra dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presenta ante este juzgado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado, dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.181 y 1.165, del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: siete de diciembre del año de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016 EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

3192.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1207/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por RICARDO CERÓN MOLINA con vista a MARÍA ANGELICA AVILA HERNÁNDEZ, obra el de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, con la finalidad de que se apersona la cónyuge MARÍA ANGÉLICA ÁVILA HERNÁNDEZ en el presente procedimiento, respecto de los siguientes hechos:

El señor RICARDO CERÓN MOLINA promueve solicitud de Divorcio Incausado, en virtud de que es su voluntad no seguir unido en matrimonio con la señora MARÍA ANGÉLICA ÁVILA HERNÁNDEZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio de su aun cónyuge.

Con fecha tres de agosto de 2002, el suscrito RICARDO CERÓN MOLINA contrae matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la C. MARÍA ANGÉLICA ÁVILA HERNÁNDEZ, durante el matrimonio no procreamos hijos, establecimos el domicilio conyugal en Calle Puebla sin número, Barrio Tlatenco, Teoloyucan, Estado de México y durante la vigencia del matrimonio, no adquirimos ningún bien mueble o inmueble.

Propuesta de convenio del señor RICARDO CERÓN MOLINA. PRIMERA.- Toda vez que los cónyuges no procrearon hijos no se pronuncian respecto a la guarda y custodia. SEGUNDA.- En relación al régimen de visitas y convivencias, no se manifiestan puesto que no procrearon hijos en el matrimonio. TERCERA.- Se propone que el domicilio que habitará el señor RICARDO CERÓN MOLINA será el ubicado en Tercera cerrada de Puebla sin número, Barrio Tlatenco, Teoloyucan, Estado de México. CUARTA.- Manifiesta que desconoce el domicilio que habitara la señora MARÍA ANGÉLICA ÁVILA HERNÁNDEZ. QUINTA.- En virtud de que no se adquirieron bienes muebles e inmuebles durante el matrimonio, no existe ninguna sociedad conyugal a liquidar.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós.

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil veintidós, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, México, procedo a fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra del edicto, por todo el tiempo de la notificación de MARÍA ANGÉLICA ÁVILA HERNÁNDEZ, en términos del artículo 1.181 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.- LICENCIADO JUAN CARLOS TORRES SANTILLÁN.- CON LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE OTORGA EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016. JCTS/GALC.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: Acuerdo de fecha uno de julio de dos mil veintiuno; Licenciado Juan Carlos Torres Santillán, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.- LICENCIADO JUAN CARLOS TORRES SANTILLÁN.- CON LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE OTORGA EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016. JCTS/GALC.-RÚBRICA.

3193.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

IGNACIO RAFAEL GAMBINO CHARMIS.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1345/2021 se encuentra radicado el Juicio CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por LILIA EUGENIA MENDOZA RAMOS, radicación que tuvo por acuerdo de fecha 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, se ordenó realizar el emplazamiento correspondiente, en el domicilio ubicado en CALLE DALIA, NÚMERO 1, COLONIA LA CAÑADA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, sin embargo no se encontró al citado, a efecto de llevar a cabo la búsqueda de las mismas, hecho por el cual, mediante auto de fecha 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, se ordenó girar los oficios correspondientes a efecto de llevar a cabo la búsqueda del citado, sin encontrar domicilio alguno; por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código en consulta, procedase a notificar a IGNACIO RAFAEL GAMBINO CHARMIS, en términos del proveído de fecha 01 UNO DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, mismos que deberá publicarse por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, los cuales deberán contener una relación sucinta de la Controversia, en consecuencia para que dentro del plazo de nueve DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el percibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por medio de lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.165 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles y con el apercibimiento que de no hacerlo así el Juicio se seguirá en rebeldía.

Se expiden en Naucalpan, México el día 26 veintiséis de abril del dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

733-A1.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HESIQUIO AGUILAR MAGALÓN y AGUSTIN ALFARO IGLESIAS.

Que en los autos del expediente número 674/2017, relativo al ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por GERARDO RIVAS ALFARO en contra de AGUSTIN ALFARO IGLESIAS, las siguientes prestaciones: a) La declaración positiva usucapion que a operado en favor de la parte actora respecto del inmueble ubicado en calle San Mateo Ixtacalco, s/n, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México con una superficie total de 84,491.512 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 454.44 METROS CON LOTE

PREDIO DEL C. CATARINO PALLARES y 109.95 METROS CON EL C. JOSÉ PÉREZ G., AL SUR: 94.97 METROS CON EL C. PEDRO CORTEZ y 242.21 METROS CON LA C. JOSEFINA SÁNCHEZ, AL ESTE: 27.40 METROS CON EL C. JOSÉ PÉREZ G. y AL SURESTE: 168.68 METROS CON EL C. CATARINO PALLARES y 122.14 METROS CON EL C. ALBINA LOZANO Y GUADALUPE SÁNCHEZ y AL OESTE 111.11 METROS CON EL CAMINO PUBLICO Y 87.30 METROS CON LA C. VALERIA HERNANDEZ, b) Se cancele la inscripción del inmueble a favor de AGUSTIN ALFARO IGLESIAS; c) La inscripción al IFREM DE CUAUTITLÁN la sentencia a favor del actor; d) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 22 de noviembre de 2004, se celebó contrato de compra venta entre las partes respecto del bien inmueble motivo de la litis. 2.- El 4 de de julio de 2015 el actor realizo un levantamiento topográfico del inmueble motivo de la litis. 3.- 22 de noviembre de 2004 el C. HESQUIO AGUILAR MAGALÓN entrego físicamente, material y jurídica el inmueble de la litis. 4.- Por tal motivo concurro ante su señoría para que dicte sentencia a favor de la parte actora. Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos de febrero de dos mil veintidós. Con el escrito de cuenta, se tiene por presente a GERARDO RIVAS ALFARO, su contenido y el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a las manifestaciones vertidas por el promovente así como el contenido de los informes rendidos por las distintas instituciones requeridas las cuales refieren que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado HESQUIO AGUILAR MAGALÓN y AGUSTIN ALFARO IGLESIAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese al mismo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expiden a los veintinueve días del marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 02 de febrero del 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

734-A1.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 790/2014.

C. VÁZQUEZ BADILLO MARIA DEL SOCORRO.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES (BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) en contra de VAZQUEZ BADILLO MARIA DEL SOCORRO, expediente 790/2014, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un proveído que a la letra dice:

En la Ciudad de México a seis de abril de dos mil veintidós. ... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "CASA HABITACIÓN ACTUALMENTE MARCADA CON EL NÚMERO 149, DE LA CALLE DE TEPOZAN Y TERRENO QUE OCUPA, QUE ES LA FRACCION QUE FORMABA PARTE DE LOS LOTES 70 Y 71, DE LA MANZANA SEXTA, SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS ALTAS" EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 364.10 M2", y para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA JORNADA", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,127,125.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por la perito designada por la actora. ... Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, licenciado ESTEBAN AGUSTÍN TAPIA GASPAS, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", licenciado JOSÉ LUÍS MORA IBARRA, que autoriza y da fe.-----AL CALCE DOS FIRMAS -----

En la Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.- El C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ LUÍS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO.

3390.- 30 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos derivados del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOFOM E.R. GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra de JESUS ROJAS ESTRELLA Y ALMA ROSAS DELGADO GÓMEZ DE

ROJAS, número de expediente 237/2021, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, la C. Juez dictó el siguiente auto en su parte conducente dice:

Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) como lo solicita, se deja sin efectos la audiencia señalada en proveído de cuatro de abril de dos mil veintidós. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. (...), se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio identificado registralmente como: CASA B CALLE: HACIENDA DE LA GAVIA, CONDOMINIO NUMERO 9-B NUM EXTERIOR. NO CONSTA NUM: INTERIOR: NO CONSTA SECCION NO CONSTA SECTOR: NO CONSTA ETAPA: NO CONSTA SUPER MANZANA NO CONSTA MANZANA: 5 LOTE: 26 VIVIENDA: NO CONSTA COLONIA: IZCALLI EL CAMPANARIO CODIGO POSTAL: NO CONSTA MUNICIPIO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO: ESTADO DE MÉXICO debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de UN MILLÓN, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo por perito designado por la parte actora por ser el más alto, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. Juez de lo Civil Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado y lugares de costumbre a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención por el promovente.- (...), la titular del juzgado es la Doctora en Derecho ALEJANDRA BELTRÁN TORRES y la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Doctora en Derecho ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE MAYO DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Se publicarán POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS Hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

3391.- 30 mayo y 9 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Personas a notificar los presuntos herederos SENORINA OSORNIO PAULIN, JULIO CESAR RUBIO OSORNIO Y CARLOS RUBIO OSORNIO.

Por auto de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022) en el expediente 2128/2021, relativo a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ISMAEL RUBIO JIMÉNEZ presentado por RICARDO RUBIO OSORNIO, se ordenó notificarles a los presuntos coherederos SENORINA OSORNIO PAULIN, JULIO CESAR RUBIO OSORNIO Y CARLOS RUBIO OSORNIO la radicación de la sucesión que denuncia, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación y que contendrá una relación sucinta de la demanda: se tiene denunciando a RICARDO RUBIO OSORNIO y radicada la sucesión Intestamentaria A BIENES DE ISMAEL RUBIO JIMÉNEZ, HECHOS: 1. En fecha quince (15) de agosto del dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8) horas con cero (00) minutos, en Prolongación los Fresnos 11, Edificio B-5, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, falleció el de cujus ISMAEL RUBIO JIMÉNEZ, 2. El último domicilio del finado ISMAEL RUBIO JIMÉNEZ, es el ubicado en CALLEJON DE LA CANTERA 1, COLONIA LA RAQUELITO, C.P. 52660, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO; 3. El día veintidós (22) de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976) el de cujus ISMAEL RUBIO JIMENEZ adquirió, mediante compraventa, un predio que mide ciento treinta y nueve metros cuadrados (139 m2), ubicado entre PINO SUAREZ LT 2 y CALLEJON DE LA CANTERA 1, COLONIA LA RAQUELITO, C.P. 52660 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO; 4. Que el predio mencionado construyó una casa y que dicho inmueble es lo único que conforma la masa hereditaria; 5. Que en fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro el señor ISMAEL RUBIO JIMENEZ y la señora SENORINA OSORNIO PAULIN contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; 6. Que como producto del matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres ISMAEL, RICARDO, JULIO CESAR y CARLOS, todos de apellidos RUBIO OSORNIO.

Personas que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio apersonándose, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia El Conde o Centro del Municipio de Naucalpan, donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado.

Se expide para su publicación a los cuatro días de abril del dos mil veintidós. Doy fe.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos: diecisiete de marzo del dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARICELA SEVERO TEJE.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos: diecisiete de marzo del dos mil veintidós.- Expedido por la Licenciada Maricela Severo Teje, Secretario de Acuerdos, a cuatro de abril del dos mil veintidós.

3423.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA MORAL "SERVICIO GRYVAL S.A. ante este Juzgado dentro del expediente número 941/2020, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ALMA AIDEE MONTES MONTOYA en contra de SERVICIO GRYVAL, S.A., de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración en sentencia judicial, de que la suscrita ALMA AIDEE MONTES MONTOYA me he convertido en la propietaria por virtud de prescripción positiva "usucapión que opera a mi favor y en contra de la moral SERVICIO GRYVAL, S.A. sobre UNA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "IXTLAHUATEPITO" UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO, NUMERO 10, BARRIO DE LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO CODIGO POSTAL 54900.

B).- La Declaración de que se ha consumado en favor de la suscrita ALMA AIDEE MONTES MONTOYA, la usucapión mediante resolución judicial.

C).- Por lo tanto la sentencia definitiva que dicte su señoría me servirá de título de propiedad.

HECHOS:

1.- En fecha trece de enero del dos mil diez, la suscrita ALMA AIDEE MONTES MONTOYA celebre contrato de compraventa entre particulares con el C. ROSALIO GONZALEZ MARTINEZ apoderado legal de la moral SERVICIO GRYVAL, S.A. en su carácter de propietaria vendedora.

2.- En consecuencia desde la fecha señalada en el cuerpo del contrato de compraventa base de mi acción multicitado me encuentro en posesión del inmueble de mérito.

3.- En los momentos de la celebración del contrato de compraventa base de mi acción se fijo como precio de la operación \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- Que en los momentos en que se me dio la posesión física y jurídica de la fracción del bien inmueble a la suscrita se pudieron percatar de ello varias personas que se encontraban presentes.

5.- Hago de su conocimiento a su señoría que se solicito al registro público de la propiedad y del comercio de Cuautitlán, Estado de México Expidiera certificado de inscripción del inmueble multicitado.

Mediante proveído de siete de abril de dos mil veintidós, dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de veintiuno de junio de dos mil veintiuno, es decir se ha agotado la búsqueda del demandado, en consecuencia emplácese a SERVICIO GRIVAL, S.A. por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial; haciéndole saber a la persona mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

3425.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en los autos del expediente 681/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil (PRESCRIPCIÓN DE MALA FE), promovido por MARICELA SERVIN HERNÁNDEZ contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA SOCIEDAD ANÓNIMA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de abril de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES:** A) lote de terreno, número 6, Manzana 119, del fraccionamiento Jardines de San Mateo, Sección Cumbres, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una superficie de 148.00 M2. (ciento cuarenta y

ocho, metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte: 18.50 metros con el lote 5. Al Sur: 18.50 metros con lote 7, Al Oriente: 8.00 metros con calle del Piñón; Al Poniente: 8.00 metros con lote 36; B. Como consecuencia de la prestación anterior, solicito la tildación, adición o en su caso modificación del folio real mencionado que se encuentra a nombre de la demandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA S.A. y se inscriba a nombre de la suscrita **HECHOS:** 1.- Es el caso que la suscrita, llegue a vivir al domicilio ubicado en Lote de terreno número 6, Manzana 119, ubicado en el fraccionamiento Jardines de San Mateo, sección cumbres, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1997, tomando posesión como dueña ya que era casa de mi concubino, quien me dijo esta es tu casa, por lo que debido al acuerdo tácito de voluntades empecé hacer actos de posesión y dominio en ella viviendo los dos solos, ya que todos los vecinos, amigos y familiares sabían que éramos pareja y que era nuestra casa y habitación, por lo que la suscrita trámite ante la autoridad judicial mi acreditación de concubinato y dependencia económica desde fecha 20 de noviembre del año 1997, como se prueba con copia certificada que se exhibe a la presente como anexo (1) 2.- Manifestando que mi concubino compro un inmueble en la fecha 28 de noviembre de 1974 a la Inmobiliaria Nova, S.A. quien lo puso en posición del inmueble y a quien le pago íntegramente el precio pactado tal y como lo pruebo con 93 recibos de pago el último recibo número 7053 de fecha 28 de junio de 1989 por lo cantidad de \$ 73,254.50 por concepto de liquidación capitales e intereses, mismos que se exhibe a la presente en original como anexos 2 y 3 para probar mi dicho por lo que desde fecha 16 de enero de 1976, tomo posesión del terreno y casa en el construida, en carácter de dueño de forma pública, pacífica, continua y de buena fé, por haber comprado con la inmobiliaria, sin embargo, no pudo escriturar ya que cuando busco a la inmobiliaria en el domicilio donde estaba asentada se dio cuenta de que ya no se encontraba y no puedo localízala, por lo que en fecha 3 de Octubre de 2016, promovió Juicio de Usucapión a efecto de regularizar el inmueble. No siendo procedente su acción. 3.- Es el caso que mi concubino desde que me puso en posesión del inmueble y me dijo que la casa era para mí y que dispusiera de ella, esto en fecha 20 de noviembre del año de 1997 y que en cuanto la pudiera regularizar la pondría a mi nombre lo que reitero incluso ante varias personas, conocidos de los suscritos en varias ocasiones, 4.- En fecha 26 de diciembre de 2019, mi concubino murió, lo que pruebo con el atestado de ley que exhibo como anexo (4), debido a que era diabético desde hacía más de veinte años y se le desarrollo cáncer en la vejiga, por lo que el tiempo que vivimos juntos siempre lo cuide y atendí en todas sus necesidades, así como atendí y cuide el inmueble materia del presente asunto, del cual, hacia pagos de los servicios e impuestos, pues detento la posesión y dominio de él, en carácter de dueña, de forma pública pacífica e ininterrumpida hasta la fecha, recibos que exhibo a la presente como anexo (5), pagos de predial y agua por lo que reclamo la prescripción de los derechos de mi concubino desde que realizo la compraventa a la Inmobiliaria NOVA S.A. y los que la suscrita tengo por el transcurso del tiempo desde que entre a vivir en el domicilio en carácter de dueña por ser causahabiente del comprador del inmueble, en fecha 20 de noviembre del año de 1997. 5.- Tomando en consideración que se denomina poseedor de buena fé al que entra en posesión en virtud de justo título, suficiente para darle derecho de poseer como fue el Sr. Felipe Vicente López Flores (quien tenía carácter de concubino de la suscrita) y quien firmó contrato de compraventa con la inmobiliaria y constructora NOVA S. A. quien vivió en el domicilio a usucapir hasta el día 26 de diciembre de 2019, debido a su fallecimiento, así como de que la suscrita toma posesión el inmueble, como concubina en fecha, 20 de noviembre de 1997, Lo que sabido y conocido por vecinos amigos y familiares, toda vez que en fecha 20 de noviembre de 1997, inicie mi posesión la que detentamos ambos a partir de esa fecha de forma pacífica, pública, ininterrumpida y en carácter de dueños y debidos a la muerte de mi concubino es que la suscrita solicito a este Juzgado se tome en cuenta el tiempo que he poseído y el que poseyó mi concubino, para los efectos de esta demanda, así como los documentos consistentes en un contrato de compra venta y recibos de pago que exhibo en la presente único documento con el que cuento y que es imperfecto para solicitar proforma; Mismos que me fueron entregados por mi concubino antes de morir para que yo regularizara a mi nombre el inmueble el día 03 de septiembre del año 2019 ya que se encontraba en trámite con un nuevo juicio a efecto de regularizar el inmueble, el cual quedó inconcluso derivado a su muerte, hecho que aconteció en presencia de dos testigos dignos de fe que el mismo mando llamar. Tomando en cuenta que solo la posesión que se adquiere y se detenta en concepto de dueño puede producir la prescripción solicito a su Señoría se me declare propietaria del inmueble materia del presente juicio, por operar a mi favor, la usucapión promoviendo de mala fé, para efectos procesales en virtud de que no me vendió el propietario registral, 6.- Por tanto, debido a que el inmueble que pretendo Usucapir se encuentra inscrito ante el Instituto del Función Registral del Estado de México a nombre del demandado Inmobiliaria y constructora NOVA, S.A. bajo el folio Real electrónico 00138665, tal y como se prueba con el certificado de inscripción agregado a la presente demanda de mala fé para efectos procesales y para purgar vicios de mi posesión y en virtud de que mi concubino no pudo regularizar su posesión en vida es que hago mío los derechos que tuvo sobre el inmueble descrito anteriormente. La cual se exhibe en la presente como anexo (6) 7. En virtud de poseer el inmueble de referencia por el tiempo y condiciones que establece la ley y dadas las características de posesión, me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA SOCIEDAD ANÓNIMA, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El siete de abril de dos mil veintidós, se dictó el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3426.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 316/2020, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por NANCY BECERRIL DE LA CRUZ contra de MARIA CRUZ AMELIA FRANCO y SERGIO CHACON RIZO demanda las siguientes **PRESTACIONES.** A) De los demandados la propiedad de una fracción de terreno del predio identificado como EL CHAVACANO, conocida como CERRADA DE CHAVACANO NÚMERO 7, COLONIA BARRIO NORTE, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, cuyas

medidas y colindancias se expresarán más adelante, en virtud de haber operado en mi favor la usucapión, respecto de dicho inmueble, como se demostrará en su oportunidad procesal. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor en el registro público de la propiedad y del comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la fracción de terreno materia de esta demanda, misma que se encuentra inscrita bajo la partida 175, Volumen II, Libro 59, del año 1915. C) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, **HECHOS.** 1.- La suscrita en fecha 20 de marzo de 2004 celebre como "compradora contrato privado de compraventa con el C. SERGIO CHACON RIZO como "vendedor" respecto de una fracción de terreno del inmueble identificado como "EL CHAVACANO", conocida como Cerrada del Chabacano número 7, Colonia Barrio Norte Atizapán de Zaragoza Estado de México, con una superficie total de 168.92 metros cuadrados. A partir de la firma del contrato de compraventa he venido poseyendo el inmueble en concepto de propietario fundándome en un título justo, como lo es el contrato de compraventa es pacífica porque de esa manera la adquirí ya que no medio violencia alguna en su adquisición y mucho menos he dejado de poseer dicho inmueble. En virtud de que la posesión del inmueble materia y objeto de esta demanda, por parte de la suscrita, ha existido desde la fecha que se me expidió el contrato y esta posesión ha sido ha título de dueño se han llenado y cumplido con exceso los extremos previstos por el artículo 5.127 del Código Civil para el Estado de México. Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a MARÍA CRUZ AMELIA FRANCO y SERGIO CHACON RIZO, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día diecinueve de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: nueve de mayo del año de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, 1 JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.
3428.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE LUIS LÓPEZ RUIZ, en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 1085/2020 relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por LETICIA LÓPEZ ALONSO contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ RUIZ a quien le demanda A) que se declare por sentencia definitiva ejecutoriada, que me he convertido en propietaria del inmueble, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva a través de USUCAPIÓN, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 8, de la manzana 136, de la zona 1, del ex ejido Estación, ubicado en la calle Poniente 15, en la colonia Estación Xico, Municipio de Chalco Estado de México; mismo inmueble que actualmente se ubica geográficamente, políticamente y administrativamente en la colonia San Miguel Xico, cuarta sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; mismo que tiene una superficie de 200.00 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 10.04 METROS, CON CALLE PONIENTE 15; AL SURESTE: 20.00 METROS, CON LOTE 9; AL SUROESTE: 09.95 METROS, CON LOTE 25 Y 26; Y AL NOROESTE: 20.00 METROS, CON LOTE 7; B) Que la sentencia definitiva ejecutoriada que sea declarada a mi favor, se ordene se inscriba ante INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; OFICINA REGISTRAL CHALCO; a nombre de la suscrita LETICIA LÓPEZ ALONSO; C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; por lo cual se da una breve narración de hechos 1.- En fecha del 02 DOS DE AGOSTO DEL AÑO 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, la suscrita LETICIA LÓPEZ ALONSO, adquirí mediante Contrato Privado De Compraventa, que celebre con el señor JOSE LUIS LÓPEZ RUIZ, en la misma fecha, recibí a su entera satisfacción y en efectivo el pago total de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) me hizo entrega de forma personal de la posesión física y material del inmueble referido en superficie, medias y colindancias con antelación; 2.- El inmueble referido se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL CHALCO, a favor del hoy demandado JOSE LUIS LÓPEZ RUIZ; 3.- El bien inmueble que adquirí, lo he poseído en compañía de mi familia desde el día 02 DOS DE AGOSTO DEL AÑO 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, día en que el hoy demandado JOSE LUIS LÓPEZ RUIZ, me entregó de manera personal la posesión física, jurídica y material del inmueble que hoy es materia de este juicio, mismo que hasta la presente fecha lo continuo poseyendo EN CONCEPTO DE PROPIETARIO A TÍTULO DE DUEÑO de manera PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, que soy el único que ejerce actos de dominio desde hace más de VEINTIDOS AÑOS; se ordena emplazar a la parte demandada JOSE LUIS LÓPEZ RUIZ, a través de edictos, los cuales tendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, de igual manera que el secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiendo al demandado, que si pasado el termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil veintidós.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; LICENCIADA YOCELIN AIRAM MARTINEZ DIAZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciada YOCELIN AIRAM MARTÍNEZ DIAZ.-RÚBRICA.

3432.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: MARIA CONCEPCION URBAN MARTINEZ.

Se les hace saber que LORENZO URBAN MARTINEZ, promovió ante éste Juzgado en el JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVISION DE LA COSA COMÚN, en el Expediente 770/2021, reclamándoles las siguientes prestaciones: La Disolución De La Copropiedad, y LA DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN, toda vez que cada uno de los copropietarios venimos detentando exclusiva propiedad divisoria, ya que la cosa común está dividida desde hace aproximadamente 6 años, es mi voluntad en demandar la disolución de la copropiedad, y la división de lo que a cada quien le corresponde del bien inmueble ubicado en Manzana 5, Lote 6 Zona 1, avenida 16 de Septiembre número 67, La Piedad, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismos que en copropiedad somos, dueños desde hace aproximadamente 40 años, y que ambos lotes están divididos de manera voluntaria con las siguientes medidas y colindancias: CASA 1 SR. LORENZO URBAN MARTINEZ Al noreste en dos líneas: (1) La primera con 16.10 metros colindando con lote cero cinco. (2) La segunda con 17.46 metros, colindando con mi copropietaria, Al sureste en dos líneas, (1) La primera con 11.13 metros colinda con misma copropietaria (2) La segunda con 4.50 metros, colindando con calle 16 de Septiembre. Al suroeste: 32.30 metros, colindando con lote siete y ocho, Al noroeste: 21.60 metros, colindando con lote Veintiuno, veintidós y servidumbre de paso, teniendo una superficie de 388.50 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS). CASA 2 SRA. MARIA CONCEPCION URBAN MARTINEZ, Al noreste: 19.40 metros, colindando con lote cero cinco, Al sureste: 16.00 metros, colindando con calle 16 de Septiembre, Al suroeste: 17.46 metros, colindando con copropietario, Al noroeste: 11.13 metros, colindando con copropietario, teniendo una superficie aproximada de 247.50 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), B.- El pago de los GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo de la presente demanda. Son fundamento del presente escrito, las siguientes consideraciones de hechos y derecho:

HECHOS 1.- Tal y como consta con el testimonio del Instrumento Notarial número Cuarenta y tres mil ochocientos treinta y siete, Volumen Especial Sesenta y Dos, ante el Notario Licenciado Jorge Hernández Salguero, Notario Público Interino número dieciocho del Distrito Judicial de Toluca, con datos registrales ante el Registro Público de la Propiedad hoy IFREM, libro 7o, Sección Primera, Partida número 621 del Volumen 240 en fecha 16 de octubre del 1990, el suscrito y la hoy demandada mi hermana C. MARIA CONCEPCION URBAN MARTINEZ, somos copropietarios proindiviso del inmueble antes mencionado y que agrego a la presente EN COPIA CERTIFICADA pasada ante Notario Público Maestro en Derecho HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, número Ciento Cuarenta y Siete del Estado de México, como ANEXO 1, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias según escritura: al noreste: 35.50 metros colindando con lote cero cinco, al sureste: 20.50 metros colindando con calle Dieciséis de Septiembre, al suroeste: 32.30 metros colindando con lotes siete y ocho, al noroeste: 21.60 metros colindando con lote veintiuno y veintidós y paso de servidumbre, teniendo una superficie total de 636.00 m2 (seiscientos treinta y seis metros cuadrados). 2.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad, que por la familiaridad que tenemos como hermanos y fuimos educados con valores, defendiendo siempre la unión familiar y la relación que tenía con la hoy demandada siempre fue mutuo respeto y gran lazo familiar, que fue mi voluntad que el terreno que compre con mis propios recursos económicos y quedara a nombre de los dos en copropiedad tal y como está señalado en la escritura anteriormente descrita, siempre queriendo que mi hermana sintiera el apoyo de su hermano y con mi propio esfuerzo construí las dos casas que una entregue a mi hermana casa 2, y la otra para el suscrito casa 1, definida cada una su independencia, aunque no dividida en esos momentos que se construyeron las casas, más sin embargo mi hermana, simplemente delimito la copropiedad levantando un muro de 6 metros de alto desde hace aproximadamente 6 años, para tener su propia independencia, por lo que desde esa momento hasta la fecha hemos tenido la posesión pacífica y continua de cada una de las casas que mi copropietaria delimito voluntariamente, quedando divididos los lotes antes mencionados, 3.- En esta tesis, toda vez que el inmueble motivo del presente juicio ya no tenemos propiedad común, debido a que mi hermana y copropietaria hoy demandada delimito voluntariamente con un muro de 6 metros de altura desde hace 6 años y cada uno de los propietarios venimos detentando exclusiva propiedad divisoria, y toda vez que la cosa común está dividida desde hace aproximadamente 6 años, es mi voluntad en demandar la disolución de la copropiedad, razones por las cuales, por esta vía y forma, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.142 y 5.143 del Código Civil del Estado de México, solicito la DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN. 4.- Señalo a su Señoría como se puede comprobar con el certificado de libertad de gravamen de fecha treinta de junio del dos mil veintiuno, por el Instituto de la Función Registral, IFREM, del inmueble materia del presente juicio, y que se agrega a la presente con la intención de demostrar que se encuentra libre de todo gravamen.

Por lo que se ordeno emplácese a la demandada por lo que publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta. Se expide a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Fecha del proveído que ordenan la publicación del presente edicto: dieciocho de mayo del dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

3433.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

IRMA ARVIZU RAMIREZ promueve por su propio derecho, en el expediente 946/2020 relativo a la Vía SUMARIO DE USUCAPION, a CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. reclamando las siguientes **PRESTACIONES:** A) AD CAUSAN: de la moral CAMPESTRE LA

GLORIA S.A. DE C.V., consistente en la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en Calle Allamandas, LOTE 2, MANZANA 25, Colonia Santa Anita la Bolsa, Fraccionamiento Campestre la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por haber adquirido dicho inmueble por medio de un contrato de compraventa de fecha 10 de octubre del año 2005, B) AD PROCESUM: de la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. en virtud de que consta en el contrato de fecha diez de octubre del año dos mil cinco, la actora compro de buena fe, el referido inmueble que se encuentra en la dirección citada en la prestación "A)", donde actualmente es dueña y por el que pago la cantidad de \$220,000 (DOSCIENOS VENINTE MIL PESOS 00/100 M.N) C) Se dicte sentencia definitiva a favor de la actora de que se ha convertido en poseedora a propietaria del inmueble materia del presente juicio. D) y E) La cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor de la demandada CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., bajo la partida 630, volumen 1772, libro primero, sección primera y para este efecto se gire oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México **HECHOS:** 1.- En fecha diez de octubre del año 2005 en Nicolás Romero, Estado de México la actora celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble con domicilio descrito en la prestación "A)", 2.- Así mismo el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, expidió a favor de la actora un certificado de inscripción respecto del inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 630, volumen 1772, Libro Primero, sección Primera descrito en el folio real electrónico número 338365, 00338365 denominado no consta ubicado en calle boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado la Gloria, manzana 25, lote 2, colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 90.01 m2, medidas y colindancias se encuentra inscrito a favor la moral denominada CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. 3. La actora adquirió el inmueble materia de este juicio mediante contrato de compraventa celebrado con la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. y a la firma del referido contrato pago la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) por lo cual se le expidió un recibo con número de folio 928, así mismo en fecha diez de abril del año 2006 la actora realizo un pago por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y el recibo y expedido tiene el número de folio 1036, pagando el total de \$220,000.00 (DOSCIENOS VENINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y fue así como en esa misma fecha se entregó a la actora la posesión jurídica y material de la vivienda de su propiedad con domicilio señalado en la prestación "A)", disfrutando de esta de forma de propietaria, pacífica, continua y pública, el bien inmueble materia de este juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.36 mts. y colinda con lote 01, AL SUR: 15.36 mts. y colinda con lote 03, AL ORIENTE: 3.72 mts. y colinda con lote 16, AL ORIENTE: 2.14 mts. y colinda con lote 15, AL PONIENTE: 5.86 mts. y colinda con calle Allamandas, contando con una superficie total de 90.01 metros cuadrados. Es por lo que emplaza por medio de edictos que se publicaran por que se publicaran por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Se expide el presente edicto el día diecisiete de mayo del dos mil veintidós, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDER GONZALEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

3447.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

NOTIFIQUESE A: CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que JUAN JOSE CASTILLO HERNANDEZ, le demanda en la vía SUMARIO DE USUCAPION, en el expediente número 632/2020, las siguientes prestaciones:

A) AD CAUSAN de la moral "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." consistente en prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado a mi favor respecto del inmueble que se describe de la siguiente forma lote 10, manzana 3, calle Bugambilias, fraccionamiento campestre la Gloria, ubicado en boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, carretera vía corta Morelia, del a subdivisión del predio denominado la Gloria colonia Santa Anita la Bolsa Municipio de Nicolás Romero, medidas y linderos descritas en el certificado de inscripción que se anexa a la presente demanda, con la superficie que se describe dentro del mismo. Por haber adquirido dicho inmueble por medio de un contrato privado de compraventa, de fecha 15 de Marzo del año 2007, predio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe, por más de cinco años de manera pacífica continúa pública y de buena fe.

b) AD PROCESUM: de la oral COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V., en virtud de que como consta en el contrato de fecha quince (15) de marzo (3) del año dos mil siete (2007), el suscrito le compre de buena fe el referido inmueble y actualmente soy dueño respecto del inmueble que se encuentra en Calle Bugambilias, lote 10, manzana 3, fraccionamiento campestre la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México medidas y linderos descritas en el contrato de compra venta, el cual al suscrito JUAN JOSE CASTILLO me fue vendido por parte de dicha moral en la cantidad de \$385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N. documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material, inmueble que ahora prescribe a mi favor en forma positiva.

c) Una vez acreditada mi acción pido de su señoría la declaración mediante sentencia definitiva en la que dicte, que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del inmueble materia del presente juicio.

d) En consecuencia, y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor de la demandada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.", bajo la partida 49, volumen 1772, libro primero, sección primera y se asiente a mi favor dicho registro ante dicha institución.

e) Pido que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario respecto del inmueble en mención y materia de este juicio, previos los tramites se gire oficio al C. registrador del instituto de la función registral de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con domicilio en Av. Hidalgo, número 38, colonia la Roma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de que se lleve a cabo la cancelación de la inscripción.

Que se encuentra actualmente a favor de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.", y la anotación a mi favor. En virtud de que mi propiedad tiene una superficie no mayor a 200 metros cuadrados tal y como lo estipula el artículo 5.141 segundo párrafo del código sustantivo, procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DIAS, a fin de que se apersona a juicio contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó notificar por medio de edictos a CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial.

DADO EN NICOLAS ROMERO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis de abril de dos mil veintidós, firmando el Licenciado LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ, Secretario de Acuerdos, DADO EN NICOLAS ROMERO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

3448.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente marcado con el número 312/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por MARIA GUADALUPE REYES CARRILLO en contra de CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el actor reclama las siguientes prestaciones:

A) AD CAUSAN: La prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de acuerdo a nuestro contrato de compraventa de fecha diez (10) de octubre del año dos mil ocho (2008) del inmueble ubicado en Calle Violetas, LOTE 27, MANZANA 7, colonia Santa Anita la Bolsa, Fraccionamiento Campestre la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN 21.14 METROS Y COLINDA CON ANDADOR.

AL SUR EN 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE 26.

AL ORIENTE 11.92 METROS Y COLINDA CON CALLE VIOLETAS.

AL PONIENTE 06.64 METROS Y COLINDA CON LOTE 1.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 127.76 METROS CUADRADOS.

B) AD PROCESUM: de la moral. CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., en virtud de que como consta en el contrato de fecha Diez de Octubre del año dos mil Ocho, la suscrita le compre de buena fe, el referido inmueble donde actualmente soy dueña, inmueble que se encuentra en Calle Violetas, LOTE 27, MANZANA 7, colonia Santa Anita la Bolsa, Fraccionamiento Campestre la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, medidas y linderos descritas en el contrato de compra venta, el cual a la suscrita. MARIA GUADALUPE REYES CARRILLO me fue vendida por parte de dicha moral a través de sus apoderados legales en la cantidad de \$220,000 (Doscientos Veinte mil pesos 00/100 M.N) documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material, inmueble que ahora prescribe a mi favor en forma positiva.

C) Una vez acreditada mi acción pido la declaración mediante sentencia definitiva en la que se dicte, que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente juicio.

D) En consecuencia la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor de la demandada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.", bajo la partida 181, volumen 1772, libro primero, sección primera y se asiente a mi favor dicho registro ante dicha institución.

E) Pido que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria respecto del inmueble en mención y materia de este juicio, previos los tramites SE GIRE OFICIO al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, con domicilio en Av. Hidalgo, Número 38, Colonia la Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de que se lleve a cabo la cancelación de la inscripción que se encuentra actualmente a favor de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." y la anotación a mi favor.

Ordenando la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicara por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA OFICIAL", otro de mayor circulación diaria y en el boletín judicial. Lo anterior con la finalidad de que se presente en el juzgado ubicado en CALLE FERNANDO MONTES DE OCA S/N, COLONIA BENITO JUAREZ, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54401, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Se expide el presente a los veintitrés (23) días de mayo de dos mil veintidós (2022).

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022): AUTORIZADOS POR: M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERON, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3449.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente 764/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) promovido por SERGIO COLIN CRUZ, contra "CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", reclamando las siguientes **PRESTACIONES**:

A) El otorgamiento y firma de escritura ante notario público por parte de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados legales los señores. CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSÉ MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA GLORIA S. A. DE C. V." destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido fraccionamiento que fue adquirido por el suscrito y que se encuentra descrito e identificado en el contrato privado de compraventa, que se exhibe por el suscrito como documento base de la acción, mismo que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, partida 511, libro primero, sección primera,

B) El pago de los gastos y costas.

HECHOS

1.- Como lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha 13 de febrero del año 2006, el suscrito SERGIO COLIN CRUZ, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en mi calidad de "comprador" celebre con la parte "vendedora" la moral denominada "Campestre la Gloria" Sociedad Anónima de Capital Variable representada por los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSE MANUEL MORALES FLORES, en su carácter de apoderados legales, celebre un contrato privado de compraventa en donde el suscrito adquirí la propiedad de la vivienda ubicada en Calle Dalías, Lote Veintiocho, Manzana XIX, Perteneciente al Conjunto Urbano Denominado "CAMPESTRE LA GLORIA" Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, donde al momento de firmar el referido CONTRATO DE COMPRAVENTA los apoderados legales antes descritos, se comprometieron al otorgamiento y firma de escritura del bien inmueble que es de mi legítima propiedad, y que se aprecia en la cláusula QUINTA del referido contrato, tal y como lo acredito con el contrato de compraventa que como anexo número **(1)** se exhibe en la presente demanda, siendo que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1771, partida 511, libro primero, sección primera, el cual cuenta con las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: 05.86 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL SUR: 05.86 MTS. Y COLINDA CON CALLE DALIAS.

AL ORIENTE: 15.42 MTS. Y COLINDA CON LOTE 29.

AL PONIENTE: 15.38 MTS. Y COLINDA CON LOTE 27.

CONTANDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.25 (NOVENTA METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS).

2.- Por lo que una vez que realice el pago total de la vivienda de mi propiedad por la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n) como lo acredito con los pagos realizados a la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. y que detallo de la siguiente manera al momento de firmar el referido contrato en fecha 13 de Febrero del año 2006, le entregue la cantidad de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) recibiendo por parte de la moral campestre la Gloria un recibo que ampara dicha cantidad mismo que se encuentra marcado con el número de folio: 317 (trescientos diecisiete), el cual presenta un sello por parte de la moral demandada campestre la Gloria, así como también en fecha 14 de Agosto del año 2006, le realice un segundo pago por la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 m.n) recibiendo por parte de la moral campestre la Gloria un segundo recibo que ampara dicha cantidad, mismo que se encuentra marcado con el número de folio: 397 (Trescientos noventa y siete), el cual presenta un sello por parte de la moral

demandada campestre la Gloria, cantidades que sumadas dan la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n), que como anexos **(2), (3)** se exhiben a la presente y que derivado a los mencionados pagos y toda vez que el suscrito demostré el cumplimiento total de mis obligaciones de pago derivados del contrato de compraventa aludido en fecha 14 de Agosto del año dos mil seis, se me entrego por parte de la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." la posesión jurídica y material de la vivienda de mi propiedad ubicada en Calle Dalías, Lote Veintiocho, Manzana XIX, Perteneciente al Conjunto Urbano Denominado "CAMPESTRE LA GLORIA" Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, disfrutando de la propiedad a la vista de todos mis vecinos y colindantes y con los atributos de "propietario o dueño", "en forma pacífica", "continua" y "pública".

3.- Cabe mencionar a su señoría y a efecto de acreditar su personalidad, me fue entregado por parte de los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES como anexo; **(4)** copia simple ante el notario público número uno de Jalapa Tabasco respecto del testimonio de la escritura número 18,506 (dieciocho mil quinientos seis), de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, que contiene la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" celebrada el día primero de septiembre del año dos mil cinco, expedida por el Licenciado JESÚS SANDOVAL PARDO, notario público número treinta y tres del Estado de México, en la que los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES acreditaban su personalidad para realizar dicho acto jurídico en virtud de tener PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO y comparecer en nombre y representación de la moral antes referida; cabe hacer mención que dentro del capítulo de antecedentes que conforman dicho testimonio se hace mención de la escritura pública número 12,085 (doce mil ochenta y cinco) de fecha ocho de noviembre del año dos mil, otorgada ante la fe de la licenciada María Teresa Lira Mora, notario público número diez del Distrito de Toluca, Estado de México, inscrita en el registro público de la propiedad sección de comercio del distrito de Tlalnepantla México, bajo la partida número 518 (quinientos dieciocho) del volumen 48 (cuarenta y ocho) libro primero de comercio de Naucalpan de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2001 (dos mil uno), se acredita la constitución de la moral "Campestre La Gloria Sociedad Anónima De Capital Variable);

4.- Es menester precisar a su señoría que en el referido contrato de compraventa se desprende en su cláusula QUINTA que la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." representada por los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSE MANUEL MORALES FLORES se comprometieron al otorgamiento de firma para la escrituración del bien inmueble.

5.- Pero es el caso que los hoy demandados no han cumplido con lo estipulado en la cláusula QUINTA del referido contrato y por lo tanto no se me ha realizado la escrituración a la que se habían obligado, es por lo que el suscrito demandando directamente a la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE Y JOSE MANUEL MORALES FLORES, EI OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO, toda vez que no han dado cabal cumplimiento a la falta de formalidad de la operación de la compraventa como lo es el otorgamiento y firma de escritura ante notario público y a lo que se comprometieron no obstante los múltiples requerimientos extra judiciales que se les han hecho para que me firmen la escritura correspondiente.

COMPETENCIA

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9 fracción I, V y 1.42 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, su señoría es competente para conocer de la presente demanda en virtud de que se trata de una acción real y personal además de que el último domicilio de la hoy demandada se encuentra en: caseta de venta fraccionamiento la gloria, con domicilio el ubicado en Calle Guanajuato s/n Fraccionamiento la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, así como también el bien inmueble que es de mi propiedad, y por consiguiente se encuentra dentro de la jurisdicción para conocer del presente juicio aunado a lo anteriormente manifestado, ambas partes acordamos en la cláusula "DECIMA TERCERA" del referido contrato de compraventa que nos someteríamos a la jurisdicción que tuviera el bien inmueble se encuentra dentro de esta jurisdicción.

Por lo que se emplaza por medio de edictos a CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día veintisiete de septiembre de dos mil veinte.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: 15 quince de septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDER GÓZALEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

3450.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. JUAN GONZÁLEZ OSEGUEDA y MARTHA HERNÁNDEZ GALINDO.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 607/2020, juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por CECILIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de JUAN GONZÁLEZ OSEGUEDA Y MARTHA HERNÁNDEZ GALINDO, el Juez dictó un auto ordenando emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del

día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda y señalar domicilio en el lugar de ubicación del Juzgado, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: La propiedad por Prescripción Positiva o de Usucapión, del lote de terreno 12, manzana 108, Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado tal derecho, mismo que se localiza en Calle 19, número oficial 7, de la misma Colonia y Municipio. B.- La inscripción de la sentencia que resulte favorable a la suscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, (hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl), previa cancelación de Folio Real Electrónico 97381, con los siguientes antecedentes registrales anteriores: Partida 11767, volumen 133 auxiliar 18, Libro Primero, Sección Primera de fecha 11 de abril de 1983. C.- Inmueble que tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados y mide y colinda con: al Norte: 17.00 metros colinda con lote 11; al Sur: 17.00 metros colinda con lote 13; al Oriente: 12.00 metros colinda con lote 25; al Poniente: 12.00 metros colinda calle sin nombre; actualmente el inmueble materia del juicio a su lado Poniente colinda con Calle 19. HECHOS: El 25 de julio de 1998, celebré contrato privado de compraventa con Juan González Osegueda y Martha Hernández Galindo siendo objeto del contrato el lote de terreno detallado en líneas que antecede, el contrato se realizó por escrito y tuvo lugar en la casa que se me vendió ubicada en Calle 19, número 7, Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; se fijó una cantidad de \$400,000.00 que se pagaron en efectivo el día 25 de julio de 1998, en esa fecha me pusieron en posesión material y jurídica del bien inmueble que me dieron en venta, la posesión la obtuve de buena fe, de manera pacífica, en calidad de propietaria, en esta misma fecha se me entregaron las escrituras y llaves. Desde hace más de 22 años vengo poseyendo de buena fe, de manera continua e ininterrumpida el inmueble materia del presente juicio, nunca he abandonado el inmueble y ninguna persona me ha reclamado la posesión del mismo, ejerzo actos de dominio como propietaria. Con el propósito de regularizar la situación jurídica solicite del IFREM el certificado de inscripción que me fue expedido el 13 de octubre de 2020, a nombre de Juan González Osegueda.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta población. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 13 de mayo de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de abril de 2022.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Moisés Ayala Islas.-Rúbrica.

799-A1.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a LUIS EDUARDO SALVADOR ALVAREZ CARRILLO que en el expediente marcado con el número 343/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, ALFREDO MARGARITO SÁNCHEZ, le demanda: A) La usucapión del bien inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral en Chalco, Estado de México, con el folio real electrónico 00115005 y ubicado en calle Norte 33, Zona 19, Manzana 1687, Lote 3, Colonia Avándaro, Municipio (anteriormente de Chalco) hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; con superficie de 178.00 metros cuadrados. B) Se condene al demandado principal el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: I.- En el Municipio de Valle de Chalco, México, en escritura pública número once mil quinientos trece, de fecha seis de junio de 1992, consta el Contrato de compraventa celebrado, como vendedora la señora GUADALUPE MORENO LÓPEZ y como comprador el señor URIEL ALFREDO PÉREZ TELLO, respecto de los derechos de propiedad del inmueble cuyos antecedentes registrales son: lote 3, de la manzana mil seiscientos ochenta y siete, zona diecinueve, colonia Avándaro, en Valle de Chalco, Municipio de Chalco, México. Con una superficie de 178.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 09.98 metros con lote catorce; AL SURESTE en 18.70 metros con lote dos; AL NOROESTE en 09.01 metros con Calle Norte 33; AL SUROESTE en 18.85 metros con lote tres. II. El día ocho de enero de dos mil once, el C. URIEL ALFREDO PÉREZ TELLO le vendió al señor LUIS EDUARDO SALVADOR ALVAREZ CAMARILLO el inmueble ubicado en calle Norte 33, Manzana 1687, Lote 3, Colonia Avándaro, Municipio (anteriormente de Chalco) hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. III. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil catorce, el señor LUIS EDUARDO SALVADOR ALVAREZ CAMARILLO, en su calidad de vendedor y el C. ALFREDO MARGARITO SÁNCHEZ, en carácter de comprador, celebraron un contrato privado de compra venta respecto del inmueble ubicado en Calle Norte 33, Manzana 1687, Lote 3, Colonia Avándaro, Municipio (anteriormente de Chalco) hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. IV. El C. ALFREDO MARGARITO SÁNCHEZ, desde el dieciocho de octubre de dos mil catorce y hasta la fecha a tenido la propiedad del bien inmueble en concepto de PROPIETARIO, de forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, se emplaza a LUIS EDUARDO SALVADOR ALVAREZ CARRILLO, por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a doce días de mayo de dos mil veintidós, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

800-A1.- 31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 327/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUSTAVO DOMÍNGUEZ BOBADILLA, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora promueve INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en AVENIDA BAJA VELOCIDAD, SIN NÚMERO, COLONIA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con dos líneas, la primera de 7.65 metros con avenida baja velocidad y la segunda con 5.00 metros con Eustolio Baltazar Domínguez Ríos; AL SUR: con dos líneas, la primera de 7.65 metros con Margarta Galeana Bernal, actualmente con Guadalupe Yáñez Rojas y la segunda de 5.00 metros con María Susana Domínguez Bobadilla; ORIENTE: 15.29 metros con Libien Kauí Naim actualmente Constancio Domínguez Ríos; AL PONIENTE: con tres líneas, la primera de 10.74 metros con Eustolio Baltazar Domínguez Ríos, la segunda de 1.50 metros con María Susana Domínguez Bobadilla y la tercera de 3.05 metros con María Susana Domínguez Bobadilla; con una superficie aproximada de 124.45 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día treinta y uno (31) del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

3591.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 349/2022, MITZI ALEJANDRA REYES MONDRAGÓN, por su propio derecho, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la CALLE CALZADA SIERRA BONITA SIN NUMERO, EN CAMINO ANTIGUO A DIXIMOXI EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS BORO, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 1.20 METROS Y 14.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 33.42 METROS CON CINDI ALEJANDRA REYES MONDRAGÓN; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS DE 21.40 METROS Y 70.00 METROS CON CAMINO ANTIGUO A DIXIMOXI; AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 86.55 METROS CON EJIDO DE SAN LUIS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2355.00 METROS CUADRADOS.

La Juez del conocimiento dictó auto el veintisiete de abril de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO.- Secretaria de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

3592.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha 20 veinte de mayo del año dos mil veintidós 2022, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por ANA LILIA REYNOSO VALVERDE VALVERDE, bajo el número de expediente 1086/2022, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble

denominado "TEPECHIMANTIL", ubicado en MANZANA ÚNICA, LOTE 14 y 15, COLONIA SAN ISIDRO, perteneciente al MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.22 METROS, COLINDA CAMINO (HOY CALLE JACARANDAS); AL SUR: 20.33 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 18.40 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 18.42 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE 373.20 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con OFELIA VALVERDE FRAGOSO, en fecha 08 OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS 2016, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueña, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 30 treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (20) veinte de mayo de (2022) dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3593.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 330/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, que promueve MARICELA SÁNCHEZ MALVAEZ, a efecto de que se le declare judicialmente propietaria del inmueble ubicado en la Carretera Toluca- Zitácuaro, Kilometro 16.5, San Miguel Almolyan sin número, perteneciente al Municipio de de Almolya de Juárez, Estado de México, con clave catastral 102 02 011 78 00 0000 con una superficie aproximada de 156.00 (ciento cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: En una línea de 8.70 metros con Francisco Sánchez Malvárez; Al Noreste: En una línea de 18.30 metros con Blas Sánchez Sánchez; Al Sureste: En una línea de 8.30 metros con Francisco Sánchez Malvárez; Al Suroeste: En una línea de 18.30 metros, con calle sin nombre.

Ordenándose en auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, la publicación de edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Se expide para su publicación el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Dieciséis de mayo de dos mil veintidós.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. SARAÍ MUÑOZ SALGADO.- RÚBRICA.

3596.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JUAN RAMIREZ SUAREZ, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, bajo el expediente número 350/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble DENOMINADO "CALALPA" ubicado en CERRADA SIN NOMBRE SIN NÚMERO DEL POBLADO DE SAN JERÓNIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.83 metros y colinda con Rosalío Torres Pérez, AL SUR 22.90 metros y colinda con Carlos Limón González, AL ORIENTE 56.41 metros y colinda con Privada sin nombre, AL PONIENTE 55.00 metros colinda con Cerrada sin nombre; con una superficie aproximada de 1,240.00 (Mil doscientos cuarenta metros cuadrados), indicando el promovente en su solicitud: que el día SIETE 7 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE 2009, celebró contrato de compra-venta respecto del inmueble de referencia con MARIA CONCEPCIÓN LIBERATO ARROYO, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, así como que el inmueble no esta sujeto al régimen ejidal siendo sus colindantes, ROSALIO TORRES PEREZ, CARLOS LIMON GONZALEZ, PRIVADA SIN NOMBRE Y CERRADA SIN NOMBRE.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, LICENCIADO JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

3597.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

C. GUILLERMO NICOLAS MALDONADO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 439/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "LA CRUZ", ubicado en calle Cuauhtémoc, sin número, 1era de la Trinidad, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha veintidós 22 de julio del año dos mil dieciséis 2016, el accionante manifiestan haberlo adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con la C. CELIA HUERTA GONZÁLEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 88.51 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.10 METROS CON CALLE CUAUHEMOC. AL SUR.- 6.50 METROS CON MIGUEL SOLOZABAL. AL ORIENTE.- 15.00 METROS CON TERESO CHAVEZ GOMEZ. AL PONIENTE.- EN 13.10 METROS CON GERARDO MONICO LUNA GARCIA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha ocho 17 de mayo de dos mil veintidós 2022. Otumba, Estado de México, 24 de mayo de 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3598.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM.: 582/2022.

SEGUNDA SECRETARÍA.

GUILLERMO LÓPEZ CERÓN, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA MATAMOROS, S/N, CABECERA MUNICIPAL DEL POBLADO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 METROS COLINDA CON SARA DIAZ MONTOYA; AL SUR: 7.00 metros y colinda con Calle Matamoros; AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con Camilo Díaz Montoya; AL PONIENTE: 15.00 metros y colinda con Cristina Díaz Montoya; El cual tiene una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados y que lo posee desde catorce 14 de diciembre de dos mil quince 2015, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa con la señora MANUELA DIAZ MONTOYA.-

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A TREINTA 30 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.-

-----DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco 25 mayo de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

3603.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 2265/2021, JORGE ESQUIVEL GARDUÑO, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, la Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Localidad de San Andrés del Pedregal, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: en dos líneas discontinuas, la primera de 14.10 metros que colinda con carretera Ixtlahuaca- San Felipe del Progreso; y la segunda de 9.00 metros, misma que colinda con propiedad de Verónica Sabino Contreras; al SUR: en una línea de 24.10 metros y colinda con propiedad de Rogelio Rebollo Sánchez; ORIENTE: en una línea de 38.60 metros y colinda con propiedad de Rogelio Rebollo Sánchez; al PONIENTE: en dos líneas discontinuas, la primera de 5.10 metros y la segunda de 32.22 metros, ambas colindando con propiedad de la misma Verónica Sabino Contreras. Con una superficie de 583.68 metros cuadrados (quinientos ochenta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

3604.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 601/2022, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARTURO REYNOSO GALICIA, respecto del Predio denominado "SAN JUANCINCO", ubicado en la calle Matamoros sin número en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, Con una superficie total de 457.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 14.45 con calle Matamoros, al Sur: 13.98 metros con Ma. Teresa Reynoso Jurado en su carácter de albacea a bienes de Carmen Jurado Castillo, al Oriente: 32.16 metros con Ma. Teresa Reynoso Jurado en su carácter de albacea a bienes de Carmen Jurado Castillo y al Poniente: 32.18 metros con Ignacia Zúñiga Buendía y Agustina Zúñiga Buendía.

Dicho ocurrente manifiesta que desde EL DÍA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

3608.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1536/2021, RUBEN FLORÍN AGUILAR promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "TEPETITLA UNO O AMOLO", ubicado CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 862.17 ochocientos sesenta y dos punto diecisiete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.76 metros GREGORIA DE LA ROSA CABRERA; AL SUR: 35.74 metros con MARIA VERÓNICA GARCÍA LÓPEZ; AL ORIENTE: 22.76 metros CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 24.78 metros CON ANGELA REYES TORIS Y SOTERO ARIAS VALLEJO.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación diaria en esta Ciudad para que las Personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los diecinueve (19) días de mayo de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

3609.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SILVANO EDMUNDO SILVA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 553-2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del CALLE CINCO DE MAYO, 27 B, BO. SANTA ISABEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.90 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE PAULA SILVA HERNANDEZ;

AL SUR: 14.00 METROS Y LINDA CON ENTRADA DE 3 METROS DE ANCHO QUE SALE A LA CALLE CINCO DE MAYO.

AL ORIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON MIGUEL ANGEL PEDRO SILVA RODRIGUEZ.

AL PONIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON PASCUAL SILVA RODRIGUEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 149.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

3611.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 89/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por FRANCISCO BENITEZ GIL, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble en BARRIO PRIMERO, SAN FELIPE COAMANGO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 8.00 (ocho metros) con CAMINO NACIONAL.

AL SUR.- 9.50 (nueve punto cincuenta metros) con resto de la propiedad de MARÍA SOTERA BENÍTEZ.

AL ORIENTE.- 20.00 (veinte metros) con resto de la propiedad de MARÍA SOTERA BENÍTEZ.

AL PONIENTE.- 20.00 (veinte metros) con RUBÉN CORTES BENÍTEZ.

Con una superficie de 175.00 m2 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, uno (01) de junio de dos mil veintidós (2022).- Doy fe.- Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

3613.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JOSE EULALIO MENESES DOMINGUEZ, bajo el expediente número 559/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del Inmueble ubicado en: 1RA. CERRADA DE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 62.84 METROS CON MIGUEL ANGEL ARELLANO FLORES, AL SUR: 64.53 METROS CON IGNACIO MORALES RAMIREZ Y NICOLAS GAMBOA MARTINEZ; AL ORIENTE: 21.41 METROS CON 2DA. CERRADA DE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO; AL PONIENTE: 19.61 METROS CON 1RA. CERRADA DE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO; con una superficie de 1,307.08 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con Intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

832-A1.- 6 y 9 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DANIEL RODRIGUEZ MEJIA Y MA CRISTINA MONSERRAT LEIJA MANZANILLA quien también usa los nombres de MARIA CRISTINA MONSERRAT LEIJA MANZANILLA Y MA. CRISTINA MONSERRAT LEIJA MANZANILLA, expediente número 785/2016. LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dictó un auto que a la letra dice: En la Ciudad de México, siendo las NUEVE CUARENTA Y CINCO HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda "....." y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, haciéndole saber que la postura legal para esta almoneda es la cantidad señalada en la segunda almoneda, respecto del EN DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO OCHOCIENTOS TRES Y DERECHO AL USO DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTINUEVE, DE LA CALLE GENERAL NICOLAS BRAVO Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE UNO, MANZANA DOS ROMANO DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO TIPO "E" DOS, MARCADO CON EL NUMERO UNO, DE LA UNIDAD HABITACIONAL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; y por así permitirlo la agenda y las labores de este Juzgado, se señalan las: NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y por medio de EDICTO que se fijará por UNA SOLA VEZ en los tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos un término de CINCO DIAS HABILES, y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de edictos de remate del inmueble mencionado por UNA SOLA VEZ, en los lugares de costumbre, así como en el periódico que al efecto designe el Juez exhortado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate un término de cinco días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, concediéndose al Juez exhortado un término de TREINTA DIAS, para su diligenciación, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones de la actora tendientes al cumplimiento del presente proveído y póngase a disposición del promovente el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.

Con lo que concluyó la diligencia siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de la fecha en que se actúa firmando el que ella intervino en Unión de la C. Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, Juez, SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL de esta Ciudad, quien actúa en forma legal con asistencia de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, que AUTORIZA Y DA fe.- DOY FE.- - - DOS FIRMAS ELECTRONICAS.- - -

Ciudad de México, a 19 de mayo del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.- RÚBRICA.

PUBLIQUESE UNA SOLA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos un término de CINCO DIAS HABILES.

3689.- 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente 758/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESTELA LÓPEZ MONROY, en términos del auto de fecha 12 de mayo de 2022, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Calle Cinco de Mayo, esquina con Vicente Guerrero, en Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 28.40 metros, colinda con Calle Cinco de Mayo, AL SUROESTE 11.50 metros colinda con MARÍA ELENA RODRÍGUEZ CABALLERO; AL SURESTE 28.00 metros colinda con ARMINDA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ VALDEZ; AL NORESTE 11.80 metros colinda con Calle Vicente Guerrero, con una superficie aproximada de 328.53 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que háganse las publicaciones por edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Ixtlahuaca, México; veinticuatro de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

3690.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. EN CONTRA DE VIOLANTE MENDOZA GISELA AIDEE, EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2018, SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO CASA 31 TREINTA Y UNO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2 DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO DE LA HUERTA" ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE ARTURO MONTIEL ROJAS, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 17 DIECISIETE, COLONIA BARRIO LA CONCHITA, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE RESULTE HECHA LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL PRECIO DE AVALÚO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA PRIMERA ALMONEDA Y QUE RESULTA LA CANTIDAD DE \$1'028,800.00 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 582 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE MAYO DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RÚBRICA.

PUBLICACIÓN DE EDICTOS QUE SE HARÁN POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LAS FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO LA RAZÓN DE MÉXICO.- - - - -

C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS TÉRMINOS ARRIBA MENCIONADOS, LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE COSTUMBRE QUE LA LESGILACION PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE.

3691.- 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1137/2021 P.I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por HELENA ISABEL LÓPEZ SOTO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE CONSTITUYENTES S/N SAN BARTOLITO TLALTELOLCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 10.00 metros y colinda con JUAN CARLOS GARCÍA DÍAZ, al SUR 10.00 metros y colinda con MARGARITA GALICIA VARGAS, al ORIENTE 14.00 metros y colinda con CALLE CONSTITUYENTES, al PONIENTE 14.00 metros y colinda con LOTE BALDÍO PROPIEDAD DE MARÍA ELENA SOTO GARCÍA. Con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día seis de junio del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

3692.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1257/2021 P.I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ANALYN ARELY LOPEZ SOTO para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE CONSTITUYENTES S/N SAN BARTOLITO TLALTELOLCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros y colinda con ALMA DELIA DIAZ DIAZ, al SUR 17.00 metros y colinda con MARGARITA GALICIA VARGAS, al ORIENTE 13.80 metros y colinda con MANUEL LOPEZ SOTO, al PONIENTE 13.80 metros y colinda con CRISTHIAN LOPEZ SOTO. Con una superficie aproximada de 234.60 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día cinco de mayo del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

3693.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

CONSTRUCTORA GONZÁLEZ REYES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 16/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ EN CONTRA DE CONSTRUCTORA GONZÁLEZ REYES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que se ordena emplazar mediante edictos a CONSTRUCTORA GONZÁLEZ REYES, SOCIEDAD ANÓNIMA y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A).- Que se declare mediante Sentencia Definitiva que ha operado en mi favor la Prescripción Positiva USUCAPION, tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil Abrogado para el Estado de México, respecto de un bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN LA CALLE CHICHIMECAS, MANZANA 428, LOTE 41, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual he venido poseyendo en concepto de Propietario, en forma Pacífica, Continua, Pública, de Buena Fee Ininterrumpida, desde el día 19 (diecinueve) DE Junio DE 1977 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE); y dicho inmueble reporta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 m (diecisiete punto cincuenta metros) con Lote 40; AL SUR: en 17.50 m (diecisiete punto cincuenta metros) con Lote 42; AL PONIENTE: en 7.00 m (siete metros) con Calle CHICHIMECAS y una superficie de 122.50 m². (CIENTO VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS); B).- La cancelación y Tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor de la demandada en el presente juicio CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S. A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México; hoy Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los siguientes datos registrales inscrito bajo la partida 469, Volumen Libro Primero, Primera, de fecha 02 junio Electrónico GONZALEZ REYES, S. A.; C).- Inscripción de Sentencia Definitiva que dice presente juicio, ante Instituto de Función Registral de los Municipio de Ecatepec Morelos, Estado México, donde se declare que operado mi favor, Prescripción Positiva USUCAPION, respecto del bien inmueble materia de la litis. Quedando bajo los siguientes Hechos 1.- Con fecha 19 de Junio de 1977, suscrito adquirí mediante Compraventa que favor me otorgo persona moral CONSTRUCTORA GONZÁLEZ REYES, SOCIEDAD ANÓNIMA, respecto del inmueble materia de la litis: cual suscrito pague la cantidad de \$104.100.00 (CIENTO CUATRO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) venta de cho inmueble, tal como acredito con contrato Compraventa original dicho inmueble desde que adquirí lo eh venido poseyendo en concepto de propietario, de una forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpida; 2.- Desde el día 19 DE Junio DE 1977 el suscrito he venido poseyendo el inmueble descrito en el Hecho marcado con el número Uno de la presente demanda, en concepto de Propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de cinco años, por lo que hasta la presente fecha ni el demandado, ni ninguna otra persona ha perturbado mi posesión a Título de Propietario. Haciéndole de su conocimiento que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3695.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 536/2022, ANDRES ARAM MORALES CARRASCO, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Santa María Nativitas – San Juan Tilapa, número oficial 27, localidad Santa María Nativitas Tarimoro, Municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas

medidas y colindancias son: al norte: 15.30 metros y colinda con Claudia Amezcua Gómez; al sur: 15.40 metros y colinda con Omar Garay Garduño; al oriente: 7.80 metros y colinda con cerrada sin nombre; al poniente: 7.80 metros y colinda con Rufino Espinoza. Con una superficie aproximada de 119.73 m2 (ciento diecinueve metros y setenta y tres centímetros cuadrados) y de construcción 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados). Por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviera ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós. Doy Fe.

Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a (06) seis de junio de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ZITLALIN HERNANDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

3696.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

CATALINA SANCHEZ ISLAS.

En el expediente número 56/2022, CATALINA SANCHEZ ISLAS promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL.

A).- Respecto del bien inmueble denominado "JAGUEY MILPA", ubicado en CALLA ALDAMA, SIN NUMERO, TECAMAC CENTRO, DEL MUNICIPIO DE TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MEXICO.

B).- Inmueble que adquirió de manos de MARIO LANDIN SANCHEZ en fecha uno (01) de junio del año dos mil seis (2006); a través de un CONTRATO DE COMPRAVENTA, documento que en original exhiben, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- NORTE.- 17.50 metros y linda con Calle Aldama;
- SUR: 12.95 metros y linda con José Luis Corona Valdez;
- ORIENTE: 88.80 metros y linda con autopista México- Pachuca, Actualmente con Calle Ignacio Aldama.
- PONIENTE: 88.80 metros y linda con Virginia Durán Sánchez, Actualmente con Catalina Sánchez Islas.
- SUPERFICIE DEL TERRENO: 1,351.15 m2 (mil trescientos cincuenta y un metro cuadrados con quince centímetros metros cuadrados).

C).- Desde el día uno (01) de junio del año dos mil seis (2006) el vendedor entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual CATALINA SANCHEZ ISLAS, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D).- La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietaria, ya que ha realizado sobre tal bien actos materiales de aprovechamiento.

E).- También se menciona que ese poder factico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos del MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

E).- Así mismo manifiestan que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en el contrato de compraventa.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALICIA APOLINEO FRANCO.- RÚBRICA.

3697.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 735/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SERGIO QUEZADA VAZQUEZ, en su carácter de apoderado legal de LUZ VAZQUEZ PERALTA, respecto del bien inmueble denominado "TLALZOMPA", ubicado en el

pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, ubicado en antiguo Camino a Xolox sin número, (actualmente Libramiento Sor Juana Inés de la Cruz), del Poblado de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 71.50 METROS, LINDA CON J. CRUZ TORRES (ACTUALMENTE EPIFANIA MARTINEZ SANSORES Y CRISTOBAL JUAREZ TORRES);

AL SUR: 71.50 METROS LINDA CON LIBRAMIENTO SOR JUANA INES DE LA CRUZ;

AL ORIENTE: 72.60 METROS, LINDA CON CECILIO GALINDO (ACTUALMENTE FELIX VAZQUEZ JIMENEZ, MARCO ANTONIO Y ROSA MARIA DE APELLIDOS SANTANA GALINDO);

AL PONIENTE: 73.00 METROS, LINDA CON JESUS MENDOZA (ACTUALMENTE PEDRO HERNANDEZ MALDONADO).

Con una superficie aproximada de 5,205.00 METROS CUADRADOS (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que mediante sentencia de adjudicación de fecha nueve de febrero de dos mil nueve dictada en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, se le adjudico por herencia a favor de su apoderada en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la sucesión el inmueble arriba indicado, sentencia que fue protocolizada ante el Notario Público 07 de Tizayuca, Hidalgo. Asimismo, a su poderdante se encuentra al corriente de todos y cada uno de los pagos de impuesto predial. Que el inmueble materia no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, tampoco que se encuentra sujeto a régimen ejidal, siendo sus colindantes AL NORTE CON J. CRUZ TORRES (ACTUALMENTE EPIFANIA MARTINEZ SANSORES Y CRISTOBAL JUAREZ TORRES); AL SUR CON LIBRAMIENTO SOR JUANA INES DE LA CRUZ; AL ORIENTE CON CECILIO GALINDO (ACTUALMENTE FELIX VAZQUEZ JIMENEZ, MARCO ANTONIO Y ROSA MARIA DE APELLIDO SANTANA GALINDO); AL PONIENTE CON JESUS MENDOZA (ACTUALMENTE PEDRO HERNANDEZ MALDONADO).

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", en otro de mayor circulación que se edite en Tecámac, Estado de México. Se expide a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de mayo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECAMAC, LIC. GUINIGUELA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS).

3698.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DIEGO ARMANDO CAMACHO MARTIN y ROCIO GARCIA DIAZ, expediente 547/2018, SECRETARIA "A", La C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

(...) Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veintidós. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones para los efectos legales correspondientes y haciendo notar que el inmueble se encuentra descrito en la siguiente forma: "... DEPARTAMENTO NUMERO B-102, EDIFICIO "B" CON SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE 2 DOS CAJONES DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO: GR-77, PLANTA SEGUNDO NIVEL, ÁREA CONSTRUIDA COMUN CON DERECHO DE USO EXCLUSIVO DEL ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO A NIVEL DE PISO: 12 M2, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "VISTA HERMOSA II, LOTE 10", SIN NÚMERO, LOTE 10 DIEZ, MANZANA 16 DIECISÉIS CALLE HACIENDA DERRAMADERO, COLONIA HACIENDA DEL PARQUE, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO Y LOS ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN EQUIVALENTES A 2.5000%..." Por lo anterior se procede a elaborar los edictos y librar exhorto ordenado y especificar en los edictos el espacio para estacionamiento como se encuentra señalado por el promovente y el Registro Público de la Propiedad. Se reiteran las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,596,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M/N.), precio rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con fundamento en lo previsto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del citado Código Adjetivo, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el periódico "EL HERALDO" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles y debiendo exhibir los postores para participar en la subasta billete de depósito que cubra el diez por ciento del precio antes señalado. Y toda vez que el bien inmueble

hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento oficio y exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio en las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos en los términos señalados en líneas que antecede, en los lugares que su legislación contemple para tal efecto. Debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de celebración del remate cuando menos cinco días hábiles. Se faculta al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, aplique las medidas necesarias para la tramitación del mismo y devuelva el exhorto por conducto de las personas autorizadas por la parte actora para tal efecto. Se fija un plazo de CUARENTA DÍAS para que se diligencie esta resolución (...)

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- ATENTAMENTE.- Lic. Pedro Carlos Núñez Ortega.- Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A" por ministerio de ley.-Rúbrica.

En cumplimiento del Acuerdo 18-42/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha 17 de septiembre de 2013, en que se encomienden y delegan diversas obligaciones de carácter administrativo a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados en Materia Civil de la Ciudad de México, firma el C. Secretario Conciliador adscrito al Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

3699.- 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE CARBAJAL DE GUTIERREZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico en juicio SUMARIO DE USUCAPION, bajo el expediente número 29055/2022 promovido CAROLINA MORALES AMADOR en contra de MARÍA GUADALUPE CARBAJAL DE GUTIERREZ, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) PRESTACIONES: La declaración que operado favor de la suscrita la prescripción positiva respecto del inmueble materia del presente juicio, como consecuencia la cancelación de inscripción del lote de terreno y el pago de gastos y costas, HECHOS.- En fecha 22 veintidós de julio de 1982 mil novecientos, la hoy demandada SRA. MARÍA GUADALUPE CARBAJAL DE GUTIERREZ, en su carácter de vendedora celebro contrato de privado de compraventa con la suscrita actora SRA. CAROLINA MORALES AMADOR, en mi carácter de compradora, respecto del bien inmueble marcado con la CASA NÚMERO 41 CUARENTA Y UNO, EN EL BOULEVARD TONATIUH DE LA MANZANA 311 TRESCIENTOS ONCE, LOTE 13 TRECE DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 mts. CON LOTE 12, AL SUR: 15.00 mts. CON LOTE 14, AL ESTE: 08.00 mts. CON LOTE 43 y AL OESTE: 08.00 mts. CON BOULEVARD TONATIUH. Con una superficie total de 120.00 METROS CUADRADOS. Dicho predio lo adquirí en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo y a la fecha liquidado en su totalidad; predio que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) con sede en este Distrito Judicial a nombre del hoy demandado SRA. MARÍA GUADALUPE CARBAJAL DE GUTIERREZ. 2.- Posteriormente en esa misma fecha 22 veintidós de julio de 2006 dos mil seis, la hoy demandada SRA. MARÍA GUADALUPE CARBAJAL DE GUTIERREZ, en su carácter de vendedora, me dio la posesión material, física y jurídica a la suscrita actora SRA. CAROLINA MORALES AMADOR en mi carácter de compradora, del inmueble objeto del presente juicio. 3.- Con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien esta inscrito el referido predio, exhibo el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por la autoridad registral competente; donde aparecen los datos del predio objeto del presente juicio y registrado bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO No. 00375583, inscrito en favor de la SRA. MARÍA GUADALUPE CARBAJAL DE GUTIERREZ. 4.- El referido predio lo he estado poseyendo PUBLICAMENTE, PACIFICA, DE BUENA FE, CONTINUA Y A TITULO DE PROPIETARIA desde el día 22 veintidós de julio de 2006 dos mil seis, fecha en que me lo VENDIO la SRA. MARÍA GUADALUPE CARBAJAL DE GUTIERREZ mismo que es del conocimiento de la hoy demandada y de la comunidad de que soy la única dueña y legítima propietaria del inmueble de referencia.

Ahora bien por conducto de la Secretario, procédase a fijar en la puerta de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno. Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro del domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, MAESTRO EN DERECHO EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

3702.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio SUMARIO DE USUCAPION bajo el expediente radicado número 26042/2022 y con número anterior 1038/2019 del Juzgado Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México Promovido por FELIPE JIMENEZ CASTILLO en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y JUAN ANGEL BALTAZAR LARES por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve se admitió la demanda y por auto de fecha once de febrero del dos mil veintidós se ordena emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha 06 seis de Mayo de 1981 mil novecientos ochenta y uno, la hoy demandada principal FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en su carácter de promitente vendedora celebro contrato de privado de promesa de compraventa No. 4999-A con el SR. ANTONIO BALTAZAR SANTOS, en su carácter de promitente comprador, respecto del lote de terreno objeto de la presente litis, con una superficie total de 148.39 metros cuadrados, mismo que se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) con sede en este Distrito Judicial a nombre de la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. 2.- Posteriormente en esa misma fecha 06 seis de Mayo de 1981 mil novecientos ochenta y uno, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., le dio la posesión material, física y jurídica al SR. ANTONIO BALTAZAR SANTOS, del inmueble objeto del presente juicio. 3.- Posteriormente el SR. ANTONIO BALTAZAR SANTOS, en su carácter de vendedor, en fecha 26 veintiséis de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, celebro contrato verbal de compraventa con el SR. JUAN ANGEL BALTAZAR LARES, respecto del lote de terreno y construcciones en el existentes, objeto del presente juicio, identificado como LOTE 34 TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA 329 TRESCIENTOS VEINTINUEVE; DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo y al contado. 4.- En esa misma fecha 26 veintiséis de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, el SR. ANTONIO BALTAZAR SANTOS, le hizo la entrega material, física y jurídica al SR. JUAN ANGEL BALTAZAR LARES, del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio. 5.- Consecuentemente el JUAN ANGEL BALTAZAR LARES en su carácter de vendedor, me VENDE en fecha 22 veintidós de marzo del año 2010 dos mil diez, celebro contrato privado de compraventa con el suscrito actor SR. FELIPE JIMENEZ CASTILLO, respecto del lote de terreno y casa objeto del presente juicio, identificado como LOTE 34 TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA 329 TRESCIENTOS VEINTINUEVE; DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 6.- En esa misma fecha 22 veintidós de marzo del año 2010 dos mil diez, el SR. JUAN ANGEL BALTAZAR LARES, me hizo la entrega material, física y jurídica al suscrito actor SR. FELIPE JIMENEZ CASTILLO, del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos de predio y agua. 7.- Con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien está inscrito el referido predio, exhibo el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por la autoridad registral competente; donde aparecen los datos del predio objeto del presente juicio y registrado bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO No. 00374420, inscrito en favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. 8.- El referido predio lo he estado poseyendo PUBLICAMENTE, PACIFICAMENTE, DE BUENA FE, CONTINUA Y A TITULO DE PROPIETARIO desde el día 22 veintidós de marzo del 2010 dos mil diez, fecha en que me lo VENDIO el SR. JUAN ANGEL BALTAZAR LARES, mismo que es del conocimiento de la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y de la comunidad de que soy el único dueño y legítimo propietario del inmueble de referencia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en Toluca, México y en el Boletín Judicial; fijese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

3703.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: RAYMUNDA ZARATE LOPEZ VIUDA DE OTERO: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio SUMARIO DE USUCAPION bajo el expediente radicado número 29032/2022 y con número anterior 669/2021 del Juzgado Segundo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México Promovido por JOSE CISNEROS CARRILLO en contra de RAYMUNDA ZARATE LOPEZ VIUDA DE OTERO por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno se admitió la demanda y por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós se ordena emplazar a RAYMUNDA ZARATE LOPEZ VIUDA DE OTERO mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha 18 dieciocho de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, la hoy demandada SRA. RAYMUNDA ZARATE LOPEZ VIUDA DE OTERO, en su carácter de vendedora celebro contrato de privado de compraventa con el suscrito actor SR. JOSÉ CISNEROS CARRILLO, en su carácter de comprador, respecto de la CASA MARCADA CON EL NÚMERO 128 y construcciones edificadas en el LOTE 31 TREINTA Y UNO, DE LA MANZANA 224 DOSCIENTOS VEINTICUATRO; UBICADO EN LA QUINTA ZONA DEL LAGO DE TEXCOCO, DE LA CALLE: TLAXCALTECAS, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 18.00 mts. CON LOTE 30, AL SUR: 18.00 mts. CON LOTE 32, AL ORIENTE: 07.00 mts. CON LOTE 63, y AL PONIENTE: 07.00 mts. CON CALLE: TLAXCALTECAS. Con una superficie total de 126.00 METROS CUADRADOS, en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); pagados en su momento al contado y en efectivo. 2.- Posteriormente en esa misma fecha 18 dieciocho de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, la Sra. RAYMUNDA ZARATE LOPEZ VIUDA DE OTERO, me dio la posesión material, física y jurídica al suscrito actor SR. JOSÉ CISNEROS CARRILLO, del inmueble objeto del presente juicio. 3.- Con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien está inscrito el referido predio, exhibo el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN de fecha 16 de abril de 2021, expedido por la autoridad registral competente; donde aparecen los datos del predio objeto del presente juicio y registrado bajo el FOLIO REAL ELECTRONICO No. 00364583, inscrito en favor de RAYMUNDA ZARATE LOPEZ VIUDA DE OTERO. 4.- El referido predio lo he estado poseyendo PUBLICAMENTE, PACIFICA, DE BUENA FE, CONTINUA Y A TITULO DE PROPIETARIO desde el día 18 dieciocho de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, fecha en que me lo VENDIO la SRA. RAYMUNDA ZARATE LOPEZ VIUDA DE OTERO, mismo que es del conocimiento de la hoy demandada y de la comunidad de que soy el único dueño y legítimo propietario del inmueble de referencia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico de mayor circulación en esta población, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

3704.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 401/2022, FROYLAN SANTANA GIL, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble ubicado en RANCHERIA DE SAN MARTIN, LOCALIDAD DE SAN MARTIN OBISPO, MUNICIPIO DE DONATO GUERRA y distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En líneas, la primera de 20.90, 10.10 y 12.00, metros linda con camino vecinal, AL SUR.- En tres líneas, la primera de 28.50 metros linda con Andrés Fuentes Marín, la segunda de 22.00 metros linda con Francisco Fuentes Estrada y la tercera de 31.62 metros con Autrabeto Carvajal Romero, AL SURESTE.- En diecinueve líneas de 7.25, 10.04, 3.87, 30.19, 3.22, 13.86, 6.88, 10.33, 9.69, 5.15, 5.07, 9.69, 10.00, 5.77, 4.75, 19.87, 10.40, 6.66, 2.07 y 3.26 metros linda con camino vecinal, AL NORESTE.- En tres líneas de 3.65, 6.25, 9.77, 19.86, 10.04, 23.63, 7.48, 7.40, 9.94, 9.84, 12.83 y 6.64 metros linda con Camino Vecinal; AL PONIENTE.- En tres líneas, la primera de 31.34 metros con Jaime Santana Gil, la segunda de 9.25 metros con servidumbre de paso y la tercera de 240.13 metros con Jaime Santana Gil, con una superficie de 23,991.77 metros cuadrados, terreno que fue adquirido el día doce de diciembre de dos mil diez, mediante contrato de compraventa, que celebro con el señor JAIME SANTANA GIL, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Dados en la ciudad de Valle de Bravo México, a uno de junio de dos mil veintidós.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. LLEYMI HERNANDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

3707.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

COSME RAMÍREZ CHÁVEZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 326/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del Inmueble denominado TIERRA BLANCA, ubicado en AVENIDA SAN FRANCISCO CARRETERA A OTUMBA, SIN NUMERO, DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALTICA y/o BARRIO DE TOCUILA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día diez (10) de julio del año dos mil ocho (2008), celebro contrato privado de compraventa con el señor JULIAN RAMÍREZ ESPINOSA, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica continua, pública y en concepto de propietario ejerciendo actos de posesión al pagar todos los impuestos inherentes al inmueble. Con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 112.00 METROS Y COLINDA CON JULIAN RAMÍREZ ESPINOSA, AL SUR: 120.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA, AL ORIENTE: 100.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SAN FRANCISCO CARRETERA A OTUMBA, AL PONIENTE: 162.20 METROS Y COLINDA CON GONZALO RAMÍREZ ESPINOSA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,482.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO (01) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

3708.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 439/2022, JAIME SANTANA GIL, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en DOMICILIO RANCHERIA DE SAN MARTIN, LOCALIDAD DE SAN MARTÍN OBISPO, MUNICIPIO DE DONATO GUERRA Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y comandancias: AL NORTE: en cuatro líneas de 78.00, 34.20, 4.00 y 4.80 metros linda con CAMINO VECINAL; AL SUROESTE: en cuatro líneas, la primera de 32.00, 14.70, 15.00 y 27.00 metros linda con MARIA CARBAJAL Y RAMIRO MALDONADO; AL NOROESTE: en dos líneas de 47.00 y 98.26 metros linda con MARIA CARBAJAL y RAMIRO MALDONADO; AL SUROESTE: en línea quebrada, siete medidas de 30.15, 11.10, 53.40, 37.45, 2.20, 5.00 y 26.50 metros linda con ZANJA DE RIEGO; AL SUR: En 135.64 metros linda con HIPÓLITO ESQUIVEL y en 25.00 metros linda con LIDIA ESQUIVEL; AL PONIENTE: En 51.60 metros linda con ALFREDO VEGA JORDÁN; AL SUROESTE: En cinco línea, la primera de 8.00 metros linda con ALFREDO VEJA JORDÁN; la segunda de 133.07 metros linda con J. TRINIDAD ESTEBAN CAMACHO; la tercera de 24.43 metros linda con J. TRINIDAD ESTEBAN CAMACHO; la cuarta de 15.20 metros linda con FRANCISCO SILVESTRE CERVAJAL y la quinta de 12.78 metros con AUTRABERTO CARVAJAL ROMERO. AL ORIENTE: En tres líneas, la primera de 240.13 metros con FROYLAN SANTANA GIL, la segunda con 9.25 metros con SERVIDUMBRE DE PASO y la tercera de 31.34 metros con FROYLAN SANTANA GIL. Con una superficie total de 57,525.65 Metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha doce de septiembre del año dos mil diez, mediante contrato privado de compraventa que celebró con FROYLAN SANTANA GIL que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha uno de junio del dos mil veintidós, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Dados en Valle de Bravo, México, a los tres días del mes de junio del dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3709.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 310/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por CONCEPCION CASTILLO VARGAS respecto del predio ubicado en Cerrada sin nombre, sin número, Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros colindando con Prolongación Mariano Matamoros; AL SUR: 11.00 metros colindando con María Luisa Arellano Guerrero; AL ORIENTE: 21.00 metros colindando con Julieta Castillo Romero, 17.60 metros con paso de servidumbre de 4.00 metros de entrada y salida; AL PONIENTE: 38.60 metros colindando con Efraín Belmontes Salas; con una superficie aproximada de 509.00 metros cuadrados, el cual adquirió el diez de marzo de dos mil catorce de la señora Alma León de Gyves, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

3710.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 291/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, que promueve ARACELI IZQUIERDO ALBARRAN, a efecto de que se le declare judicialmente propietaria del inmueble ubicado en Paraje denominado Tlamimilolpan perteneciente al Poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 309.00 (trescientos nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros colinda con la Señora Jualiana Osorio Cabrera; Al Sur: 30.00 metros colinda con el Señor Francisco Albarrán Valenzuela actualmente Luis Juda Peralta Jiménez. Al Oriente: 10.30 metros colinda con Barranca; Al Poniente: 10.30 metros colinda con carretera a San Juan Tilapa.

Ordenándose en auto de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, la publicación de edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Se expide para su publicación el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

3711.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

HUGO RAMÍREZ ESPINOSA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 325/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado TIERRA BLANCA, ubicado en AVENIDA SAN FRANCISCO CARRETERA A OTUMBA, SIN NUMERO, DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALTICA y/o BARRIO DE TOCUILA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, como lo acredita con el original del contrato de compraventa manifiesta que el día diez (10) de enero del año dos mil trece (2013), el cual quedo pactada la compraventa del C. PERFECTO RAMIREZ ESPINOSA, lo realizo a mi nombre y representación con el señor JULIAN RAMIREZ ESPINOSA, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica continua, pública y en concepto de propietario ejerciendo actos de posesión al pagar todos los impuestos inherentes al inmueble. Con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 120.00 METROS Y COLINDA CON VICENTE SANTILLAN, AL SUR: 122.12 METROS Y COLINDA CON JULIAN RAMÍREZ ESPINOSA, AL SUR: 14.00 METROS Y COLINDA CON GONZALO RAMÍREZ ESPINOSA, AL ORIENTE: 100.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SAN FRANCISCO CARRETERA A OTUMBA, AL PONIENTE: 88.34 METROS Y COLINDA CON HERIBERTO ESPINOSA CONTRERAS, AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON GONZALO RAMÍREZ ESPINOSA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,870.00 METROS CUADRADOS.

- Que en fecha día diez (10) de enero del año dos mil trece (2013), tengo la posesión física, material, pública continua y a título de propietario, así mismo lo he estado ocupando en la calidad de propietario.

- Conforme a lo establecido los artículos 3.20 y 3.25 de Código de Procedimientos Civiles en vigor me permito acompañar, Certificado de no inscripción del inmueble denominado TIERRA BLANCA, así mismo Constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, plano descriptivo y de localización del inmueble, Constancia por parte del comisariado ejidal de que el inmueble no esta sujeto a ejido.

- Como lo establece el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigente en la entidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO (01) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, MEXICO, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3712.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LIDIA JOAQUIN CRISOSTOMO Y VALENTIN MORA ALVAREZ, expediente número 1330/2018, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, mediante auto de fecha ocho de febrero y veintisiete de abril del dos mil veintidós, ha señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que

tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en el VIVIENDA CASA TRES MANZANA UNO, LOTE CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL SIETE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO RANCHO LA PROVIDENCIA UBICADO EN AVENIDA DALIAS NÚMERO OFICIAL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, UBICADO EN LA CALLE SANTA PAULA DE LA COLONIA JARDINES DE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, CONVOCANDO POSTORES. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento, resultando la cantidad de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNANDEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHAS DE REMATE IGUAL PLAZO.

3713.- 9 y 21 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 41/2022 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ELENA MELGAR PERBELINI Y/O MARÍA ELENA MELGAR DE PALACIOS, en contra de LOMAS DE LAS PALMAS SOCIEDAD ANÓNIMA Y MARÍA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada LOMAS DE LAS PALMAS SOCIEDAD ANÓNIMA, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES I) El reconocimiento de que quien suscribe, es poseedora del predio ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 43, MANZANA I, DE LA CALLE PORTAL DE LAS FLORES NÚMERO 79, COLONIA "LOMAS DE LAS PALMAS", MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL REAL DE 461.84 METROS CUADRADOS, CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NE: EN 28.03 METROS LINDA CON LOTE 42, AL SE: EN 12.63 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, SO: EN 36.94 METROS Y LINDA CON LOTE 44, Y AL NO: EN 15.48 METROS Y LINDA CON CALLE FUENTE PORTAL DE LAS FLORES Y PANCUPE (FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00147841), y en consecuencia se me declare propietaria a justo título del inmueble motivo de la Litis. II) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) de la sentencia que se dicte para que sirva a la suscrita como justo título. III) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. HECHOS 1.- Con fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y tres, celebré con la señora C. MARIA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZALEZ, Contrato Privado de Cesión de Derechos, por el LOTE DE TERRENO NÚMERO 43 DE LA MANZANA I DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE LAS PALMAS", CON UNA SUPERFICIE TOTAL REAL DE 461.84 METROS, acordándose como precio para dicho inmueble la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) pagados en una sola exhibición en ese acto, situación que se acredita con Copia Certificada del Contrato Privado de Cesión de Derechos el cual se anexa a la presente como ANEXO 2. 2.- En fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se realizó la Declaración para el Pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio, LOTE 43 DE LA MANZANA I UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, al cual se le asignó clave catastral 095 10 577 09, hecho que consta en el original de la documental pública consistente en la Declaración para el Pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio y Otras Operaciones con Bienes Inmuebles con número de folio 122603, ANEXO 3. 3.- Derivado de lo anterior en diciembre de dos mil veintiuno, se solicitó al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), certificado de Inscripción del Inmueble ubicado en LOTE 43 DE LA MANZANA I UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, lo cual se acredita con la solicitud original agregada a la documental Pública consistente en Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ANEXO 4. 4.- Hecho lo anterior el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), certificó en diversa fecha de diciembre de dos mil veintiuno, la inscripción del LOTE DE TERRENO NÚMERO 43, MANZANA I, DE LA CALLE PORTAL DE LAS FLORES NÚMERO 79, COLONIA "LOMAS DE LAS PALMAS", MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL REAL DE 461.84 METROS CUADRADOS, CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NE: EN 28.03 METROS LINDA CON LOTE 42, AL SE: EN 12.63 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, SO: EN 36.94 METROS Y LINDA CON LOTE 44, Y AL NO: EN 15.48 METROS Y LINDA CON CALLE FUENTE PORTAL DE LAS FLORES Y PANCUPE (FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00147841), a favor de "LOMAS DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", lo cual se acredita con la Documental Pública consistente en Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ANEXO 5. 5.- En este contexto, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el LOTE DE TERRENO NÚMERO 43, MANZANA I, DE LA CALLE PORTAL DE LAS FLORES NÚMERO 79, COLONIA "LOMAS DE LAS PALMAS", MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL REAL DE 461.84 METROS CUADRADOS, CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NE: EN 28.03 METROS LINDA CON LOTE 42, AL SE: EN 12.63 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, SO: EN 36.94 METROS Y LINDA CON LOTE 44, Y AL NO: EN 15.48 METROS Y LINDA CON CALLE FUENTE PORTAL DE LAS FLORES Y PANCUPE (FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00147841), lo tengo en posesión desde el día PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES de manera pacífica, continua y de buena fe y que dicha posesión me fue entregada por la señora MARIA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZALEZ, persona que adquirió dicho inmueble de la moral de nombre "LOMAS DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", también manifiesto que lo he poseído públicamente, pues todos mis vecinos, familiares y la vendedora conocen de dicha posesión continua, en virtud de que desde la fecha PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, y

hasta el día de hoy no se ha interrumpido la posesión que tengo sobre el predio en mención. 6.- Manifiesto que en diversas ocasiones solicite a la C. MARIA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZALEZ, iniciar los trámites tendientes a la escrituración, quien me dijo que moral denominada "LOMAS DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", realizaría los mismos, siendo menester informar que después de algunos años perdí el contacto con la señora C. MARIA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZALEZ, y con el Representante de la moral denominada "LOMAS DE LAS PALMAS, S. A.", razón por la cual recurro a ésta vía.

Edictos los cuales deberán ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial.

Expedido a los seis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de mayo del año dos mil veintidós.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

3714.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 41/2022 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ELENA MELGAR PERBELINI Y/O MARÍA ELENA MELGAR DE PALACIOS, en contra de LOMAS DE LAS PALMAS SOCIEDAD ANÓNIMA Y MARÍA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES I) El reconocimiento de que quien suscribe, es poseedora del predio ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 43, MANZANA I, DE LA CALLE PORTAL DE LAS FLORES NÚMERO 79, COLONIA "LOMAS DE LAS PALMAS", MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL REAL DE 461.84 METROS CUADRADOS, CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NE: EN 28.03 METROS LINDA CON LOTE 42, AL SE: EN 12.63 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, SO: EN 36.94 METROS Y LINDA CON LOTE 44, Y AL NO: EN 15.48 METROS Y LINDA CON CALLE FUENTE PORTAL DE LAS FLORES Y PANCUPE (FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00147841), y en consecuencia se me declare propietaria a justo título del inmueble motivo de la Litis. II) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) de la sentencia que se dicte para que sirva a la suscrita como justo título. III) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. HECHOS 1.- Con fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y tres, celebré con la señora C. MARIA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZALEZ, Contrato Privado de Cesión de Derechos, por el LOTE DE TERRENO NÚMERO 43 DE LA MANZANA I DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE LAS PALMAS", CON UNA SUPERFICIE TOTAL REAL DE 461.84 METROS, acordándose como precio para dicho inmueble la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) pagados en una sola exhibición en ese acto, situación que se acredita con Copia Certificada del Contrato Privado de Cesión de Derechos el cual se anexa a la presente como ANEXO 2. 2.- En fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se realizó la Declaración para el Pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio, LOTE 43 DE LA MANZANA I UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, al cual se le asignó clave catastral 095 10 577 09, hecho que consta en el original de la documental pública consistente en la Declaración Para el Pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio y Otras Operaciones con Bienes Inmuebles con número de folio 122603, ANEXO 3. 3.- Derivado de lo anterior en diciembre de dos mil veintiuno, se solicitó al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), certificado de Inscripción del Inmueble ubicado en LOTE 43 DE LA MANZANA I UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, lo cual se acredita con la solicitud original agregada a la documental Pública consistente en Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ANEXO 4. 4.- Hecho lo anterior el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), certificó en diversa fecha de diciembre de dos mil veintiuno, la inscripción del LOTE DE TERRENO NÚMERO 43, MANZANA I, DE LA CALLE PORTAL DE LAS FLORES NÚMERO 79, COLONIA "LOMAS DE LAS PALMAS", MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL REAL DE 461.84 METROS CUADRADOS, CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NE: EN 28.03 METROS LINDA CON LOTE 42, AL SE: EN 12.63 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, SO: EN 36.94 METROS Y LINDA CON LOTE 44, Y AL NO: EN 15.48 METROS Y LINDA CON CALLE FUENTE PORTAL DE LAS FLORES Y PANCUPE (FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00147841), a favor de "LOMAS DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", lo cual se acredita con la Documental Pública consistente en Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ANEXO 5. 5.- En este contexto, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el LOTE DE TERRENO NÚMERO 43, MANZANA I, DE LA CALLE PORTAL DE LAS FLORES NÚMERO 79, COLONIA "LOMAS DE LAS PALMAS", MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL REAL DE 461.84 METROS CUADRADOS, CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NE: EN 28.03 METROS LINDA CON LOTE 42, AL SE: EN 12.63 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, SO: EN 36.94 METROS Y LINDA CON LOTE 44, Y AL NO: EN 15.48 METROS Y LINDA CON CALLE FUENTE PORTAL DE LAS FLORES Y PANCUPE (FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00147841), lo tengo en posesión desde el día PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES de manera pacífica, continua y de buena fe y que dicha posesión me fue entregada por la señora MARIA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZALEZ, persona que adquirió dicho inmueble de la moral de nombre "LOMAS DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", también manifiesto que lo he poseído públicamente, pues todos mis vecinos, familiares y la vendedora conocen de dicha posesión continua, en virtud de que desde la fecha PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, y hasta el día de hoy no se ha interrumpido la posesión que tengo sobre el predio en mención. 6.- Manifiesto que en diversas ocasiones

solicite a la C. MARIA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZALEZ, iniciar los trámites tendientes a la escrituración, quien me dijo que moral denominada "LOMAS DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", realizaría los mismos, siendo menester informar que después de algunos años perdí el contacto con la señora C. MARIA ANTONIETA MARTÍNEZ DE GONZALEZ, y con el Representante de la moral denominada "LOMAS DE LAS PALMAS, S. A.", razón por la cual recorro a ésta vía.

Edictos los cuales deberán ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial.

Expedido a los seis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de mayo del año dos mil veintidós.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

3715.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. GUADALUPE BARRIOS CALDERON.

Se le hace saber que en el expediente número 1185/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE RETRACTO, promovido por MARIA GUADALUPE CALDERON DURAN, en contra de FRANCISCO JAVIER MONDRAGON HERNANDEZ en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, se ordeno emplazar por medio de edictos a MA. GUADALUPE BARRIOS CALDERON, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndoseles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda "...PRESTACIONES: A).- "LA SUBROGACION" del contrato verbal de compra venta de fecha diez de junio del año dos mil, celebrado entre Francisco Javier Mondragón Hernández y Ma. Guadalupe Barrios Calderón y en consecuencia la desocupación y entrega material en forma provisional y en su momento definitiva, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Reforma Oriente, Municipio de Jilotepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 49.65 Metros con Raúl Figueroa Barrios; AL SUR: 40.90 metros con calle Dos de Abril, en la actualidad, Calle Reforma Oriente; AL ORIENTE: 50.20 metros con Plácido Rivas Pío Quinto; AL PONIENTE: 49.50 Metros con María Guadalupe Calderón Durán y Raúl Figueroa Barrios con una superficie aproximada de 2,256.70 Metros cuadrados. Para cumplir con los extremos de mi acción, en este momento me permito exhibir la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), en efectivo a favor de Francisco Javier Mondragón Hernández, en su calidad de tercero comprador, cantidad con la que se subroga la obligación y derechos así como el importe de pago total de tal operación de compra venta verbal que consta en las actuaciones del Juicio de Usucapición, promovido en el expediente Número 2221/16, el cual se encuentra radicado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, expediente que solicito se ponga a la vista de su Señoría para constatar la compra venta referida, y que esta demanda fuera allanada y ratificada, con lo que se acredita el supuesto de que un tercero adquirió y pago una cantidad cierta por concepto de compra del inmueble al que tengo un derecho real vigente, consumándose el efecto de que el bien inmueble salga del patrimonio del vendedor y pase a un tercero, sin que previamente se hubiere dado la oportunidad a la suscrita de adquirirlo en mi calidad de usufructuaria vitalicia del inmueble de referencia, por no haberse llevado a cabo la notificación prevista en los artículos 5.160, 5.161 y 5.249 del Código Civil del Estado de México; es decir por medio de fedatario público o judicialmente, sobre la venta convenida, por lo tanto con la cantidad que exhibo, tengo la facultad legal de subrogar los derechos del tercero comprador, en los términos obligaciones y condiciones que se pactaron. B).- La rendición de cuentas con pagos de los frutos producidos por el inmueble, descrito en la prestación que antecede por el tiempo que lo ha tenido en posesión el demandado, privándome del derecho real que me compete (Usufructo Vitalicio), hasta la fecha en que se me haga la entrega material y legal del mencionado inmueble antes descrito. Lo anterior en razón a que el inmueble materia de la presente controversia comprende en sus instalaciones, tres locales comerciales y un auto lavado, así como una casa habitación, de los cuales los tres locales que dan a la Avenida Reforma Oriente, generan ingresos por concepto de renta pues actualmente se encuentran ocupados por giros tales como: Consultorio Dental, Expendio de Pan y un Despacho de Gestoría de Programas de Gobierno. C).- El pago de los gastos y costas judiciales originados por la tramitación del presente juicio hasta su total terminación. HECHOS: 1.- En fecha veintitrés de agosto del presente año, siendo aproximadamente las once de la mañana, acudió a mi domicilio el C. Francisco Javier Mondragón Hernández, persona a la cual conozco por tener un local comercial, en este municipio, solicitándome que le firmara la renuncia a mi derecho de usufructo vitalicio respecto el inmueble que había comprado en el año dos mil a mi hija Ma. Guadalupe Barrios Calderón, predio materia de este juicio, ya que no podía inscribir la sentencia del juicio de usucapición que había promovido, le conteste que desconocía hasta ese momento que mi hija hubiera vendido ya que hasta el año de dos mil dieciséis todavía se encontraba viviendo en el inmueble que el refería haber comprado, hasta que se fue a radicar al estado de Yucatán a lo cual le conteste no sabía sobre dicha compra venta y que no estaba dispuesta a firmar y renunciar al usufructo pues fue una condición que establecí junto con mi difunto esposo precisamente para evitar que los bienes de la familia se desprendieran con terceros; Por otra parte, hago del conocimiento de su Señoría, que nunca fui notificada por los conductos legales sobre dicha operación de compra venta, ya que la ley establece los conductos para tal efecto, privándome de un derecho en forma dolosa.....

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el periódico de mayor circulación local así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

Auto de fecha: veintisiete de abril de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
3716.- 9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 515/2022, que se tramita en éste Juzgado, JAIME EUCLIDES CAMARGO HERNÁNDEZ, promueve en vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE DE LA CASCADA, SIN NÚMERO, EN CAÑADA DE ALFÉREZ, LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: dos líneas 4.00 metros colinda con camino de acceso a la capilla y 23.80 metros con capilla del lugar, AL SUR: 49.60 metros colinda con Eleodoro Martínez Muciño, AL ORIENTE: 65.10 metros, colinda con Martín Martínez y AL PONIENTE: 4 líneas 13.20 metros, 10.60 metros, 34.00 metros, colinda con Víctor Magavon y 19.70 metros con capilla del lugar. Con una superficie aproximada de 2,112.25 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 31 DE MAYO DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. GABRIELA VELAZQUEZ CARMONA.- FIRMA: RÚBRICA.

3717.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 517/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de usucapación por inscripción de la posesión promovido por JAIME EUCLIDES CAMARGO HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alférez, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.70 metros y colinda con la propiedad de Jaime Euclides Camargo Hernández; AL SUR: 7.65 metros y colinda con el camino de acceso a la Escuela Primería del ligar (calle la Cascada). AL ORIENTE: 22.55 metros y colinda con la propiedad del Señor José Guadalupe Martínez Muciño; AL PONIENTE: 23.05 metros y colinda con la propiedad de la Señora María Guadalupe Pineda Valdivia. Con una superficie total de 173.786 metros cuadrados. Fundándome para hacerlo en base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación me permito exponer.

Expídanse edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Lerma de Villada, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Fecha de acuerdo que ordena su publicación: once de mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIO.- PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

3717.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - IRENEA BERNARDINA MARTÍNEZ CABALLERO, bajo el expediente número 579/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA (PONIENTE), NÚMERO 226, BARRIO ATENANCO (TAMBIÉN CONOCIDO COMO SAN JUAN ATENANCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 9.00 METROS CON ESTEBAN LEBARIO SÁNCHEZ; AL SURESTE: 19.50 METROS CON CESAR MELCHOR DUEÑAS; AL SUROESTE: 9.00 METROS CON AV. EMILIANO ZAPATA; AL NOROESTE: 19.80 METROS CON SERGIO VELASCO PEÑA; con una superficie de 176.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

870-A1.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ISAAC APOLO PACHECO MÁRQUEZ, HERON HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y FELIX PINEDA CALZADA representantes del EJIDO DE SANTA ANA NEXTLALPAN, bajo el expediente número 578/2022, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ESPERANZA (NORTE), NUMERO 119 (ANTES SIN NUMERO), BARRIO MILTENCO (TAMBIEN CONOCIDO COMO SAN PEDRO MILTENCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.70 METROS CON EFRÁIN PACHECO PÉREZ (ANTES SR. JUAN B. PACHECO); AL SUR: 23.70 METROS CON CALLE "CERRADA 13 DE SEPTIEMBRE" (ANTES PRIVADA LA ESPERANZA); AL ORIENTE: 19.20 METROS CON CALLE ESPERANZA (NORTE) (ANTES CALLE ESPERANZA); AL PONIENTE: 19.20 METROS CON OLIVA CLAUDIA PACHECO MARTINEZ (ANTES SR. NEMORIO PACHECO MARTINEZ); con una superficie de 455.04 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado en Derecho Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

871-A1.- 9 y 14 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

----- En los autos del expediente 764/18, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GONZALEZ PEREZ VICTOR MANUEL, CABRERA ROJAS YULI JACK en contra de MENA SANCHEZ JOSE, el C. Juez QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló por acuerdo de fecha veintidós de abril del año en curso, "En la Ciudad de México, a veintidós de abril del año dos mil veintidós. A sus autos la promoción con número de folio 6328 por medio del cual se tiene a la parte actora haciendo las manifestaciones que indica y por corresponder al estado procesal que guardan los presentes autos, como se pide se procede a rematar el inmueble ubicado en CASA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO C-1 DERECHA MARCADA CON EL NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA CALLE PRADO DE CAOBA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO DIECIOCHO DE LA MANZANA DOCE, DE LA COLONIA "PRADOS DE ARAGON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en consecuencia, convóquese postores mediante la publicación de los edictos de remate; los cuales deberán ser fijados en los tableros de avisos de este juzgado, y en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en los lugares de costumbre que dicha dependencia tenga designado para ellos, así como mediante la publicación en el PERIÓDICO LA RAZON y boletín judicial, forma en virtud de que el inmueble excede de la cantidad a que se refiere el artículo 570 del Código Adjetivo Civil. Publicaciones que deberán realizarse por una sola ocasión, en el entendido que deberá mediar entre la publicación y la fecha del remate, un plazo de cuando menos cinco días hábiles, para los efectos de la convocatoria ordenada se deberá hacer del conocimiento de los interesados que el precio que sirve de base para el remate es la cantidad de: \$1,027,425.00 (UN MILLON VEINTISIETE DE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que se obtuvo del avalúo realizado al inmueble. Y para los efectos de que los postores tomen parte en la subasta deberán exhibir ante este juzgado mediante billete de depósito la cantidad equivalente a por lo menos al diez por ciento del valor antes señalado. En el entendido que para que se considere postura legal se deberá ofrecer por lo menos aquella cantidad que cubra las dos terceras partes del valor avalúo. En el entendido de que las publicaciones que deberán realizarse de forma igualitaria en todos los medios, días y lugares ordenados tanto en esta Ciudad. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos de remate en aquella jurisdicción, en los lugares de costumbre que su legislación así lo permita y en las puertas del juzgado. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, desde este momento queda a disposición de la parte actora el exhorto correspondiente para que proceda a diligenciarlo conforme a derecho. En el entendido de que las publicaciones deberán realizarse de forma igualitaria en todos los medios, días y lugares ordenados tanto en esta Ciudad, como ante la autoridad exhortada.. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ CORREA por ante su Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe. "Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en el expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales."-----

Ciudad de México, a 05 de mayo del año 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN EL PERIÓDICO LA RAZON Y BOLETÍN JUDICIAL, QUE DEBERÁ MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE, UN PLAZO DE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

190-B1.-9 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 507390/04/2021, El o la (los) C. MARIA DEL PILAR MEJIA MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NUMERO 4 DE LA MANZANA B, CALLE PANAL, COLONIA SAN FERNANDO, Municipio de HUIXQUILUCAN, Estado México el cual mide y linda: Al SE: 4.91 METROS con LOTE 6, Al NW: 4.22 METROS con CALLE PANAL, Al SW: 19.99 MTS. con LOTE 5, Al NE: 19.97 METROS con LOTE 3. Con una superficie aproximada de: 91.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Naucalpan, Estado de México a 05 DE ABRIL DE 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

3600.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE 503149/03/2021, El o la (los) C. ESTEBAN MARTINEZ REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARAJE DENOMINADO BODO, DOMICILIO CONOCIDO S/N, DEL POBLADO DE LA MAGDALENA CHICHICASPA, Municipio de HUIXQUILUCAN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 14.59 METROS con EPITACIO ORTIZ GARCIA, Al Sur: 24.78 METROS con ROBERTO CRUZ CRUZ, Al Oriente: 4.41 MTS., 5.02 MTS., 9.75 MTS. con PROPIEDAD PRIVADA, Al Poniente: 7.02 METROS con JOEL ALBINO SERON AVILA. Con una superficie aproximada de: 223.18 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Naucalpan, Estado de México a 05 DE ABRIL DE 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

3600.- 6, 9 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 326485/06/2022, La C. CAMPOS LEMUS GUADALUPE NOEMÍ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "HUEXOTITLA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, DE LA COMUNIDAD DE SAN ANDRES DE LAS PERAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTUC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: CUENTA CON 7.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL NOROESTE: CUENTA CON 30.30 METROS Y COLINDA CON CAMPOS LEMUS ALEJANDRA; AL SUROESTE: CUENTA CON 7.00 METROS Y COLINDA CON HERNANDEZ LOPEZ JUAN; AL SURESTE: CUENTA CON 32.00 METROS Y COLINDA CON RAMIREZ LEMUS MIGUEL ANGEL; Con una superficie aproximada de: 214.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de abril del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 326486/07/2022, La C. CAMPOS LEMUS ALEJANDRA, promovió inmatriculación administrativa sobre DE TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "HUEXOTITLA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, DE LA COMUNIDAD DE SAN ANDRES DE LAS PERAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTUC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: CUENTA CON 7.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL NOROESTE: CUENTA CON 28.60 METROS Y COLINDA CON LEMUS ESPINOSA YOLANDA; AL SUROESTE: CUENTA CON 7.00 METROS Y COLINDA CON HERNANDEZ LOPEZ JUAN; AL SURESTE: CUENTA CON 30.30 METROS Y COLINDA CON CAMPOS LEMUS GUADALUPE NOEMI; Con una superficie aproximada de: 202.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de abril del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 328703/21/2022, La C. CARMEN LILIA MARTINEZ REYES, promovió inmatriculación administrativa sobre DEL PREDIO DENOMINADO "LA CANTERIA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE BARRIO LA ASUNCION, CUARTA DEMARCACIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC Y/O TEPETLAXTOC DE HIDALGO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE; AL SUR: 10.00 METROS Y LINDA CON TRINIDAD BETANCOURT; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON ERNESTO HERNANDEZ REYES; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON ARACELI PICHARDO MENDOZA. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de mayo del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 329299/22/2022, La C. MARTHA VICUÑA GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre DE TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "ACATITLA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN PABLO JOLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: CUENTA CON 15.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL NOROESTE: CUENTA CON 7.00 METROS Y COLINDA CON ANDRES VICUÑA GONZALEZ; AL SUROESTE: CUENTA CON 15.00 METROS Y COLINDA CON ANDRES VICUÑA GONZALEZ; AL SUROESTE: CUENTA CON 7.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 105.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 12 de mayo del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 328059/13/2022, El C. MIGUEL ANGEL PINEDA AYALA, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "CONCEPCION CUARTA", UBICADO EN LA CALLE NOCHE BUENA S/N, COLONIA BUENOS AIRES (ANTES AMPLIACION CONCEPCION), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 DOCE METROS COLINDA CON CELERINO CORTES; AL SUR: 12.00 DOCE METROS COLINDA CON CALLE NOCHE BUENA; AL ORIENTE: 21.00 VEINTIUNO METROS COLINDA CON PROCOPIO GONZALEZ SANCHEZ; AL PONIENTE: 21.00 VEINTIUNO METROS COLINDA CON RAFAEL UGALDE VALENCIA. Con una superficie aproximada de: 252.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 21 de abril del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 327762/08/2022, El C. JESUS VELAZQUEZ REYNOSO, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 13, COLONIA SAN BARTOLO DEL POBLADO DE SAN JOAQUIN COAPANGO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.30 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: 17.64 METROS CON MONICA HERNANDEZ QUINTANA; AL ORIENTE: 35.45 METROS CON LAZARO VELAZQUEZ LOPEZ, AL PONIENTE: 35.60 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO. Con una superficie aproximada de: 655.83 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 02 de mayo del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 327972/11/2022, La C. MARIA DEL SOCORRO MOLINA PINEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL CALVARIO", UBICADO EN EL BO. LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.20 METROS Y COLINDA CON ADELFO SEGUIN ROLDAN; AL SUR: 22.61 METROS Y COLINDA CON SABINO MOLINA PINEDA; AL ORIENTE: 08.84 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; AL PONIENTE: 08.98 METROS Y COLINDA CON SABINO MOLINA PINEDA. Con una superficie aproximada de: 199.63 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 02 de mayo del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 327765/09/2022, El C. MIGUEL ANGEL FRANCISCO SERRANO LOZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL PREDIO DENOMINADO "XAXALPA", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCION JOLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 50.27 METROS Y LINDA CON CERRADA DE QUINTERO; AL SUR: 42.00 METROS Y LINDA CON MARINA ALMERAYA DELGADILLO; AL ORIENTE: 31.00 METROS Y LINDA CON MA. ISABEL QUINTERO MEZA; AL PONIENTE: 6.14 METROS Y LINDA CON BARRANCA; AL PONIENTE: 27.30 METROS Y LINDA CON BARRANCA; Con una superficie aproximada de: 1,472.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 02 de mayo del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 328066/14/2022, La C. ROCIO CUELLAR PINEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN TERRENO DENOMINADO "LA ARREDONDA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE LA REDONDA S/N EN ATENGUILLO, DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29.00 METROS Y COLINDA CON LEONARDO CASTILLO MUÑOZ; AL SUR: 29.37 METROS Y COLINDA CON CALLE LA REDONDA; AL ORIENTE: 13.95 METROS Y COLINDA CON ERIKA CUELLAR PINEDA; AL PONIENTE: 13.99 METROS Y COLINDA CON ADRIAN CUELLAR PINEDA. Con una superficie aproximada de: 407.67 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 26 de abril del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 327974/12/2022, El C. JORGE LUIS CUELLAR PINEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN TERRENO DENOMINADO "LA ARREDONDA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE LA REDONDA S/N EN ATENGUILLO, DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.58 METROS Y COLINDA CON LEONARDO CASTILLO MUÑOZ; AL SUR: 19.75 METROS Y COLINDA CON CALLE LA REDONDA; AL ORIENTE: 13.91 METROS Y COLINDA CON DAVID CUELLAR PINEDA; AL PONIENTE: 13.93 METROS Y COLINDA CON ERIKA CUELLAR PINEDA. Con una superficie aproximada de: 273.79 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de abril del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 327898/10/2022, La C. ERIKA CUELLAR PINEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN TERRENO DENOMINADO "LA ARREDONDA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE LA REDONDA S/N EN ATENGUILLO, DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.55 METROS Y COLINDA CON LEONARDO CASTILLO MUÑOZ; AL SUR: 19.72 METROS Y COLINDA CON CALLE LA REDONDA; AL ORIENTE: 13.93 METROS Y COLINDA CON JORGE LUIS CUELLAR PINEDA; AL PONIENTE: 13.95 METROS Y COLINDA CON ROCIO CUELLAR PINEDA. Con una superficie aproximada de: 273.66 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de abril del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 318088/80/2021, El C. DANIEL AYALA NAVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL PREDIO DENOMINADO "TOCHIMILCO", UBICADO EN EL BARRIO BELEM DEL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.50 METROS Y COLINDA CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ; AL SUR: 11.50 METROS Y COLINDA CON ISIDRA MOLINA NAVA; AL ORIENTE: 56.00 METROS Y COLINDA CON ISIDRA MOLINA NAVA; AL PONIENTE: 56.00 METROS Y COLINDA CON SOCORRO RODRIGUEZ RUIZ; Con una superficie aproximada de: 644.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 17 de marzo del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 322966/01/2022, La C. LAURA SOFIA GONZALEZ BLANCAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN PREDIO DENOMINADO "LOMA DEL CALVARIO", UBICADO EN LA PRIMERA DEMARCACION, BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 34.14 METROS Y LINDA CON MARIA TERESA ESTHER BLANCAS ALFARO; AL SUR: 34.21 METROS Y LINDA CON MARIA LUISA BLANCAS ALFARO; AL ORIENTE: 15.07 METROS Y LINDA CON CALLE OCOYOCOC; AL PONIENTE: 14.31 METROS Y COLINDA CON SILVINO BLANCAS ALFARO; Con una superficie aproximada de: 500.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 15 de marzo del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 323593/02/2022, El C. SERGIO BENJAMIN BLANCAS ALFARO, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL INMUEBLE DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LOMA DEL CALVARIO", UBICADO EN LA PRIMERA DEMARCACION, BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 43.86 METROS Y LINDA CON MARIA LUISA BLANCAS ALFARO Y SARA BLANCAS ALFARO; AL SUR: 42.10 METROS Y LINDA CON JORGE GONZALEZ MORALES; AL ORIENTE: 11.32 METROS Y LINDA CON CALLE OCOYOCOC; AL PONIENTE: 10.67 METROS Y LINDA CON ALFREDO BLANCAS ALFARO; Con una superficie aproximada de: 471.01 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 15 de marzo del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 320529/95/2021, La C. ANGELA ALFARO FRANCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN TERRENO DENOMINADO "TEPETLAPA", UBICADO EN CALLE OCOYOCOC, PRIMERA DEMARCACION, BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE TEPETLAXTOC DE HIDALGO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.15 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA; AL SUR: 8.15 METROS Y LINDA CON GUADALUPE ALFARO FRANCO; AL ORIENTE: 7.95 METROS Y LINDA CON CORNELIO Y ANASTACIO DURAN FRANCO; AL PONIENTE: 8.69 METROS Y LINDA CON GREGORIO ALFARO FRANCO; AL PONIENTE: .95 CENTIMETROS LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 1.50 MTS DE ANCHO Y DE LARGO 9.25 MTS. A LA SALIDA CALLE OCOYOCOC. Con una superficie aproximada de: 67.53 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de marzo del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 320530/96/2021, La C. MARIA SUHEY JIMENEZ DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE TLAIXCO S/N SAN DIEGUITO XOCHIMANCAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 METROS Y LINDA CON AGUSTIN CERON HERNANDEZ; AL SUR: 14.00 METROS Y LINDA CON CALLE TLAIXCO; AL ORIENTE: 52.00 METROS Y LINDA CON AGUSTIN CERON HERNANDEZ; AL PONIENTE: 13.90 METROS Y LINDA CON ALEJANDRO VELAZQUEZ JUAREZ; AL PONIENTE: 18.50 METROS Y LINDA CON SILVIA VELAZQUEZ ARREOLA; AL PONIENTE: 13.20 METROS Y LINDA CON ANTONIO MIRANDA; AL PONIENTE: 14.40 METROS Y LINDA CON SOCORRO PEREZ MIRANDA. Con una superficie aproximada de: 750.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 16 de marzo del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 307049/29/2021, La C. GLORIA GIL RAYMUNDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL TERRENO DENOMINADO "CORNEJAL", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE TEPETITLAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS Y LINDA CON TERRENO DEL PUEBLO; AL SUR: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLEJON; AL ORIENTE: 21.70 METROS Y LINDA CON CRISOFORO RODRIGUEZ ZUÑIGA; AL PONIENTE: 21.70 METROS Y LINDA CON ANTONIO RODRIGUEZ CERON; Con una superficie aproximada de: 434.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 27 de septiembre del año 2021.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

3601.- 6, 9 y 14 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIA 149, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **QUINCE MIL SETENTA Y CINCO**, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós, ante la fe del suscrito, se hizo constar la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **LUIS PINEDA PADILLA** a solicitud de los señores **MARIA TERESA GARCIA OCAÑA** en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, y de los señores **LUIS GABRIEL y MARIANA** todos de apellidos **PINEDA GARCIA** en su carácter de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**.

Metepc, Estado de México, a 18 de Mayo del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

3377.- 30 mayo y 9 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores ABEL ENRIQUE ALEJO PEÑA, SERGIO ALEJO PEÑA y MARTHA ALEJO PEÑA. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO EUSTORGIO ALEJO SOTO, quien también fue conocido con el nombre de EUSTORGIO ALEJO SOTO** mediante Instrumento número 23,312 volumen 546, de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 25 días del mes de mayo del año 2022.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

3402.- 30 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores ABEL ENRIQUE ALEJO PEÑA, SERGIO ALEJO PEÑA y MARTHA ALEJO PEÑA. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA BEATRIZ PEÑA PADILLA**, mediante **Instrumento número 23,313 volumen 546, de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 25 días del mes de mayo del año 2022.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

3403.- 30 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Dr. en D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL."-

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 3403 firmada con fecha 11 de marzo del año 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MIGUEL ÁNGEL LASCARI ESPINOSA, que otorgaron los señores MARÍA TERESA BENÍTEZ LÓPEZ, ALMA ALICIA, ANGÉLICA ZOÉ y AXEL YAEL los tres últimos de apellidos LASCARI BENÍTEZ, compareciendo la primera de los nombrados en su calidad de cónyuge supérstite y los tres últimos en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de mayo de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

794-A1.-30 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 75,766 del Volumen 1,449, de fecha 25 de Febrero de 2022, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER JESÚS MENDOZA PICASO, en su carácter de hermana legítima del autor de la sucesión, quien acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hizo constar el fallecimiento del de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de mayo de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

3424.- 31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE MAYO DE 2022.

Al calce un sello con el escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA 131 DEL ESTADO DE MEXICO, METEPEC.

Por instrumento número 5253 volumen 93 ordinario, de fecha 25 de mayo del año 2022, se hizo constar: LA RADICACION TESTAMENTARIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTHELA GARCIA CARBAJAL, a solicitud del señor FIDEL POSADAS ALBARRAN por su propio derecho, quien aceptó la herencia instituida en su favor por la de "cujus" conforme a la disposición testamentaria, y la señora MARIA GUADALUPE POSADAS GARCIA quien aceptó y protestó el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley, igualmente manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión. La presente publicación se hace de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación diaria.

LICENCIADO EMMANUEL VILLACAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 131 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3442.- 31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 23 de mayo de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE**, otorgada ante mí el día **ocho** de **abril** de **dos mil veintidós** y a solicitud de los señores **FERNANDO PÉREZ HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE, FERNANDO y JOSE IGNACIO** de apellidos **PÉREZ CARDENAS**, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos como descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DE JESUS CARDENAS MARTINEZ**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con mejor derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

169-B1.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 32,886 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS), del volumen 826 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS) Ordinario, folio 128 (CIENTO VEINTIOCHO), de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor JUAN GARCÍA GUERRERO, que formalizaron los señores FLORENTINA REYES GUZMÁN, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus, así como, CARMEN, ALBERTO y MIRIAM, todos de apellidos GARCÍA REYES, en su carácter de descendientes en primer grado, del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederá a reconocer sus derechos hereditarios.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 5 de Mayo del 2022.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MÉXICO.

801-A1.- 31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,809** del Volumen **709**, firmada el día **20 de mayo de 2022**, se llevó a cabo **LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO LUIS OLVERA RAMIREZ**, quien falleció el día 04 de mayo del año 2020 **A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA GUILLEN BLANCAS, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES ARMANDO LUIS OLVERA GUILLEN, OCTAVIO OLVERA GILLEN, JOSAFAT OLVERA GUILLEN, CRISTINA GABRIELA OLVERA GUILLEN Y JOSUE RICARDO OLVERA GUILLEN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA MARIA CRISTINA GUILLEN BLANCAS, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 23 de Mayo del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

802-A1.- 31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mayo 19 de 2022.

DANIEL GOÑI DÍAZ, Notario 80 del Estado de México, hace saber que por instrumentos ante mí 32,462, y 32,463, de esta fecha, constan la radicación de la sucesión intestamentaria del señor **SAMUEL GREEN LEVINSTEIN** y la diligencia de información testimonial, declaración del último domicilio del mismo de cujus y la aceptación de herencia, nombramiento y aceptación y protesta del cargo de albacea, a solicitud de sus hijos **TANIA, SHARON y JONTHAN**, de apellidos **GREEN ASH**, quedando designada como albacea la señora **MÓNICA BINA ASH FERNÁNDEZ**, quien aceptó y protestó el cargo y manifestó que formularía el inventario respectivo.

A T E N T A M E N T E

DANIEL GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

803-A1.- 31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAYO 18 de 2022.

DANIEL GOÑI DÍAZ, Notario 80 del Estado de México, hace saber que por instrumentos ante mí 32,400 y 32,401 de 08 de abril de 2022, constan la **RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JORGE DE LA TORRE ROBLES**, y la diligencia de información testimonial, declaración del último domicilio del mismo de cujus y la aceptación de herencia, nombramiento y aceptación y protesta del cargo de albacea, a solicitud de sus hijos los señores **ALFONSO DE LA TORRE FERNÁNDEZ, ALFREDO DE LA TORRE FERNÁNDEZ** y **DANIEL ARMANDO DE LA TORRE FREDERICKSON**, quedando designado como albacea el señor **ALFONSO DE LA TORRE FERNÁNDEZ**, quien aceptó y protestó el cargo de albacea y manifestó que formularía el inventario respectivo.

A T E N T A M E N T E

DANIEL GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

804-A1.- 31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento dieciocho mil setecientos ochenta y cinco, volumen setecientos diez, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora INES LIDIA AMIGON MENDEZ, a solicitud de los señores ALBERTO DE JESUS AMIGON MENDEZ, ROSA MARIA AMIGON MENDEZ y MARIA DEL CARMEN AMIGON MENDEZ, en su carácter colaterales, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, matrimonio y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

27 de Mayo del 2022.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3694.- 9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tenango del Valle, Estado de México, a 6 de junio de 2022.

En escritura número 14,306, Volumen Ordinario 326, de fecha tres de junio del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: LOS SEÑORES **ALICIA, ELVIRA Y ROBERTO** todos de apellidos **LÓPEZ PÉREZ**, **RADICAN** en el instrumento referido el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de LA SEÑORA **MARÍA LUISA PÉREZ SORIA**, acreditando el entroncamiento con la autora de la sucesión y habiendo presentado el Acta de Defunción correspondiente.

El presente se hace para que, de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, y haga valer lo que a su derecho proceda.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación por dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN TENANGO DEL VALLE.

3700.- 9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tenango del Valle, Estado de México, a 6 de junio de 2022.

En escritura número 14,305, Volumen Ordinario 325, de fecha tres de junio del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: LA SEÑORA, **ELVIRA LÓPEZ PÉREZ, RADICA** en el instrumento referido el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del SEÑOR **BALTAZAR REYES CORTES**, quien también acostumbró a utilizar el nombre de **BALTAZAR REYES CORTEZ**, acreditando el entroncamiento con el autor de la sucesión y habiendo presentado el Acta de Defunción correspondiente.

El presente se hace para que, de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, y haga valer lo que a su derecho proceda.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación por dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN TENANGO DEL VALLE.

3701.- 9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, a 5 de mayo de 2022.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "123,514", ante mí, el cinco de mayo del dos mil veintidós, se radicó la sucesión intestamentaria de JAVIER HIGUERA CEDILLO, que otorgaron las señoras Norma Yedid y Claudia Ivette, ambas de apellidos Higuera Álvarez y Guadalupe Álvarez Cortina, en su carácter de descendientes directas del de cujus y cónyuge supérstite, respectivamente, y todas como presuntas herederas de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

3705.- 9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 93,926 de fecha 26 de mayo del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA MACEDO GONZALEZ**, a solicitud del señor **ROLANDO BUCIO LICONA** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ROLANDO JESUS, ERICK** y **OSCAR IGOR**, todos ellos de apellidos **BUCIO MACEDO**, en su carácter de descendientes directos en línea recta de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores **ROLANDO BUCIO LICONA, ROLANDO JESUS BUCIO MACEDO, ERICK BUCIO MACEDO Y OSCAR IGOR BUCIO MACEDO**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

872-A1.- 9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de mayo de 2022.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 4085, de fecha 27 de mayo de 2022, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ISRAEL CASTRO PEREZ**, que solicitaron los señores **ANGELA PÉREZ JUAREZ y ROMUALDO CASTRO ZALDIVAR**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERÁN.-RÚBRICA.
 NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

873-A1.- 9 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 30,827 de fecha primero de junio del dos mil veintidós, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA PATRICIA ERAZO MARTÍNEZ**, en la cual los señores **EDGAR ÁVILA ERAZO, FELIPE ÁVILA ERAZO, ARTURO ÁVILA ERAZO** por sí mismo y en representación de la señora **JULIA PATRICIA ÁVILA ERAZO**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARÍA 95
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

874-A1.- 9 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **76,719** del volumen **1467** de fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ERNESTINA ESPINOSA HERNANDEZ** quien también fuera conocida con los nombres de **ERNESTINA ESPINOZA HERNANDEZ y ERNESTINA ESPINOZA**; que otorgaron las señoras **ALMA DELIA MARISCAL ESPINOZA, IXCHEL VIRIDIANA PEREZ ESPINOZA y ARANZAZU DAMARIS PEREZ ESPINOZA**, descendientes directas en primer grado de la autora de la presente sucesión, quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y la defunción de la de cujus con su acta correspondiente; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a cinco de mayo del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

191-B1.-9 y 21 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ERENDIRA VILLA VIVEROS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 172 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 743/2022.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 25, MANZANA 7, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 19.00 MTS. CON LOTE 26.

AL SUR: 19.00 MTS. CON LOTE 24.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 10.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL VARDAR.

SUPERFICIE DE: 133.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

170-B1.-1, 6 y 9 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE MAYO DE 2022.

EN FECHA 17 DE MAYO DE 2022, EL **C. MARIANO DE JESUS NAJERA HERNANDEZ**, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 127 DEL VOLUMEN 1013, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 19 DE OCTUBRE DE 1990, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 401, DE TIPO MULTIFAMILIAR, SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO “EL ROSARIO”, DEL NÚMERO 10, DEL EDIFICIO 22, MZ III-G, SECTOR III-C, UNIDAD CONDOMINAL ROSARIO CROC VII, ASÍ COMO LAS PARTES ALICUOTAS DE TERRENO QUE LE CORRESPONDEN A SU VIVIENDA Y QUE ES EL (10.00000) DIEZ PUNTO CERO CERO CERO CERO CERO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD EN RELACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO AL QUE PERTENECE EL INMUEBLE Y EL (00.34480) CERO CERO PUNTO TRES CUATRO CUATRO OCHO CERO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD SOBRE LOS BIENES COMUNES DE LA UNIDAD CONDOMINAL DENOMINADA ROSARIO CROC VII, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICE DE 53.69 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR EN 9.175 M. CON FACHADA POSTERIOR A VACIO A AREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL; AL PONIENTE EN 3.00 M. CION EL DEPARTAMENTO No. 402 Y 4.20 M. CON CUBO DE ESCALERAS. AL NORTE EN 1.275 M. CON CUBO DE ESCALERAS Y DOS TRAMOS DE 2.70 M. Y 5.20 M. CON FACHADA PRINCIPAL A VACIO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL. AL ORIENTE EN 5.85 M. CON FACHADA LATERAL A VACIO A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL. ARRIBA CON DEPARTAMENTO No. 501, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MARIANO DE JESUS NAJERA HERNANDEZ, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

812-A1.- 1, 6 y 9 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DE MAYO DE 2022.

EN FECHA 11 DE MAYO DE 2022, EL **LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE**, TITULAR DE LA NOTARÍA 221 DE LA CDMX, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 428, DEL VOLUMEN 65, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 4 DE ABRIL DE 1967, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 55, DE LA MANZANA 27, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS EN SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE EN DIEZ METROS CON CALLE CUERVO; AL NORESTE EN VEINTICINCO METROS CON LOTE 56; AL SURESTE EN DIEZ METROS CON ZONA QUE SE DESTINA AL CLUB DEPORTIVO; AL SUROESTE EN VEINTICINCO METROS CON LOTE 54. DISTA CIENTO TREINTA METROS A LA ESQUINA CON CALLE PARQUE DE LOS PÁJAROS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CARLOS ALFONSO FLORES LOPEZ, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3605.- 6, 9 y 14 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JOSE LUIS GARCIA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 126 Volumen 700, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de noviembre de 1985, mediante folio de presentación Número 746/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 5,302, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- AUTORIZACIÓN MEDIANTE OFICIO NUMERO A LA LETRA SDUOP/207/594/84, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SE AUTORIZO LA REGULARIZACION DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES COMO AMPLIACION DE ZONA URBANA EN EL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X.- AUTORIZACION DE SUBDIVISION, POR OFICIO DGVU/463/84, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE 1984, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN CONTESTACION AL OFICIO DGC/0244/84, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1984, MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE AUTORICE A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE REALIZA LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A CARGO AUTORIZA LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO SD/207/594/84, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984.- LA SUBDIVISION QUE SE AUTORIZA SE EFECTUARA DE ACUERDO AL PLANO PRESENTADO CUYAS CARACTERISITICAS SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.- AREA TOTAL: 151,434.66 M2.- No. DE LOTES: 645.- MANZANAS 34.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO LOTE 9, MANZANA 306. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 10. AL SUR: 15.00 MTS. CON EJE DEL CANAL. AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON LOTE 8. AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE JOSE LUIS MORA. SUPERFICIE DE: 142.42 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 13 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

3615.- 6, 9 y 14 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. MARCOS LUIS SEGOVIA PEREZ, solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de la partida 1153 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 823/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. DONDE CONSTA A PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 128, MANZANA 16, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 METROS CON LOTES 17 Y 18.

AL SE: 17.50 METROS CON LOTE 15.

AL NE: 8.50 METROS CON LOTE 14.

AL SO: 8.50 METROS CON FUENTE DE HERCULES.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la ley registral para el Estado de México. A 18 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

180-B1.-6, 9 y 14 junio.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Integración Deportiva Social y Cultural Tecamachalco, A.C.

INTEGRACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone los artículos 7.894, 7.897 y demás relativos del Código Civil del Estado de México y los Artículos Vigésimo Noveno, Trigésimo Segundo y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en esta Asociación Civil, se convoca a los señores Asociados de INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A. C., a la ASAMBLEA que se celebrará el próximo día veintiséis de junio del año dos mil veintidós, a las 11:00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma, sito en la calle Fuente de Diana No. 272, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Designación de dos escrutadores.
- III. Declaración por parte del Presidente de la Mesa Directiva estar legalmente constituida la Asamblea de Asociados.
- IV. Elección de la Mesa Directiva a partir del veintiséis de junio de dos mil veintidós y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.
- V. Nombramiento de auditor de la Asociación por el ejercicio fiscal comprendido del veintiséis de junio del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.
- VI. Declaración de la Mesa Directiva y Auditor que resulten electos y protesta y toma de posesión de sus cargos.
- VII. Otorgamiento de Poderes.
- VIII. Mensaje del Nuevo Presidente de la Mesa Directiva.

Las personas registradas como Asociados, tendrán derecho a un Voto de conformidad con lo que dispone el artículo 7.898 del Código Civil del Estado de México y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos, con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista Quórum para celebrar la Asamblea General de Asociados en Primera Convocatoria, SE CITA A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DÍA PARA LAS 11:30 HORAS DEL MISMO DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. Las resoluciones que se tomen por la mayoría de los asociados serán válidas y obligatorias para todos los asociados presentes, ausentes o disidentes.

Lic. Jesús Alfredo Cabrera Solís.- Presidente.- Lic. Alejandro Zapata Guerrero.- Vicepresidente.-
Rúbricas.

3706.- 9 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de Mayo de 2022.

Que en fecha 04 de Mayo de 2022, **María de la Luz Jiménez Núñez**, en su carácter de heredera de **María de la Luz Núñez Gornes de Jiménez**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 599, Volumen 138, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno 39, de la manzana 273, de la zona AVENIDAS, del Fraccionamiento "Loma al Sol", ubicado en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 200 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE, en 20.00 METROS, con el lote 40; - - - al SUR, en 20.00 METROS, con lote número 38; - - - al ORIENTE, en 10.00 metros con el lote 24; - - - y al PONIENTE en 10.00 METROS, con calle Miguel López de Lagaspi; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

875-A1.- 9, 14 y 17 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de Abril de 2022.

Que en fecha 28 de Abril de 2022, la **C. María del Rosario Montes Mendoza**, en su carácter de albacea de la sucesión de **Dolores Mendoza Parra**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 236, Volumen 71, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 17, Manzana I, Sección III, del Fraccionamiento "Las Américas", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 150.00 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE, en 15.00 METROS, con Lote 18; - - - al SUR, en 15.00 METROS, con lote 16; - - - al PONIENTE en 10.00 METROS con calle; - - - al ORIENTE en 10.00 METROS con Lote 5; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

878-A1.- 9, 14 y 17 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.

QUE EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, LA C. SUSANA ZEMPOALTECA CRUZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 96, DEL VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA XXXI, DE LA SECCIÓN A, DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA MÓNICA”, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE 126.00 M2 (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NP 18.00 MTS. CON LOTE 10; SP 7.00 MTS CON CALLE CEIBA; SO 18.00 MTS. CON LOTE 12; NO 7.00 MTS. CON LOTE 38. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS, S.A., ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

876-A1.- 9, 14 y 17 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 23 DE MAYO DE 2022.

EN FECHA 16 DE MAYO DE 2022, LA C. AMPARO HERERERA MARTINEZ, en su calidad de única y universal heredera y albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOLORES MARTINEZ CERECERO, quien también acostumbraba usar el nombre DOLORES MARTINEZ CERECERO DE HERRERA, quien a su vez fue reconocida como única y universal heredera a bienes de CARMELO HERRERA ARIAS, quien también acostumbraba usar el nombre de JOSE CARMEN HERRERA ARIAS Y J. CARMEN HERERA ARIAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 178, DEL VOLUMEN 70, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE MAYO DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA PORCION SEGREGADA DE LOS TERRENOS DENOMINADOS "CERRO DEL OLIVO", "EL OLIVO CHICO", "EL OLIVO GRANDE", "SAN MARCOS", "LA CUCHILLA", "TIERRA COLORADA", "LA CASA" Y "EL PALOMAR", UBICADO EN TLAYACAMPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN DIECIOCHO METROS CON MIGUEL HERRERA Y RESTO DEL PREDIO DEL QUE SE SEGREGA; AL SUR EN IGUAL MEDIDA, CON RESTO DEL PREDIO DEL QUE SE SEGREGA; AL ORIENTE, EN DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS, CON AGUSTIN BAÑUELOS Y AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA CON JOSE GÓMEZ Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CARMELO HERERERA ARIAS, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.**

877-A1.- 9, 14 y 17 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL C. JORGE LOPEZ GARCIA, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 212, DEL VOLUMEN 120, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 26 DE SEPTIEMBRE 1969, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 82, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO FRACCION ZAHUATLÁN O PARTE OCCIDENTAL DEL CERRO ZAHUATLAN, UBICADO DENTRO DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, EN VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N. 15.00 METROS; E: 10.00 METROS; S: 15.00 METROS; W: 10.00 METROS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

879-A1.- 9, 14 y 17 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARTHA MONTIEL NIEVES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 183 Volumen 976, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de mayo de 1990, mediante folio de presentación No. 922/2022.

INSTRUMENTO NÚMERO 8901339-1 DE FECHA 30 DE ENERO DE 1985. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELEBRA EL CONTRATO PRIVADO (ENTRE OTROS) DE TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, EN EL FIDEICOMISO QUE POSTERIORMENTE SE MENCIONA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. JOSE VEGA GARCIA A FAVOR DE LA SEÑORA MONTIEL NIEVES MARTHA, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "RIO DE LUZ", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 14, MANZANA 82. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 14.97 MTS. CON LOTE 12.

AL SURESTE: 8.20 MTS. CON CALLE SECCION 42.

AL SUROESTE: 14.98 MTS. CON LOTE 16.

AL NOROESTE: 8.23 MTS. CON LOTE 13.

SUPERFICIE DE: 123.07 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 24 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

192-B1.-9, 14 y 17 junio.